

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 70 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 21 de Septiembre de 2022 /

27110

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EFECTORES DE LA PROVINCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ODONTOLOGÍA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD,"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.375, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 a 22	\$ 3.080 -
Renglón N° 23 a 62	\$ 8.295 -
Valor total del pliego:	\$ 11.375 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/22

OBJETO DEL LLAMADO: " CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.900 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 37384 Sep. 21 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 158 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MIL QUINIENTOS (1500) BANDOLERAS DE ALTA VISIBILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del

Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.795 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37392 Sep. 21 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 163 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL DE PELIGRO AVIARIO Y FAUNA EN EL AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO CON DESTINO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.480 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37393 Sep. 21 Sep. 22

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 888

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/10/22-12:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/10/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 450.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.862.336,92 + IVA

Pliegos y consultas: Del 19/09/22 al 04/10/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 – Domínguez, M. Jimena Te: 3424504594 - E-mail: [maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar)

Consultas Técnicas: Pestaña, M. Angel Te: 341-4378579

S/C 37437 Sep. 21 Sep. 22

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 023/2022  
EXPT.E. N° : 888/2022

APERTURA: 05 de octubre de 2022 - HORA: 09.00 Hs  
OBJETO: Contratación de la Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Tanque criogénico. - Oxígeno Medicinal Gaseoso en tubos - Anhídrido carbónico calidad medicinal en tubos de 27kgs. por el periodo de un año.  
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 6.500.000.- (Pesos: seis millones quinientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 648,00- (PESOS: seiscientos cuarenta y ocho).  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600.- (Son Pesos: dos mil seiscientos). Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

FDO: DRA. MONICA JURADO  
 DIRECTORA HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE.  
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 37429 Sep. 21 Sep. 22

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022  
 EXPEDIENTE N°: 2038/2022

APERTURA: 11/10/2022 - HORA: 10:00  
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Cirugías Traumatológicas para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$34.800.- (Son Pesos: Treinta y cuatro Mil ochocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:  
 Hospital Provincial de Rosario  
 Oficina de Compras  
 Alem 1450- Rosario  
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras  
 Spontón Nerina  
 15/09/2022  
 S/C 37390 Sep. 21 Sep. 22

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10/2022  
 EXPTE. N° 481/2022

APERTURA: 11/10/2022 - HORA: 09:00 hs.  
 OBJETO: "Adquisición de medicamentos de Alto costo" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$6.000.000,00 - (Pesos seis millones con 00/100 )

SELLADO FISCAL: \$ 648,00- (PESOS: Seiscientos ochenta con 00/100).  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.400,00 (Son Pesos: dos mil cuatrocientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 37423 Sep. 21 Sep. 22

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Objeto: Contratación de servicio de reparación de máquinas enfriadoras del AIR.

Fecha de Apertura: 14/10/2022 - 11:00 horas.  
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.  
 Presupuesto Oficial: \$ 5.320.000 (pesos cinco millones trescientos veinte mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones\_y\_concursos@airosario.com.ar  
 Valor del Pliego: \$ 2.128 (pesos dos mil ciento veintiocho).  
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/vmv-ixt-owc>  
 Expediente N°: 01806-0003009-5  
 S/C 37385 Sep. 21 Sep. 22

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA  
 SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022  
 DECRETO N° 00344/2022

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE LAS BANDERAS".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.840.693,77  
 APERTURA PROPUESTA: 6 de Octubre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 10:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951.  
 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com  
 S/C 485728 Sep. 21 Sep. 23

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

La Municipalidad de Villa Constitución proroga la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 15/22 - para la ejecución de Pavimentos Urbanos de Villa Constitución II en el marco del programa Argentina Hace del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la que se fija para el 03 de Octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: En la Sección compras. Valor del pliego: \$ 25.700.- (pesos veinticinco mil setecientos.-)  
 \$ 225 485687 Sep. 21 Sep. 27

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintiún mil novecientos (\$ 15.821.900).  
 Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.  
 \$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

#### LICITACION PUBLICA N° 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoni-veladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022 SEGUNDO LLAMADO

Plámese a Licitación Pública N° 38/2022- Segunda llamado, para la Adquisición de vehículo tipo PICK-UP usada doble cabina, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 485282 Sep. 21 Sep. 23

#### LICITACIÓN PUBLICA 37/2022 SEGUNDO LLAMADO

Plámese a Licitación Pública N° 37/2022-Segundo llamado, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Septiembre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 485279 Sep. 21 Sep. 23

### COMUNA DE WHEELWRIGHT

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 2/2022, para la ejecución de 5.113,60 m2 de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 4 cm de espesor con su correspondiente compactación de la base.

La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día 29 de septiembre de 2022 a la hora 10:00.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7:00 a 12:00 horas. Para consultas comunicarse al e-mail [presidenciawheelc@wiscom.com.ar](mailto:presidenciawheelc@wiscom.com.ar) o teléfono 02473 15404330

Valor del Pliego \$ 6.000 (pesos seis mil).

\$ 45 485508 Sep. 21

### COMUNA DE HUGHES

#### LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizados en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

### COMUNA DE CLUCELLAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Clucellas llama a licitación pública para la venta de ocho (2) terrenos baldíos de su propiedad a saber:

Primero:

Ubicación: Lote N° 32 de la Manzana N° 21, ubicado en calle Entre Ríos s/n.

Medidas y Superficies: 10,00 mts. en sus lados Sur y Norte, por 20,00 mts. en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 200,00 m2.

Segundo:

Ubicación: Lote N° 12 de la Manzana N° 161, sobre Pasaje Público Améri-rica.

Medidas y Superficies: 10,00 mts. en sus lados Norte y Sur, por 25,00 mts. en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 250,00 m2.

Apertura de las ofertas: el día 27 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas en la oficina comunal.

Consultas y Propuestas: hasta el día 27 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Pliego de Bases y Condiciones: valor pesos cien (\$ 100,00) y retirarlos en la Administración Comunal.

Clucellas, 06 de Septiembre de 2022.

\$ 45 485367 Sep. 21

## LICITACIONES ANTERIORES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

#### Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. N° 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. N° 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al

mail: [ucpsantafe@santafe.gov.ar](mailto:ucpsantafe@santafe.gov.ar), especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

**Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22**

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes N° 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez - Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: [ucpsantafe@santafe.gov.ar](mailto:ucpsantafe@santafe.gov.ar), especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

**MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Y HABITAT**

**PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DEFENSIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FE - TERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 11 de Octubre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptus 5325 (Los Eucaliptus y Las Dalias), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 37419 Sep. 20 Sep. 22

**SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 149/22**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE SERVICE PARA UPS Y ADQUISICIÓN DE MODULOS Y BATERIAS PARA SER REEMPLAZADOS EN EL CENTRO DE ANALISIS Y OPERACIONES POLICIALES (COP) CENTRAL CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 05 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la

ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.295 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) - Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37373 Sep. 20 Sep. 21

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/22**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES Y MONTACARGAS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37374 Sep. 20 Sep. 21

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/22**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE BIOQUIMICA Y RED DE LABORATORIOS DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.605 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37375 Sep. 20 Sep. 21

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/22**

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION E INSTALACION DE KIT PARA UPGRADE DE EQUIPO BD FACSCANTO II CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.525 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37376 Sep. 20 Sep. 21

**DIRECCION NACIONAL  
DE VIALIDAD**

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
N° 46/7-0228-LPU22

OBRA: Recuperación del Pavimento Existente: Fresado, Bacheo Superficial, Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico y Reconstrucción de Banquina - RN N° 178 - Circunvalación Ciudad de las Rosas - Santa Fe - Sección: Km. 201.300- Km. 205.360.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 125.500.000,00) referidos al mes de Enero de 2022 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.255.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Septiembre del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 005621/ 8005885/ 8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 450 484852 Sep. 08 Sep. 21

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA  
ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N.º 7060001438

OBJETO: CONSTRUCCION DE SETA'S Y LAMT 13,2 kV CON TENDIDOS SUBTERRANEOS DE 13,2 kV Y PREENSAMBLADO ASOCIADOS A LAS MISMAS, EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES ETAPA I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 73.225.672,80 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/10/2022 - HORA: 10,00

LICITACION PUBLICA N.º 7060001439

OBJETO: REFORMAS EDILICIAS EN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE CORREA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.856.589,16 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/10/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - [erucci@epe.santafe.gov.ar](mailto:erucci@epe.santafe.gov.ar) - [flavini@epe.santafe.gov.ar](mailto:flavini@epe.santafe.gov.ar)

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
S/C 37377 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001428

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA PODA Y DESMONTE EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y EN LA ZONA DE LA RUTA PROVINCIAL N° 1 DEL AREA DISTRIBUCION SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.240.750,36 (Pesos, diez millones doscientos cuarenta mil setecientos cincuenta con 36/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/10/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso -  
Tel: (0342) 4505856-4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 37388 Sep. 19 Sep. 21

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA N° 887

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC  
Presupuesto Oficial: \$ 3.991.924,24 +IVA  
Garantía de Oferta: \$ 450.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/10/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/10/2022- 10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.-

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 37417 Sep. 20 Sep. 21

**HOSPITAL DE NIÑOS  
"DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos Centro Quirúrgico II"  
Apertura: 11 de Octubre de 2022 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 7.882.124,74 (Pesos: Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veinticuatro con 74/00).

Valor del Pliego: \$ 3.160,00 (Pesos: Tres Mil Ciento Sesenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionessalassia@gmail.com](mailto:licitacionessalassia@gmail.com)  
S/C 37415 Sep. 20 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2022

Objeto: "Adquisición de Clavos de Titanio destino Quirófano"  
Apertura: 12 de Octubre de 2022 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 5.649.440,00 (Pesos: Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 2.260,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionessalassia@gmail.com](mailto:licitacionessalassia@gmail.com)  
S/C 37416 Sep. 20 Sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49(LP 49-SIGH-22)  
- RESOLUCIÓN 218/22 Y 232/22.

MOTIVO: "Adquisición de caños de hormigón armado, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.187.933,33.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora designados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 485603 Sep. 20 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48(LP 48-DM-22)

-PRORROGA-

- RESOLUCIÓN 214/22 Y 235/22

MOTIVO: "Adquisición de Pintura acrílica, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.927.800,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 Setiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafecidad.gov.ar

compras@santafecidad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafecidad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafecidad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 485648 Sep. 20 Sep. 22

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022  
DECRETO N° 00332/2022

OBRA: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1.60 M EN

LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.302.645,20

APERTURA PROPUESTA: 6 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTAS: Dirección de Despacho General de secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derquí 3378- tel. 0 3 4 2 - 4 5 7 8 4 1 3 / 8 4 1 5 .

Despacho.secdeinfraestructura@santafecidad.gov.ar

\$ 135 485410 Sep. 16 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022

OBRA : EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ALUMBRADO Y ESPACIO PÚBLICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.472.731,63 (Pesos ciento setenta millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos treinta y uno con 63/100).

PLAZO DE OBRA: 08 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat-Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico [agencia.de.habitat@santafecidad.gov.ar](mailto:agencia.de.habitat@santafecidad.gov.ar)

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 29/09/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Estación Varadero – Barrio Varadero Sarsotti, Calle Tacuaritas S/N, el día 29/09/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 485439 Sep. 16 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022

OBRA : INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO Y VIVIENDA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$927.701.884,75(pesos novecientos veintisiete millones setecientos un mil ochocientos ochenta y cuatro con 75/100).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico [agencia.de.habitat@santafecidad.gov.ar](mailto:agencia.de.habitat@santafecidad.gov.ar)

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 11/10/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Calles Cibis y Pje. Mármol S/N, el día 11/10/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 485526 Sep. 19 Sep. 21

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022  
DECRETO N° 00335/2022**

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.458.722,00

APERTURA PROPUESTA: 6 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTAS: Dirección de Despacho General de secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derquí 3378- tel. 0 3 4 2 - 4 5 7 8 4 1 3 / 8 4 1 5 .

Despacho.secdeinfraestructura@santafecidad.gov.ar

\$ 135 485525 Sep. 19 Sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013  
Expediente N° 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.
- 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
- 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.
- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. - Rollo x 100 m.
- 200 Cajas Medidor Poliamida.
- 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).

\$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 16/2022 para la adquisición de seiscientos (600) artefactos de Alumbrado Público LEDs.

La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.500.

\$ 225 485311 Sep. 19 Sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios.

Fecha de Apertura: 06/10/2022 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico [compras@avellaneda.gov.ar](mailto:compras@avellaneda.gov.ar). Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 485192 Sep. 19 Oct. 03

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 7212/2022

Objeto: Ejecución redes de desagües cloacales Barrio Ibarra.

Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco mil novecientos quince mil ciento dos con 59/100).

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscóni 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050 Sep. 15 Sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$ 8.287,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485096 Sep. 15 Sep. 28

## LICITACION PUBLICA N° 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Mo-

rando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 3168/22  
Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022.  
\$ 450 485149 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de septiembre de 2022.  
\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la

Municipalidad de Sunchales:  
subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N°  
103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.  
Sunchales, 05 de Septiembre de 2022.  
\$ 450 485288 Sep. 15 Sep. 28

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/22

Objeto: Contratación DE aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

Presupuesto Oficial: \$ 51.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 06/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 06/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 06/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 485297 Sep. 19 Sep. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22

Objeto: Provisión DE hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 87.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 11/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 11/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 11/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 485298 Sep. 19 Sep. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/22

Objeto: Adquisición de 1 (un) rodillo vibrocompactador y un implemento fresadora.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 05/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 05/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 05/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 485296 Sep. 19 Sep. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/22

Objeto: Contratación de seguros para la flota vehicular y maquinaria de la municipalidad de venado tuerto.

Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 04/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 04/10/2022.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de

Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 04/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 485295 Sep. 19 Sep. 21

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 484663 Sep. 16 Sep. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15533/2022

Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones de la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21933/2022 C

Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
\$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022  
Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica  
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 17052/2022 C

Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 43.362.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
\$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.  
\$ 450 484663 Sep. 12 Sep. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/08/2022

Repartición solicitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. Incluido): Total: \$ 11.784.960. (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario ([www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)). Hasta las

13:00 hs. del día hábil anterior del fijado para el acto de apertura de las propuestas.

Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569, 92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: Hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/09/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.  
\$ 450 484662 Sep. 12 Sep. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 22128/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica y Nodos de Red.

Presupuesto oficial: \$ 14.820.000

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.  
\$ 450 484661 Sep. 12 Sep. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 21406/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Presupuesto oficial: \$ 26.430.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.  
\$ 450 484660 Sep. 12 Sep. 23

## COMUNA DE LABORDEBOY

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 13/2022:

Objeto: Compra de plantas para arbolado público.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485281 Sep. 19 Sep. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12/2022:

Objeto: Compra de 360 toneladas de piedra 0/38.  
 Lote 1: 360 toneladas de piedra 0/38 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.  
 Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.  
 Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.  
 Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs.  
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe  
 Tel/Fax: 03465-495257.  
 Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.  
 \$ 225 485278 Sep. 19 Sep. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022:

Objeto: Vender un lote de terreno.  
 Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela.  
 Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8  
 Valor del pliego: \$ 3.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.  
 Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.  
 Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.  
 LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe  
 Tel/Fax: 03465-495257.  
 Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.  
 \$ 225 485274 Sep. 19 Sep. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022:

Objeto: Montacarga eléctrica, grúa hidráulica, trituradora chipeadora y podadora de altura.  
 Lote I: Herramientas: Montacarga eléctrico.  
 Lote II: Herramientas: Grúa hidráulica multipropósito.  
 Lote III: Trituradora chipeadora de ranas.  
 Lote IV: Podadora de altura a explosión.  
 Valor del pliego: \$ 3.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.  
 Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.  
 Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.  
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.  
 Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.  
 \$ 225 485272 Sep. 19 Sep. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022

Objeto: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP  
 Lote 1: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP  
 Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.  
 Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.  
 Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.  
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe  
 Tel/Fax: 03465-495257.  
 Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.  
 \$ 225 485270 Sep. 19 Sep. 23

## COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.  
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.  
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).  
 \$ 450 484910 Sep. 14 Sep. 27

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUZMAN ENRIQUE FLORENCIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 45 484774 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTIÑERA RICARDO EDUARDO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 45 484773 Sep. 12 Sep. 23

## AVISOS

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Paola Soledad ANDERSON que en los autos caratulados: "ANDERSON PAOLA S. - ACTA DE INFRACCIÓN N° 38456" se ha dictado la Resolución N° 245 del 21 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0015732-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO.... Por ello.... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la señora Paola Soledad ANDERSON, con domicilio en calle Balcarce esquina Cervantes N° 804 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38456 de fecha 06/09/18.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-". En virtud de lo establecido en el artículo 49° del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días.  
 S/C 37440 Sep. 21 Sep. 22

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Juan Ramón AGUERO que en los autos caratulados: "AGUERO JUAN RAMON ACTA DE INFRACCIÓN 38765" se ha dictado la Resolución N° 128 de fecha 22 de abril de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118807-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Juan Ramón AGUERO, con domicilio en calle Av. Malvinas Argentinas de la Localidad de Córdoba, Departamento La Capital, Provincia de Córdoba, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de infracción y/o Emplazamiento N° 38765 de fecha 28/02/2020.-ARTÍCULO 2°.- Establézcase que

el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 – “Rec. D. G. Transp. Min. Infra.”, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe”. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

S/C 37441 Sep. 21 Sep. 22

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Néstor Daniel LÓPEZ domiciliado en calle Tabla Redonda S/N° - LABANDA, Santiago del Estero, que se notifique del acta de Infracción N° 07, realizada por agentes de Dirección General Fiscal y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

S/C 37442 Sep. 21 Sep. 22

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Néstor Omar BERTANI que en los autos caratulados: “DGFYSA REF. ACTA DE INFRACCION N° 34420”, se ha dictado la Resolución N° 094 de fecha 11 de marzo de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020793-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... “EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Néstor Omar BERTANI, con domicilio en calle J. Juarez N° 1019 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de infracción y/o Emplazamiento N° 34420 de fecha 19/12/18.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 “Recursos D.G. Transporte “Min. Infra.” en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe”. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37443 Sep. 21 Sep. 22

#### EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora María Vanesa CERÑIACK que en los autos caratulados: “CERÑIACK MARIA VANESA 37924/19 UNIDAD DOMINIO LUF 819” se ha dictado la Resolución N° 077 de fecha 24 de febrero de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016708-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... “EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°- Aplíquese a la señora María Vanesa CERÑIACK, con domicilio en calle Dr. de la Colina N° 505 de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de infracción y/o Emplazamiento N° 37924 de fecha 20/11/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 “Recursos D.G. Transporte “Min. Infra.” en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe”. Por dudas y consultas, comunicarse

vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37444 Sep. 21 Sep. 22

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Víctor Hugo JUAREZ que en los autos caratulados: “JUAREZ VICTOR HUGO ACTA DE INFRACCION 38524” se ha dictado la Resolución N° 154 de fecha 26 de abril de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016441-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... “EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor JUÁREZ, Víctor Hugo con domicilio en Zona Urbana S/N° de la Localidad de San Antonio, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 U.F. (Trescientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 modificada por Ley N° 13899, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38524 de fecha 30/07/19.-ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 – “Rec. D. G. Transp. Min. Infra.”, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe”. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

S/C 37445 Sep. 21 Sep. 22

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Eduardo Jesús ORTEGA que en los autos caratulados: “ORTEGA EDUARDO JESUS ACTA 37972/2019 UNIDAD DOMINIO VEW679” se ha dictado la Resolución N° 055 de fecha 24 de febrero de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016649-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... “EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Eduardo Jesús ORTEGA, con domicilio en Fray Pérez N° 404 de la Localidad de Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas), según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37972 de fecha 21/10/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 “Recursos D.G. Transporte “Min. Infra.” en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe”. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37446 Sep. 21 Sep. 22

#### EDICTO

Por el presente se hace saber a Ud. el texto resolutivo de la Resolución N° 172 de fecha 07 de diciembre de 2021, recaída en el Expediente N° 01802-0021671-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulado MORICHETTI, DIEGO S Y OTRO/ ACTA 37504 REF ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD T CARGAS DOM TWL828, que a continuación se transcribe: “...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E : ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor MORICHETTI, Diego, con domicilio en Zona Rural Quinta Porcile s/n de la localidad de Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N°

13169, según Acta de infracción y/o Emplazamiento N° 37504 de fecha 10/06/19.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Ministerio de Infraestructura y Transporte" en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37447 Sep. 21 Sep. 22

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0504

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DI CINTIO ANTONIO CUIT N° 20-93626475-2 y METALURGICA GARMAZ S.R.L CUIT N° 30-71245068-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BALANZAS FULL SERVICE S.R.L CUIT N° 30-71534221-5, LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A CUIT N° 30-68913348-3, RODRIGUEZ PAULA VERONICA CUIT N° 27-31341113-9, SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A CUIT N° 33-71106153-9 y ZINGERLING DANIEL HORACIO CUIT N° 20-20254309-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37433 Sep. 21 Sep. 22

RESOLUCIÓN N° 0505

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUTRON S.R.L CUIT N° 30-70944158-9, GLOBAL FOOD TRADING S.A CUIT N° 30-71621801-1 e INGENIERIA METALMECANICA ECKERDT GORDILLO ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-71463934-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AXIMPORT S.R.L CUIT N° 30-61015287-9 y VIGNALE HUGO EDGARDO CUIT N° 20-16267610-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37434 Sep. 21 Sep. 22

RESOLUCIÓN N° 506

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16/09/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMARILLA GAS S.A CUIT N° 30-51563721-0 y ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL CLUB ATLETICO BROWN CUIT N° 30-63057896-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37438 Sep. 21 Sep. 22

RESOLUCIÓN N° 0507

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRECO ROSANA BEATRIZ CUIT N° 27-17310119-3, INDUQUIMICA ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70822108-9, LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y F. CUIT N° 30-56868937-9 e YESECCO S.R.L CUIT N° 30-71043136-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37435 Sep. 21 Sep. 22

## RESOLUCIÓN N° 511

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
19/09/2022

## VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

## POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDICINA NUCLEAR SAN GERONIMO S.R.L CUIT N° 30-69242119-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A CUIT N° 30-68825409-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IANUS HOSPITALARIOS S.R.L CUIT N° 30-71032080-9, SUPERLIM S.A CUIT N° 30-71171978-0 y VLADIMIRSKY S.R.L CUIT N° 30-71029397-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37449 Sep. 21 Sep. 22

## RESOLUCIÓN N° 512

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
19/09/2022

## VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

## POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MOSICH SUAREZ WILSON JOSE CUIT N° 20-37765648-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37450 Sep. 21 Sep. 22

## TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESOLUCIÓN N° 0220 - TCP

SANTA FE, 19 de septiembre de 2022

## VISTO:

El expediente n.° 00901-0114123-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Presidencia, relacionado con el control posterior de legalidad de los actos administrativos; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Presidencia eleva al Cuerpo Plenario proyecto de Resolución que establece el ejercicio de la facultad de control integral de los actos ad-

ministrativos con efecto hacendal inmediato, conforme lo previsto expresamente en el artículo 205° de la Ley N° 12510, modificada por la Ley N° 13985;

Que la propuesta tiene como finalidad lograr una mayor eficacia del control externo de los actos administrativos referidos a la hacienda pública;

Que además, el proyecto contempla que en aquellas actuaciones en que las Autoridades resuelvan dar intervención a las Secretarías de Salas para diligenciar trámites que no refieran a la devolución de actuaciones jurisdiccionales y archivo de las propias, como así también en los casos que se requiera proyectar actos administrativos, dichas Secretarías deberán indicar expresamente, en forma clara, precisa y visible, a los estamentos internos a que corresponda remitir el trámite, la cantidad de días restantes para el vencimiento del plazo previsto en el artículo 208° de la Ley N° 12510, modificada por la Ley N° 13985;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200°, inciso f), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 modificada por la Ley N° 13985 y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 19-9-2022 y registrada en Acta N° 1800;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituir el artículo 2°, I- Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales", C. Antecedentes:" del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"C. Antecedentes:

Todos los actos administrativos con efecto hacendal inmediato encuadrados en el Apartado I – Subapartado A. - inciso 1) del presente artículo, independientemente del monto o que no expresen importes, deberán acompañarse con sus respectivos antecedentes."

Artículo 2°: Cuando en ejercicio del control de legalidad, previsto en el artículo 202°, inciso a) de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, las Autoridades resuelvan dar intervención a las Secretarías de Salas para diligenciar trámites que no refieran a la devolución de actuaciones jurisdiccionales y archivo de actuaciones propias, incluso para los casos que se requiera proyectar actos administrativos, dichas Secretarías deberán indicar expresamente, en forma clara, precisa y visible, a los estamentos internos a que corresponda remitir el trámite, la cantidad de días restantes para el vencimiento del plazo previsto en el artículo 208° de la citada norma legal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar); notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

S/C 37448 Sep. 21 Sep. 23

AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL

## RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
14 SEP 2022

## VISTO:

el Expediente N° 00201-0155826-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de SAN VICENTE suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de

Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de San Vicente celebró el respectivo convenio en fecha 29 de Marzo de 2019, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 9268, Folio 41, Tomo XVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte del Municipio de San Vicente de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N.º 13.133.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de SAN VICENTE para realizar las ----- tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado Municipio, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 9268, Folio 41, Tomo XVIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N.º 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37394 Sep. 21 Sep. 23

**RESOLUCIÓN N.º 0055**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
16 SEP 2022

VISTO:

el Expediente N.º 00201-0193601-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Progreso suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N.º 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N.º 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL"; a través del mismo cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I. podrán, mediante sus Juzgados de Faltas, intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N.º 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Comuna de Progreso celebró el respectivo convenio en fecha 05 de Abril de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 11.802, Folio N.º 107, Tomo XXIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Progreso de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N.º 13.133.

POR ELLO:

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Progreso para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 11.802, Folio N.º 107, Tomo XXIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N.º 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento establecido en la Ley Nacional N.º 24.449, conforme la adhesión formulada por la Provincia mediante la Ley N.º 13.133, o la que en el futuro se dicte.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitada en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Progreso para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al

control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0917	21.413.132	CERUTTI, Eduardo Agustín
IT0918	30.173.365	GUDIÑO, Rafael
IT0919	24.672.364	MICONE, Deborat Carolina

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 37418 Sep. 21 Sep. 23

## SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional -Celis Francesca-; Expte. Administrativo N° 01503-0008320-4, se notifica a la Sra. Eliana Yamila Servin, DNI N°: 34.615.142; que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 549 Reconquista 22 de Agosto de 2022. Visto... Considerando... Dispone: Artículo 1º Adoptar la Medida de Protección Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de la niña Francesca Brunella Celis, DNI N° 56.624.568, nacida a los 21 días de/mes de diciembre del año 2017, de 5 años de edad; hija del Sr. Lautaro Adrián Celis (privado de libertad), DNI N°: 41.493.829; y de la Sra. Eliana Yamila Servin, DNI N°: 34.615.142; domiciliada en Manzana 1, casa 28, B° Virgen de Guadalupe de la ciudad de Reconquista, Depto. General Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual la niña permanezca alojado bajo el resguardo del sistema protectorio de esta Institución, y se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, septiembre de 2022.

S/C 485284 Sep. 21 Sep. 23

## COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

### NOTIFICACIÓN

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GUIRADO CAMILO, DNI: N° 36.742.655, argentino, soltero, nacido el 20/06/1992, de apellido materno Lonati, con domicilio real y legal en calle Las Heras N° 728 de la localidad de Acebal, código postal N° 2109, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los nueve días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

§ 90 485453 Sep. 21 Sep. 22

### NOTIFICACIÓN

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor IBARRA TOMAS AGUSTIN, DNI: N° 42.768.714, argentino, soltero, nacido el 03/07/2000, de apellido materno Bustos, con domicilio real en calle Garay N° 2087 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000 y legal en calle Saavedra N° 2420 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días

posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los nueve días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

§ 90 485452 Sep. 21 Sep. 22

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado N° 144 del Grupo F10 suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Luchessi, Daniel Andrés DNI N°: 29.091.263 y Rapelli, Gabriela DNI N°: 29.311.343, ha sido extraviado por los mismos.

§ 250 485397 Sep. 21 Sep. 27

## PILAY S.A.

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 405 del grupo N° PV04 suscripto en fecha ..... entre Pilay S.A. y la sra. Mai Lila Beatriz, D.N.I. N° 17.222.372 ha sido extraviado por la misma.

§ 45 485429 Sep. 21

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° ... del grupo N° ... suscripto en fecha ..... entre Pilay S.A. y el sr. Zabunlín Pablo Nicolás, D.N.I. N° 30.619.515 ha sido extraviado por el mismo.

§ 45 485430 Sep. 21

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 159 del grupo N° PV01 suscripto en fecha ..... entre Pilay S.A. y los sres. González Julio Cesar, D.N.I. N° 147497467 ha sido extraviado por el mismo.

§ 45 485431 Sep. 21

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 721 del grupo N° PJ suscripto en fecha ..... entre Pilay S.A. y la sra. González Candela, D.N.I. N° 33.388.673 ha sido extraviado por la misma.

§ 45 485432 Sep. 21

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 883 del grupo N° J05 suscripto en fecha ..... entre Pilay S.A. y el sr. Caminos Daniel, D.N.I. N° 28.135.659 ha sido extraviado por el mismo.

§ 45 485427 Sep. 21

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCION N.º 2553

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
15 SEP 2022

### VISTO:

El expediente N° 15601-0004269-0 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 16 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho acto administrativo se establece la incorporación obligatoria del Isologotipo oficial de dicha Agencia en los rótulos de los productos que se registren en ella, aprobado por Disposición N° 15/22, medida que fuera homologada por Resolución N° 2356/22 (fs. 21/23);

Que dicha obligatoriedad se dispuso mediante Disposición N.º 17/09 de la ASSAL, medida que fuera complementada por Orden N° 34/10, la que autoriza la inclusión de Isologotipo de la Agencia según la conveniencia de su diseño e implementación de forma paulatina y armónica;

Que los rótulos informan, comunican y describen a los alimentos, le dan trazabilidad, permitiendo identificar sus ingredientes, aditivos y fecha de elaboración, entre otros; lo que ayuda a los consumidores a poder distinguir que el producto fue registrado por la ASSAL y, además, en su página web, a realizar consultas sobre los productos alimenticios y establecimientos que los elaboren; pudiendo tomar de esta manera decisiones asertivas y activas, resguardando sus derechos;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 4/5 y 12/13, respectivamente);

Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida gestionada;

**POR ELLO:**

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 16 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN N° 16

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
18/07/2022

**VISTO:**

El expediente N° 15601-0004269-0 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaría del organismo de actualizar la Disposición ASSAI N° 17/2009 y la Orden ASSAI N° 34/2010, las cuales prevén la obligatoriedad de indicar en los rótulos de los productos registrados ante el organismo el isologotipo de ASSAI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que la ASSAI es Autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284/1969, el Sistema Nacional de Control de Alimentos, el Decreto N° 815/1999 y el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 2.998, entre otras leyes;

Que esta Agencia es competente para verificar todo lo relativo a los rótulos de los productos que se registran en su ámbito;

Que los rótulos informan, comunican y describen a los alimentos, le dan trazabilidad, permiten identificar sus ingredientes, aditivos, fecha de elaboración, entre otros;

Que, en este sentido, el etiquetado tiene la función de conectar y comunicar sobre las características de los productos y brindar información clara, oportuna y veraz para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de los consumidores;

Que en la Agencia la Disposición ASSAI N° 17/2009 determina la obligatoriedad de la incorporación del isologotipo del organismo en los rótulos de los productos que se registran en la institución;

Que, además, la Orden ASSAI N° 34/2010, complementa a la Disposición citada autorizando la inclusión del isologotipo de ASSAI según la conveniencia de su diseño e implementación de forma paulatina y armónica;

Que ha transcurrido más de una década desde la aprobación de ambas normas y, en la actualidad se considera necesario, adecuar su contenido y unificar todos los requisitos;

Que, en paralelo, por Disposición ASSAI N° 15/2022 se aprobaron los isologotipos oficiales de ASSAI;

Que resulta necesario, a fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los establecimientos y consumidores, que el acceso al diseño del isologotipo en todas sus modalidades sea público y abierto;

Que los consumidores a través de la identificación del isologotipo del producto, puede identificar que su registro ha sido otorgado por ASSAI y, además, en la página web del organismo realizar consultas sobre los productos alimenticios y establecimientos que los elaboren;

Que, en consecuencia, garantiza el acceso a información pública como también la participación de los consumidores en el sistema agroalimentario;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N° 20/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N° 311/2019;

**POR ELLO**

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA  
SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese la incorporación obligatoria del isologotipo oficial de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en los rótulos de los productos que se registren en el organismo.

ARTÍCULO 2º.- Determinécese que los modelos de isologotipos oficiales obligatorios para los rótulos de los productos registrados en ASSAI del artículo 1º son los que corresponden a las versiones Nros. 5, 6 y 7 del Anexo I de la Disposición ASSAI N° 15/2022 y/o las de sus modificaciones futuras.

ARTÍCULO 3º.- Infórmese que los isologotipos oficiales se encontrarán disponible en el Sistema de Gestión Electrónico del organismo y la página web oficial en [www.assal.gov.ar](http://www.assal.gov.ar).

ARTÍCULO 4º.- Deróguese la Disposición ASSAI N° 17/2009 y la Orden ASSAI N° 34/2010.

ARTÍCULO 5º.- Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero  
Secretaria  
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria  
S/C 37427 Sep. 20 Sep. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO DE  
MEDIDA DE PROTECCIÓN  
EXCEPCIONAL DE DERECHOS.

Por Disposición N.º 112/22 de fecha 20/07/2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente "MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N.º 58.599.044 S/ ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI: 39.093.404 con último domicilio conocido en Calle Crespo 4047 de Rosario de quien se desconoce actualmente el paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, Rosario, 20 de Julio de 2022, Disposición N° 112/22...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607 nacido en fecha 15/12/2014, GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 nacido en fecha 12/04/2016 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N° 58.599.044 nacido en fecha 29/04/2020, hijos de Valeria Ana Roldan, DNI N° 41.489.105, con domicilio en calle Centeno 2527 de Rosario, los niños Manuel y Gonzalo hijos del Sr. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI N° 39.093.404, con último domicilio conocido en calle Crespo 4047 de Rosario y el niño Neythan Franchesco Gómez hijo del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932, detenido actualmente en la Unidad Penitenciaria N° 5 de Rosario. 2.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. 3.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia correspondiente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección

Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37424 Sep. 20 Sep. 22

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 142/22 de fecha 26 de agosto de 2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "ACOSTA MARTINA MILENA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Diego Acosta, con DNI y domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de julio de 2021. DISPOSICIÓN N°105/21 VISTOS Y CONSIDERANDO. DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente Acosta Martina Milena, DNI 47.921.653, F/N 15/02/2007, hija de la Sra. Mariana Soledad Piñero, DNI 28.565.734 domiciliada en calle Iberia N°46 Bis de esta ciudad y del Sr. Diego Acosta, con DNI y domicilio desconocido. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales.- 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. -Fdo. María Florencia Ghiselli. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcio-

nal debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS: Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37425 Sep. 20 Sep. 21

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Víctor Hugo VAZQUEZ que en los autos caratulados: "Vazquez Víctor Hugo E/Acta de Infracción 39326", se ha dictado la Resolución N° 301 de fecha 30 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0124006-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "....EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese al señor Víctor Hugo VAZQUEZ, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 195 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39326 de fecha 05/03/21.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37421 Sep. 20 Sep. 22

#### EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa Central Alcorta S.R.L., que en los autos caratulados: "Central Alcorta S.R.L. 37270 – Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 03 Dom HZO239.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 140 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020551-0

del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, una multa de CIENTO CINCUENTA UNIDADES FIJAS (150 U.F.) por infracción al artículo 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37270 de fecha 23/11/18.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37422 Sep. 20 Sep. 22

### SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0500

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
14/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ACEBAL PAOLA VANESA CUIT N° 27-29019652-9; ING DADATTO CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71737631-1 y VILLARRUEL PAOLA ALEJANDRA CUIT N° 27-28775546-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIGYTEC S.R.L. CUIT N° 30-71091447-4; FERNANDEZ PEDRO CUIT N° 20-06256812-8 y TATA RAPIDO S.A. CUIT N° 30-54568068-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37420 Sep. 20 Sep. 21

RESOLUCIÓN N° 0501

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
14/09/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PIRLES GUSTAVO JOSE CUIT N° 20-21566223-4 Y SANCHEZ ABEL ERNESTO CUIT N° 20-12590072-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37428 Sep. 20 Sep. 21

### SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Tramite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de pedodas excecopmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. N° 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485163 Sep. 19 Sep. 23

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de pedodas excecopmañes u irgfmñes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. N° 26.083.622; Con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vist05... Considerando... Resuelve. 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485165 Sep. 19 Sep. 23

## NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe si Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Robles Lucia Marisol que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sr. Osvaldo Ramón Robles con domicilio desconocido se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 23 de Agosto de 2022. Resuelto dejar sin efecto la Medida Excepcional de Derechos vigente al día de la fecha re direccionando la misma a Medida de Protección Integral, para lo cual se coordinará con el Área de Niñez de a los fines de garantizar el acompañamiento social, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos. Notifíquese. Hágase saber. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.  
Vera, Santa Fe, 23 de Agosto de 2022.

S/C 485158 Sep. 19 Sep. 21

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J09 N° 929 suscripto en fecha 15/05/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Vicentin, Flavia Carina, DNI N°: 25.861.189, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485317 Sep. 19 Sep. 23

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 10 N° 957 suscripto en fecha 17/08/2018 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ibaldi, Fernando Antonio, DNI N°: 21.423.271, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485316 Sep. 19 Sep. 23

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - PILARES

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 0719 suscripto en fecha 20/10/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Juana Maria Pruzzo DNI N°: 31.758.674 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 230 485030 Sep. 15 Sep. 21

### COMUNA DE SOLDINI

## ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno"  
VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé des-

tinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tornaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 45/2021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.
2. Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Rosario, Septiembre de 2022.

BIBIANA ATTORRESI  
Presidente

\$ 150 485455 Sep. 21 Sep. 23

### MUTUAL DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL SANTA FE

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Integrantes del Poder Judicial, conforme a la normativa estatutaria resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de octubre de 2022, a las 15:30 horas, a re-

alizarse en la Sede de calle San Martín 1732 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recurso y gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 30 del período 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

3) Ratificación de la resolución del consejo directivo sobre la actualización de los valores, de las cuotas social, actas N° 356, 361, 366 y 368.

4) Ratificación y consideración de lo actuado y resuelto por el consejo directivo respecto a la participación como agente de recaudación de cada una de la serie del fideicomiso financiero MIS (Mutual Integral de Servicios).

5) Ratificación de los convenios suscriptos con Banco Bica S.A. y la Mutual de Emprendimientos Regionales.

JOSE MARIA CHIAFFREDO  
Presidente

JUAN PABLO LANGELLA  
Secretario

NOTA: Artículo 37 estatuto: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 485473 Sep. 21 Sep. 22

**SOCIEDAD ITALIANA DE  
SOCORROS MUTUOS Y  
PROTECCIÓN DE LA FAMILIA  
ITALIANA DE CORREA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección de la Familia Italiana de Correa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 2.022 a las 20:00 horas en calle Moreno N° 1175 (Salón Social) de la Localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, a fin de dar tratamiento y consideración al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 115 cerrado el 30 de junio de 2.022.

3) Consideración de las cuotas sociales y de servicios propuestas por la Comisión Directiva.

4) Autorización para la venta de inmueble y automotor recibidos en pago de Ayudas Económicas Mutuales y adquiridas por la entidad Mutual no indispensables para su funcionamiento.

5) Consideración de la aceptación de dación en pago o compra de inmueble y/o bienes muebles.

6) Consideración aprobación de Reglamento de Servicio de Sepelio.

7) Tratamiento, ratificación y/o aprobación del Manual de Procedimientos para la Prevención de Lavados de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Correa, septiembre de 2022.

MARCELO FABIAN TULISSI  
Presidente

MARIA MERCEDES FRIES

Secretaria

\$ 118 485425 Sep. 21

**MACSA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de MACSA Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2022, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;

2°) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 55 ce-

rrado el 30 de Junio de 2022, y Gestión del Directorio;

3°) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;

4°) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;

5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

6°) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

Rosario, Septiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC  
Presidente

\$ 250 485463 Sep. 21 Sep. 27

**MS TECHNOLOGIES S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de MS Technologies S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de octubre de 2022 en la sede social de calle Entre Ríos 655 6° Piso de Rosario; a las 10:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) - Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta conjuntamente a quien presida la reunión;

2) - Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022, Memoria y cuadros anexos. Resultado.

3) - Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio en tratamiento. Retribución.

Importante: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el día 12 de octubre de 2022. La totalidad de la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, con la antelación dispuesta en el art. 67 de la LGS.

\$ 225 485506 Sep. 21 Sep. 27

**LA MUTUAL DEL GRUPO OROÑO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 19 y 32 del Estatuto Social de La Mutual del Grupo Oroño, el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 2022 a las 21:00 horas, en su sede social de Boulevard Oroño 797 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación del Reglamento del Fondo Solidario para Robo de Celulares Telefónicos.

Se informa que el quórum para sesionar en primera convocatoria será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Art 39° del Estatuto)

Rosario, 12 de septiembre de 2022

ROBERTO L. VILLAVICENCIO  
Presidente

SUSANA TONCICH

Secretaria

\$ 50 485528 Sep. 21

**CAJA MUTUAL DE ASISTENCIA  
ECONÓMICA Y PRESTACIONES  
SOCIALES DEL UNIÓN F. CLUB**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Caja Mutual de Asistencia Económica y Prestaciones Sociales del Unión F. Club, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Sociales (Art. 19, Inc. C ) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 30 Estatutos Sociales) convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 2022 a partir de las 21.00 Hs. en la Sede de la

Institución (Carlos Pellegrini 1124, Totoras, Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 46 del 29/10/2021).
- 2) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, suscriban el Acta respectiva.
- 3) Consideración de la cuota social (Art. 19 Inc. L de los Estatutos Sociales).
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultados, Estados de situación patrimonial, cuadros, anexos, notas a los estados contables, informe del órgano Fiscalizador, dictamen profesional correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio económico financiero cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración y tratamiento de la distribución de la utilidad del ejercicio cerrado el 30/06/21.
- 6) Integración de la Junta Electoral (Art.43 de los Estatutos Sociales).
- 7) Elección de Consejeros por el periodo de dos años; un presidente, un tesorero, un vocal titular y un vocal suplente por expiración de mandatos.
- 11) Elección del órgano Fiscalizador por el periodo de dos años: un miembro titular y un miembro suplente por expiración de mandatos.

**CRISTIAN RONCHI**  
Secretario

De los estatutos sociales:

Art. 37: El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hoja fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número, no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.

Art. 41: Las listas de candidatos serán oficializados por el órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario teniendo en cuenta: a) que los candidatos propuestos reúna las condiciones propuestas por el Estatuto; b) que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados por la firma de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por Asamblea antes del acto eleccionario quien decidirá sobre el particular.

\$ 50      485505      Sep. 21

**ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS  
POR LA VIDA- SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En la reunión celebrada de acuerdo a lo dispuesto por el art.158 del Código Civil y Comercial, el día 22 de agosto de 2022, y en cumplimiento de lo establecido por los art. 36, 37, 39 y 46 del Estatuto, el Consejo Directivo de la Asociación Civil Abogados por la Vida- Santa Fe ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, a realizarse el día 15 de octubre de 2022 a las 10:00 horas la primer convocatoria, y a las 11:00 horas la segunda convocatoria, en el local de 3 de febrero 2815 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios comprendidos entre 1 de julio 2021 al 30 de junio de 2022.
- 2) Designación de dos socios/as para que firmen el acta.

Se comunica que la Memoria y Balance 2021/2022, se encontrarán desde el día 26 Septiembre de 2022 de 9:00 a 12:00 horas a disposición de los asociados en la sede de calle Ocampo 6696 de Rosario.

**CARLOTA JULIA LÓPEZ**  
Presidente

\$ 60      485488      Sep. 21

**LA EMILIA MUTUAL Y SOCIAL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo que establece el Art. 49 del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 30 de Octubre de 2022 a las 09:30 hs, en nuestro predio sobre Ruta 13, Av. Falucho 1698 de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la última Asamblea
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea
- 3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos al 30/06/2022; así como la Memoria presentada por el órgano de Fiscalía y Consejo Directivo.
- 4) Ratificación o rectificación incremento cuotas societaria.
- 5) Consideración reforma testimonio Servicio de Sepelio.
- 6) Consideración testimonio Servicio de Proveeduría.
- 7) Nombramiento de socios Honorarios.

**ZUVINICAR MARCELO**  
Presidente

**DELFINO ANALIA**  
Secretario

Art. 56 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior a los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 66      485340      Sep. 21

**JOCKEY CLUB DE ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 y 56 del Estatuto y de conformidad con la Resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del día 13 de septiembre de 2022, acta N° 2.103, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo 24 de octubre de 2022 a las 19 horas, en Sede Social de la Institución, sito en calle Maipú 801 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º- Consideración y tratamiento de las cartas oferta con propuestas efectuadas por Proyectos Urbanísticos SA en su carácter de fiduciario del fideicomiso Los Pasos, y Rosental Management Group SA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Mater Fisherton, ambas a favor del Jockey Club de Rosario, referentes a la obligación de construcción de un gimnasio y su propuesta de pago. Su aprobación.

2º- Puesta en conocimiento de la carta oferta efectuada por Proyectos Urbanísticos SA a Rosental Management Group SA sobre reconocimiento, determinación y alcance de pago de deuda referida a la obligación de construcción de un gimnasio a favor del Jockey Club de Rosario.

30 -Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea. Rosario, septiembre de 2022.

**CARLOS LINARI MICHELETTI**  
Secretario General

Artículo 53º - Asamblea Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 54º Asamblea Extraordinaria.

La Comisión Directiva, convocara a Asamblea General Extraordinaria, cuando lo estime necesario, y en los casos establecidos por este Estatuto. Asimismo, la Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea Extraordinaria cuando se lo soliciten por escrito la quinta parte de los asociados con derecho a voto. La solicitud deberá expresar los asuntos a considerar. La Comisión Revisora de Cuentas convocara a Asamblea Extraordinaria en el caso estipulado en el Art. 51 inciso j) de este Estatuto. El Presidente de la Asociación será Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55º Convocatoria y cuarto intermedio.

La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página 26 web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$ 200      485369      Sep. 21 Sep. 22

**ASOCIACION MUTUAL  
SANTA FE SOLIDARIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamado a Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Social, Ley de Reglamentaciones vigentes, El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Santa Fe Solidaria, Matricula en el INAES N° 1667, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Noviembre de 2022 a las 16:00 horas en sito calle: Salta N° 2509 Piso 1°, código postal (3000) de esta ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1ro. Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2do. Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de los excedentes netos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 02 de Julio de 2022. Los estados Contables con todos sus anexos están a disposición de todos los socios que quieran consultar en la sede la mutual.

Tratamiento de las resoluciones de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora dictadas ad referendum de esta asamblea. 4to. Se autoriza al Consejo Directivo a la adecuación de la cuota societaria y sus futuras actualizaciones resultantes de la constante desvalorización monetaria, sufrida por la situación del país.

La Asamblea de Representantes deliberara de acuerdo al Art. 41 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

KARINA GABRIELA SALAS  
Presidente

OSVALDO A. MARANO  
Secretario  
\$ 110 485323 Sep. 21

**CLUB ATLETICO CORONEL AGUIRRE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Club Atlético Coronel Aguirre en cumplimiento de lo prescripto en los Estatutos Sociales. Art.54, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07 de octubre de 2022 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda, (Art.53 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Soldado Aguirre e Iriondo de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Reforma de Estatuto.

3) consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre del 2021.

4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término de 3 años.

DIEGO ALBERTO LAVEZZI  
Presidente

\$ 60 485346 Sep. 21

**CENTRO UNION DEPENDIENTES -  
(Asociación de Protección Mutua)****ASAMBLEA ORDINARIA**

Asamblea ordinaria del día 27 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 27 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 1º de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022.

3º) Destino del Resultado Ejercicio 2021/2022 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutua.

4º) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto elecciona-

rio de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación se pasará a cuarto intermedio hasta el 05 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20:00 horas del mismo día (Art. 79º del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79º del Estatuto).

5º) Elección de autoridades a saber: UN Vicepresidente 2do. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42º del Estatuto Social. Siete Vocales Titulares de C. D.; Seis por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar el mandato del Sr. Alejandro Ferrero quien falleciera el 02/06/22, Nueve Vocales Suplentes de C. D. por dos años por terminación de mandato; de acuerdo al Art. 43º del Estatuto Social.

Diez Delegados de Socios Activos, Nueve por dos años por terminación de mandato, y uno por dos años para completar nómina, de acuerdo al Art. 67º del Estatuto.

Rosario, 13 de septiembre de 2022.

EDUARDO MARINO BOHNHOFF  
Presidente

JOSE FERRARI  
Prosecretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17:00 horas (Artículo 73º Estatuto).

\$ 240 485400 Sep. 21 Sep. 23

**ASOCIACIÓN MUTUAL ROSARIO  
METALMECÁNICA Y AFINES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Octubre de 2022, a las 17:00 horas en la sede de calle Gorriti 1101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura y aprobación acta anterior.

2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros, anexos e informe de junta fiscalizadora correspondiente al 16º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022.

4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva y junta fiscalizadora.

5) Destino a dispensar con el excedente del ejercicio.

6) Elección de un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, cuatro (4) vocales titulares y cuatro vocales suplentes para conformar el consejo directivo; y tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para la junta fiscalizadora todos por finalización de mandato.

Rosario, Septiembre de 2022.

BARROS MARCELO  
Presidente

\$ 50 485391 Sep. 21

**CENTRO SOCIAL Y MUTUAL  
DEL PERSONAL DEL JOCKEY  
CLUB DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Social y Mutual del Personal del Jockey Club de Rosario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2022 a las 18.30 hs en su sede social de calle Pueyrredón 874 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.

2. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022.

3. Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso C de Ley 20.321 y la Resolución 152/90 (Ex INAM).

ALBERTO P. VAZANO  
Presidente

\$ 50 485376 Sep. 21

**CLUB ATLÉTICO RIVADAVIA JUNIORS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la institución, la Comisión Directiva del Club Atlético Rivadavia Juniors convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de setiembre del 2022 a las 21:00 hs. En su sede social de calle Av. Freyre 3266 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Lectura del Orden del día.
- 2° Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3° Consideración del Balance General y de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2022.
- 4° Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato y según lo establecido por los artículos 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General.

**DARIO V. BASILE**  
Presidente

**GUILLERMO A. POLONI**  
Secretario

Artículo 23 Las asambleas tendrán lugar, en primera citación, con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y de no contarse con número suficiente, se constituirán media hora después con cualquier número. La citación se hará mediante aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe o en un Diario local y en las pizarras del club, con 10 días de anticipación como mínimo.

\$ 45      485350      Sep. 21

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SUSANA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Susana de la localidad de Susana. Dpto. Castellanos. Pcia. de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 2022, a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle San Martín y Cabildo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración del balance general cerrado el 30 de junio de 2022 así como su inventario, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del órgano de Fiscalización.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**JUAN CARLOS ALVAREZ**  
Presidente

\$ 100      485491      Sep. 21 Sep. 23

**ASOCIACIÓN CIVIL RED PYMES****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Red Pymes, de acuerdo a sus estatutos convoca a sus socios para el día 22 de setiembre de 2022, a las 18.15 hs. a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará en Calle Rivadavia 703 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de los Estados Contables de la Asociación Civil Red Pymes correspondientes al ejercicio económico número 19, cerrado el 31 de julio de 2022.
2. Análisis de la realización de la 27 Reunión Anual de la Red Pymes entre los días 21, 22 y 23 de setiembre de 2022.
3. Selección de la sede para la 28 Reunión Anual 2023.
4. Renovación parcial de la comisión directiva de la Asociación Civil Red PyMEs por finalización de mandato según listado adjunto.
5. Designación de dos asociados para ratificar el acta de la reunión. Rafaela, 15/09/2022.

NOTA: Art. 32 del Estatuto Social. Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán y serán validas cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

Nómina de Cargos a Renovar  
Periodo 2022-2023

Presidente: Federico Juan 2020/2022  
Vicepresidente 2º: Rébóri Alfredo 2020/2022  
Secretario: Vigier Hernán 2020/2022  
Tesorero: Minetti, Andrea 2020/2022

Vocales Titulares  
Landriscini Graciela 2020/2022  
Camprubi Germán 2020/2022  
Bricker Alejandro 2020/2022  
Horta Roberto 2020/2022

Vocales Suplentes  
Kataishi Rodrigo 2020/2022  
Barletta Florencia 2020/2022  
Tesán Claudio 2020/2022

Comisión Fiscalizadora  
Dichiara Raúl 2020/2022  
Suplentes

Robert Verónica 2020/2022  
\$ 180      485482      Sep. 21 Sep. 23

**ASOCIACIÓN CIVIL PLANETA JUPITER****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre de 2022 a las 16 hs. en el domicilio social, calle Italia N° 1347 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación de la Asamblea Anterior.
2. Tratamiento del Dictamen N° DI-2022-00156782-GSF-APS#IGPJSF del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, con fecha 28 de julio de 2022, que en su Ítem IV expresa: Respecto de lo mencionado a la falta de cobro de las cuotas sociales corresponde informar que el pago de este concepto determina las personas que pueden participar de las asambleas con vos y voto. Debiendo ratificar la aprobación de los últimos ejercicios contables y la renovación de la Comisión Directiva en una asamblea extraordinaria que se convoque a tal fin cuando se regularice la situación.
3. Ratificación de la aprobación de los últimos ejercicios contables y la renovación de Comisión Directiva.

Sastre, 8 de setiembre de 2022.-

Artículo N° 41 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebran válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 50      485693      Sep. 21

**SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. Atento a las prohibiciones, límites o restricciones de libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, vigentes a la fecha, el Directorio ha resuelto celebrar la Asamblea bajo la modalidad "a distancia", vía streaming, utilizando el sistema de videoconferencias ZOOM ENTERPRISE, con los alcances y requisitos previstos por el Art. N° 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las Notas Aclaratorias que forman parte de la presente, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma ZOOM ENTERPRISE.
- 2º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 35º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Determinación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6º) Consideración del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores, y su destino.
- 7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año, por terminación de sus mandatos.

8° Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por el término de un año, por terminación de sus mandatos.

9° Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

#### NOTAS ACLARATORIAS – ASAMBLEA A DISTANCIA:

1. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla: [asamblearetiro@sancristobal.com.ar](mailto:asamblearetiro@sancristobal.com.ar), con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

2. Al momento de comunicar su asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán informar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción de las personas jurídicas y domicilio. En caso que el accionista actúe por apoderado o en el caso de las personas jurídicas, en dicha comunicación deberán remitir carta poder o instrumento habilitante de sus representantes, suficientemente autenticados, indicando nombre y apellido, documento de identidad y correo electrónico de su apoderado o representante legal.

3. La Sociedad enviará a la dirección de correo electrónico desde donde el accionista comunicó su asistencia o a la dirección de correo electrónico de los apoderados o representantes de las personas jurídicas informados por el accionista en su comunicación de asistencia, que se encuentren en condiciones de participar, el link y el modo de acceso a la plataforma ZOOM ENTERPRISE.

4. El día de celebración del acto asambleario, en el rango horario entre las 13:30 horas y las 14.00 horas, los participantes deberán ingresar al link que hayan recibido.

\$ 950 485623 Sep. 21 Sep. 27

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COOPERATIVA DE CONSUMO, CRÉDITO Y VIVIENDA DEL PERSONAL Y FAMILIARES DE POLICÍA, FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda del Personal y Familiares de Policía, Fuerzas de Seguridad y/o Fuerzas Armadas y Empleados Públicos Ltda., Matrícula 1534 INAES, convoca en forma presencial a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 2022 a las 15:00 horas, de acuerdo al protocolo Sanitario Covid 19, en su Sede Social de la calle Moreno 549, Rosario Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura medidas Sanitarias Protocolo Covid.

3) Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.

4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.

5) Aprobación y ratificación de firma de convenios y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea y de todo lo actuado.

6) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Cuota Social y de servicios.

7) Tratamiento, Consideración y aprobación redistribución de excedentes según Art. 42 Ley 20.337 ejercicio cerrado al 30/06/2022.

8) Tratamiento y aprobación informes mensuales Servicio de Crédito.

9) Tratamiento y Aprobación alta y/o baja de asociados.

10) Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento y manuales de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### NOTA:

1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (1) una hora después según lo normado en el Estatuto Social.

CARLOS HUG  
Presidente

MARIA E. Vega  
Secretaría

\$ 150 485171 Sep. 19 Sep. 21

## ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL 13 DE AGOSTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Un Día. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual 13 de Agosto, Matrícula S.F. 1188 INAES, en forma Presencial, para el 31 de Octubre de 2022 a las 18:00 Hs., en su Sede Social de la calle Moreno 549 - Rosario - Santa Fe, de acuerdo al protocolo Sanitario Covid 19, a fin de tratar y considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con facultades para aprobarla.

2. Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior.

3. Lectura medidas sanitarias protocolo covid.

4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2022.

5. Consideración de las cuotas sociales en todas sus categorías.

6. Tratamiento y aprobación Valores de las Cuotas Sociales y de servicio asociados I.P.S de la Pcia. de Bs. As., y demás organismos Públicos de la Provincia de Bs. As. y Nacionales.

7. Servicio de Gestión de Préstamos: Tratamiento y Aprobación convenios.

8. Tratamiento informe trimestrales y anual Servicio Gestión de Préstamos e informes Mensuales y Trimestrales Res. 1418 T.O. INAES.

9. Tratamiento de las rendiciones de Cuentas con Hipercredito Soluciones Integrales S.A. y Suisse Lugano Finantial S.A.

10. Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea.

11. Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento y manuales de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

12. Aprobación, Tratamiento y Modificación Estatuto Social.

#### NOTA:

a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería.

b) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

LILIANA DIAS RATO  
Presidente

CARLOS HUG

Secretario

\$ 150 485173 Sep. 19 Sep. 21

## ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntario de Rosario - antes - Asociación Cooperadora del Cuerpo de Bomberos Zapadores de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2022 a las 09:30 horas en su sede de calle Rioja 2860 de Rosario a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020-2021.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021—2022.

4) Renovación de los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y los Vocales Titulares 1°, 3°, 5° y 7°, quienes tendrán, una duración de dos años en sus funciones.

5) Renovación de la totalidad de los cargos de Vocales Suplentes, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.

6) Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.

7) Consideración del valor de la cuota social.

MARIANO CIENFUEGOS  
Presidente

\$ 300 485324 Sep. 19 Sep. 23

**C.A.S.A. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:00 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Ejercicio cerrado en fecha 30/04/2022.

3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

**JORGE BERTRAM**  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 200 485255 Sep. 19 sep. 23

**S. A. DE HACENDADOS DE RAFAELA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2022, a la hora 17:00 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera.- La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1° Ley 19550, correspondientes al 102° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

**NELVIO DOMINGO LUBATTI**  
Presidente

\$ 225 485314 Sep. 19 Sep. 23

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL DEL NORTE DEL DPTO. LA CAPITAL Y SUR DEL DPT. SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación para el Desarrollo Económico y Cultural del Norte del Dpto. La Capital y Sur del Dpt. San Justo convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Lunes 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina ubicada en INTAAER San Justo, sita en Rv. Patria sin Barrio La Florida, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Aprobación de los estados contables ejercicio 21/22,
- Memoria y balance ejercicio 21/22.

**NICOLÁS CUESTA**  
Presidente

\$ 135 484645 Sep. 19 Sep. 21

**PILAY S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Pilay S.A. para el día 4 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo asistir a distancia por vía electrónica aquellos accionistas que se encuentren fuera de la ciudad, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y ratificación del acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos a los estados contables e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el 11 de Julio de 2021 y cerrado el 30 de Junio de 2022.

4°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Distribución de utilidades y/o constitución de reserva facultativa, en su caso.

5°) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia de la sociedad.

6°) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio y de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2022.

7°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2022.

8°) Designación de Auditor Externo. Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

NOTA: Conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

**JAVIER VIGO**  
Presidente

\$ 425 485313 Sep. 19 Sep. 23

**CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO SA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.14°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 6 de octubre de 2022 a las 13 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Motivos de esta convocatoria fuera de término.

3 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 27 concluido el 31 de marzo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.

4 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias).

5 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18° del Estatuto Social).

Rosario, 9 de setiembre de 2022.

**EL DIRECTORIO**

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatuaras para poder participar de la asamblea.

\$ 250 485301 Sep. 19 Sep. 23

**ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 13 de octubre de 2022, a la hora 11.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cambio en la exposición de las Reservas del Estado de Cambios en el Patrimonio. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en sub-

sidiarias.

4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Constitución de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios".

5) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.

6) Elección de cinco (5) Directores Titulares por tres (3) años y de dos (2) Directores Suplentes por (3) años.

7) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2023.

8) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio, Rosario, 5 de septiembre de 2022.

NOTAS: 1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3), 4) y 5) en la sede social y/o en la página web [www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar).

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: [legales@argentinaclearing.com.ar](mailto:legales@argentinaclearing.com.ar) indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL.

La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 350 484983 Sep. 16 Sep. 22

### ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONTRERAS HILDA DOMINGO Y OTRA s/ CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDINARIA" (CUIJ 21-02030830-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber la CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDINARIA de ESTANCIA DON VICENTE S.A., fijada para el día 06 de Octubre de 2022 a las 8:30 horas (Primera Convocatoria) y 9:30 horas (Segunda Convocatoria), a celebrarse en el despacho del Sr. Juez de trámite, sito en calle San Jerónimo n° 1551 Planta Baja de la de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos accionistas para que confeccionen el acta de asamblea;

b) Elección de dos accionistas para que sean designados Directores Titulares de la Sociedad por el periodo que fije el Estatuto, e igual número de Directores Suplentes;

c) Designación de Sindico Titular y Sindico Suplente. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, de septiembre de 2022

\$ 250 485316 Sep. 16 Sep. 22

### ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Elemar S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 11 piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022.

3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.

4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2022 y fijación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días

hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 230 485027 Sep. 15 Sep. 21

### CLUB BANCARIO

ASAMBLEA DE DELEGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General y artículos 5°, 6° y 7° de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios representantes elegidos en Asamblea Interna según art. 27 Reglamento General a constituirse en Asamblea De Delegados del Club Bancario, para el día 29 de Setiembre a las 18:00hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de Presidente del Club con mandato por 4 años.

3) Elección de un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y tantos vocales como delegados hayan quedado sin otro cargo (art. 5, 6, 7 y 8 de los estatutos) con mandato por 4 años.

CARLOS N. FARIAS  
Presidente

EDGARDO DAVICO

Secretario

\$ 300 485094 Sep. 15 Sep. 21

### TIERRAS DEL RINCÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por reunión del Directorio se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Tierras Del Rincón S.A. en primera convocatoria el día 05 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta;

2) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.

3) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración y/o ratificación de los Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019, Memorias y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

4) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019 y de los resultados acumulados a esa fecha.

5) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019.

6) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Aprobación de la retribución del Directorio en exceso del artículo 261 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios concluidos el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto 2019.

7) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del Directorio.

8) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Reforma parcial del estatuto: artículo 12.

9) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.

10) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 480 485102 Sep. 15 Sep. 21

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### LOS SAN-GEN S.R.L.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Dra M. Celeste Rosso, Juez 1º Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de, de fecha 15/09/2022, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto :

Por Acta N° 8 de fecha 27 de Abril de 2022, se dispuso el aumento del capital social de LOS SAN-GEN S.R.L. por lo cual se Aumentó el Capital Social hasta la suma de pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000,00), dividido en Diecinueve Mil (19.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.-

\$ 33 485673 Sep. 21

### PIANO HERMANOS COMERCIAL S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Como resultado de la sucesión PIANO, LINO DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ 21-02920145-2 en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario las cuotas parte de PIANO HERMANOS COMERCIAL S.R.L. del Sr. Lino Domingo Piano y la Sra. Luz Solina Letizia se transfieren a Daniel José Piano y Roberto Agustín Piano.

\$ 50 484503 Sep. 21

### VACCALONI S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de agosto de 2022, los socios de VACCALONI S.R.L. (CUIT 30-71252798-2), inscrita en Contratos, al Tomo 163, Folio 22824, Nro. 1433 el 29/08/2012 en el Registro Público de Comercio de Rosario, Resuelven Por Unanimidad prorrogar el vencimiento del plazo de duración del contrato social por veinte (20) años más desde el vencimiento, es decir hasta el día 29/08/2042 y capitalizar parte del Ajuste de Capital por un importe de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) para que el capital social suscripto total ascienda a la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). En consecuencia, las cláusulas Tercera Y Quinta quedarán redactadas de la siguiente forma: "Tercera. Duración: La sociedad se constituye por el término de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio"; "Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de capital de pesos doscientos (\$ 200) cada una, encontrándose suscriptas e integradas en su totalidad.

\$ 60 485130 Sep. 21

### HORMIGON ELABORADO DON AMADEO S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados HORMIGON ELABORADO DON AMADEO S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Expte. n° 1801 Año 2022) (CUIJ 21-05209081-1) se constituye una sociedad anónima cuyo contrato es: 1.-ACCIONISTAS: RINAUDO Gabriel Jorge, D.N.I. N° 17.768.648, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Masiccioni, C.U.I.T. 20-17768648-5, divorciado, nacido el 15 de julio de 1966, domiciliado en calle Presidente Perón 1116 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, BELTZER, Ernesto Raúl, D.N.I. N° 16.282.410, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Maseu, C.U.I.T. 20-16282410-5, casado, nacido el 11 de febrero de 1963, domiciliado en calle General Paz 1808 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, y VILLANUEVA Pedro Jesús, D.N.I. N° 30.563.194, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Rion, C.U.I.T. 23-30563194-9, soltero, nacido el 11 de agosto de 1984, domiciliado en calle Monseñor Víctor Ferrero 1623 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin Pcia. de Santa Fe..2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, Dto. San Martin Pcia de Santa Fe, 17 de agosto de 2022. 3.- DENOMINACION : HORMIGON ELABORADO DON AMADEO S.A. 4.-DURACION: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.-OBJETO. 1.-INDUSTRIAL: Mediante la elaboración y venta de hormigón elaborado de diferentes consistencias y características, servicios de bombeo de hormigón, fabricación e instalación de pre moldeados, fabricación de ladrillos y losetas pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas y/o privadas y comercializar sus productos y servicios con personas física o jurídica sea

esta pública o privada.- COMERCIAL: Mediante la compra venta al por mayor y/o al por menor de materiales para la construcción, ferretería y sanitarios. 2.-SERVICIOS: Desarrollo de obras viales y movimiento de suelo. Pudiendo también prestar servicios relacionados con la reparación de camiones, maquinas viales, autos y demás vehículos de gran porte, lavadero de los mismos, engrase vehicular y todos los servicios requerido por los mismos incluido el cambio de neumáticos. 6.- CAPITAL... El capital social es de TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) representado por 300 acciones de \$ 1000 pesos, valor nominal cada una. 7.- AMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios. Se designan: Director Titular: RINAUDO GABRIEL JORGE.- Presidente-Director Suplente: BELTZER ERNESTO RAUL.Director Suplente: VILLANUEVA PEDRO JESUS.8.- CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de agosto de cada año .9.- SEDE SOCIAL.- Ruta 13 Km 70 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin Pcia. de Santa Fe.

Santa Fe, 15 septiembre de 2022

\$ 127,05 485665 Sep. 21

### HOUSE S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados HOUSE S.R.L. S/ Modificación de Contrato-Reconducción- Cesión de Cuotas- Aumento del Capital Social-Inscripción de Gerente. Texto ordenado (CUIJ 21-05208647-4) CALDERON, Gerardo Oscar, D.N.I. 16.797.733 argentino, comerciante, nacido el 24 de noviembre de 1964, de apellido materno Dentesano, CUIT N° 20-16797733-3 casado con Crosetti Maria Lorena, Sra. CROSETTI Maria Lorena, D.N.I. 30.383.219, argentina, comerciante, nacida el 23 de febrero de 1984, de apellido materno Biolatto, C.U.I.T. 27-30383219-5, casada con Calderón Gerardo Oscar, ambos domiciliados en calle Puyredon 2695 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, los Sres. AROLFO Gonzalo Oscar, D.N.I. 36.796.383, argentino, comerciante, nacido el 15 de abril de 1992, de apellido materno Espertino, C.U.I.T. N° 20-36796383-3, soltero con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, MARCATO Lucas Martin, D.N.I. 36.796.465 argentino, comerciante, soltero, nacido el 10 de agosto de 1992 de apellido materno Bernhardt, C.U.I.L. N° 20-36796465-1, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1808 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, y BONGIOVANNI Esteban José, D.N.I. 37.266.281 argentino, comerciante, soltero, nacido el 04 de junio de 1993 de apellido materno Tuninetti, C.U.I.T. 20-37266281-7 con domicilio en calle 25 de Mayo 1282 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe se reúnen a efectos de tratar el ss. Temario: Modificación del contrato social por Reconducción, Cesión de cuotas aumento de capital, -texto ordenado - y designación de Gerente, Reconducción: por 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de la presente reconducción Cesión de Cuotas: Crosetti Maria Lorena la totalidad de sus 360 cuotas sociales de un valor nominal \$100 cada una o sea la suma de \$36.000 de capital social suscripto e integrado a la fecha por la suma total única y definitiva de \$150.000 al Señor Arolfo Gonzalo Oscar la cantidad de 120 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una, al señor Marcato Lucas Martin la cantidad de 120 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una y al señor Bongiovani Esteban Jose, la cantidad de 120 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una y el socio Calderon Gerardo Oscar, cede la cantidad de 315 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, o sea la suma de \$ 31.500 de capital social suscripto e integrado a la fecha por la suma total única y definitiva de \$300.000 a los señores Arolfo Gonzalo Oscar la cantidad de 105 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una, al señor Marcato Lucas Martin la cantidad de 105 cuotas sociales, de un valor nominal de \$ 100 cada una y al señor Bongiovani Esteban José la cantidad de 105 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una. Como consecuencia de dicha cesión, los únicos socios a dicha fecha y en adelante de HOUSE S.R.L. serán el señor Calderón Gerardo Oscar con un total de 225 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una, Arolfo Gonzalo Oscar, con un total de 225 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una, Marcato Lucas Martin con un total de 225 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una y Bongiovanni Esteban Jose con un total de 225 cuotas sociales, de un valor nominal de \$100 cada una, en todos los casos con un valor representativo de \$ 22.500 cada uno en el capital social. Aumento del capital social: Incremento en \$ 110.000 mediante la capitalización de las cuenta -ajuste de capital- expuesta en los estados contables al 31-12-2021. Texto ordenado: Lugar y Fecha del Instrumento- San Jorge, Dto San Martin, Pcia de Santa Fe, 03/03/2022.Denominacion: HOUSE S.R.L. Duración: SEGUNDA: Su duración es VEINTE (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la presente reconducción como continuidad de la sociedad. Objeto. TERCERA -La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en establecimientos propios y/o de terceros la explotación del rubro gastronómico, esto es, adquisición y/o instalación de bares, restaurantes, cafeterías y también salón bailable, además podrá al-

quilar los establecimientos donde desarrolle su actividad para todo tipo de eventos relacionados con el rubro , como fiestas y/o reuniones. CUARTA: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) dividido en DOS MIL (2000) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, suscrito e integrado por los socios como sigue: CALDERON GERARDO OSCAR 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 50.000. AROLFO GONZALO OSCAR 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 50.000. MARCATO LUCAS MARTIN 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 50.000. BONGIOVANNI ESTEBAN JOSE , 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 50.000. Administración. QUINTA – La administración y representación legal está a cargo de un gerente, socio o no. Se designa Gerente al Sr. CALDERON, Gerardo Oscar, Cierre Ejercicio. 31 de diciembre de cada año. Sede Social - Rivadavia 1132 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de septiembre de 2022  
\$ 217,80 485662 Sep. 21

### SCHOENFELD S.R.L.

#### RECONDUCCION

Por un día.-Se hace saber que la sociedad SCHOENFELD S.R.L con sede social en La Pampa N° 593, de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 31 de Mayo de 2011, en Contratos, al Tomo 162, Folio 12344, N° 835, por decisión de asamblea con fecha 1° de junio de 2020 ha procedido a solicitar la RECONDUCCION en la cláusula tercera- del CAPITULO I – Denominación, Domicilio y Duración por vencimiento del plazo teniendo en cuenta que la empresa siguió con su desenvolvimiento normal y habitual.

Quedando la cláusula redactada de la siguiente manera:

CAPITULO 1 – Denominación, Domicilio y Duración.

PRIMERA – Denominación: La sociedad se denomina SCHOENFELD S.R.L.

SEGUNDA – Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en La Pampa 593, Roldán, Provincia de Santa Fe.

TERCERA – Duración: Su término de duración es de 30 años contados desde su inscripción en el RPC el día 31 de mayo de 2011.-

\$ 55 484999 Sep. 21

### THERAPIA S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

- Número de Asamblea General Ordinaria: N° 39.
- Fecha de Asamblea General Ordinaria: 02/06/2022.
- Cambio de domicilio de la sede: Dorrego 2365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- Constitución de Domicilio Especial del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Dorrego 2365.

\$ 50 485424 Sep. 21

### ABC AVION S.A.S

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposiciones del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1ra Nominación, Registro Público, se ha ordenado la publicación en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley N° 19.550, se hace saber de la modificación de las autoridades de "ABC AVION S.A.S" de acuerdo al siguiente detalle: Por asamblea general ordinaria de fecha 13 de Abril de 2022, se resolvió la designación del nuevo directorio por tiempo indeterminado, resultando designados como Administrador titular: Matías Ramón Cura D.N.I. N° 20.643.435 y como Administrador Suplente: Juan Rodrigo Borrell, D.N.I. N° 27.880.991, quienes constituyen domicilio especial en Las Clavelinas 3426, de la ciudad de Rosario, el señor Cura Matías Ramón y en Tucumán 2187, de la ciudad de Rosario, el señor Rodrigo Borrell, Provincia de Santa Fe, Departamento Rosario.

\$ 50 485521 Sep. 21

### ACCIÓN MERCANTIL SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ra. Instancia en los Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que con fecha 02 de septiembre de 2022, en Asamblea General Ordinaria N°36, los accionistas de Acción Mercantil SA han resuelto la siguiente integración del Directorio: Presidente: Juan Carlos D'Ricco, DNI. 23.501.936, con domicilio en calle Av. Provincias Unidas 336 de la ciudad de Rosario, soltero, comerciante, CUIT 20-23501936-2, nacido el 27/02/1974.

Vicepresidente: Juan Carlos Albergo D'Ricco, DNI 6.563.861, con domicilio en Av. Provincias Unidas 336, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con María Elena Figueroa, comerciante, CUIT 24-06563861-0, nacido el 06/06/1948.

Directora Suplente: María Elena Figueroa, DNI 5.291.024, con domicilio en calle Av. Provincias Unidas 336, de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Alberto D'Ricco, comerciante, C.U.I.T. N° 27-05291024-8, nacida el 02/07/1945. Rosario, 15 de septiembre de 2022.

\$ 60 485507 Sep. 21

### AGROGAT S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 05 de agosto de 2022 se procedió a la elección del actual directorio de AGROGAT S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Federico Alvarez - Presidente-argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 2334238717-9. María Elisa Alvarez - Vicepresidente - argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con DNI. N° 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 2713093059-5. Griselda Alvarez —Vocal primero- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI. N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 5 Km 4444 Funes, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-21523312-5. SABINO JAVIER ALVAREZ -Vocal segundo- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, DNI NQ 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N: 20-32962826-5. ANA MARIA MARTINEZ - Vocal tercero argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, viuda, comerciante, con DNI. N 11.874.530, domiciliada en Avda. libertad N° 8 - 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe CUIT N°: 27-11874530-8. Gastón Menicocci —Director Suplente- , argentino, nacido el 07 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, con DNI N° 31.103.976, domiciliado en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N: 20-31103976-9.

\$ 60 485458 Sep. 21

### AP S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la sociedad denominada AP S.A. como consecuencia de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/2022 han sido designadas las siguientes personas como integrantes de su Directorio: Malvina Yamile Vezzoni: Presidente Del Directorio: argentina, mayor de edad, apellido materno: Fioravanti, DNI N° 20.295.866, CUIT N° 23-20295866-4, domicilio real: Rioja 1474 Piso 8vo. de la ciudad de Rosario (CP 2000) de la provincia de Santa Fe, de profesión: abogada, fecha de nacimiento: 28 de junio de 1969, estado civil: soltera; Eduardo Alberto Bilbao: Sindico Titular, argentino, mayor de edad, apellido materno: Sesana, DNI N° 8.375.418, CUIT N° 20-08375418-5, domicilio real: San Martín 3013 de Zavalla (CP 2125) de la provincia de Santa Fe; de profesión: abogado, fecha de nacimiento: 15 de septiembre de 1951, estado civil: casado; Miguel Angel García Camacho: Sindico Suplente, argentino, mayor de edad, apellido materno: Arias Martín, DNI N° 10.779.959, CUIT N° 20-10779959-2, con domicilio real: Paraguay 819 - 2do. A de Rosario (CP 2000), provincia de Santa Fe, de profesión contador público nacional, nacido el 06 de julio de 1953, estado civil: casado. Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto Por el Art.12, de la Ley 19.550

\$ 50 485481 Sep. 21

### BAR DEL MAR S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

El Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber: Que en los autos "BAR DEL MAR s/ Cesión De Cuotas - Egreso E Ingreso De Socios" CUIJ 21-05528284-0, se ha dispuesto inscribir la cesión de cuotas de la Sociedad Bar del Mar S.R.L., CUIT. 33-71619032-9, cuyo domicilio social es en calle Balcarce 402 de Rosario, Provincia de Santa Fe, encontrándose inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Sección Contratos al Tomo 168, Folio 29121, N° 1754 en fecha 21/10/2017, las que fueron cedidas de la siguiente manera: El Sr. Ben-

jamín Miguel Soler cedió setenta y cinco (75) cuotas del capital social, de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir cedió la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) y el Sr. Sebastián Carlos Soler, cedió cincuenta y dos (52) cuotas del capital social, de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, equivalente a la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000.-), al Sr. Nicolás Luis Giandoménico, DNI. 23.674.259, CUIT. 20-23674259-9, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Wissler, comerciante, nacido en fecha 11/12/1973 domiciliado en calle Jujuy 1325 Piso 20 Dpto. B de Rosario, Sesenta Y Siete (67) cuotas del capital social, y al Sr. Sergio Ricardo Spagnolo, DNI 16.745.676, CUIT. 20-16745676-7, argentino, casado en primeras nupcias con Inés González Possi, comerciante, nacido en fecha 23/07/1964, domiciliado en calle Dorrego 290 Piso 2 de Rosario, Sesenta (60) cuotas del capital social. Publicar por 1 día.

\$ 50 485445 Sep. 21

### CAFÉ GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.C.I.Y.F.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de CAFÉ GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.C.I.Y.F., designados por la Asamblea de fecha 28/04/2022, por el término de un (1) ejercicio: Presidente: Juan Daniel Montaner - Vicepresidente: Carlos Alberto Busto - Directores Titulares: - José Aurelio Rodríguez - Nicolás Andrés Vatalaro Directores Suplentes: Estela Rodrigue De Montaner. Los Síndicos designados por un (1) ejercicio son Síndico Titular: Dr. C.P.N. Miguel Angel Martín Y Síndico Suplente: Dra. Rosanna Hipólito.

\$ 50 485489 Sep. 21

### BASEL CITY S.R.L.

#### CONTRATO

Razón Social: "BASEL CITY S.R.L." (Constitución) Expte: 3425/22. Por Un Día: Se hace saber que por Expediente 3425/22 de fecha 19/08/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/08/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BASEL CITY S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Lucio Rubén Galarraga, DNI N° 33.852.184, argentino, soltero, nacido el 14 de Septiembre de 1988, Contador, CUIT N° 20-33852184-6, domiciliado en calle Córdoba N° 2709, Piso 8, Departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Julián Antonio Galarraga, DNI N° 41.899.217, argentino, soltero, nacido el 25 de Noviembre de 1997, comerciante, CUIL N° 20-41899217-5, domiciliado en calle Córdoba 2709, piso 8, departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio social: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Córdoba 1330, piso 1, oficina 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

1) Industrial: Desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento y transformación de materias primas para la fabricación de productos de tornería y/o matricería. Para esto podrá importar y exportar todo tipo de productos vinculados con esta actividad.

2) Agropecuaria: Distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas y cueros.

3) Comercial: Explotación y/o establecimiento de locales gastronómicos, confiterías, restaurantes, cafeterías, bares, discotecas y servicios conexos.

4) Construcción: Realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas, incluido movimiento de tierra, como así también la venta al por mayor, importación y exportación de artículos para la construcción.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$1.800.000 dividido en 18000 cuotas iguales de \$ 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Señor Lucio Rubén Galarraga suscribe catorce mil cuatrocientas cuotas de capital o sea la suma de PESOS Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 1.440.000.-), que integra: en este acto la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos (\$ 360.000) en efectivo y el saldo o sea la suma de Un Millón Ochenta Mil Pesos (\$1.080.000.-) también en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y el Señor Julián Antonio Galarraga suscribe tres mil seiscientos cuotas de capital o sea la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000.-) que integra: en este acto la suma de Noventa Mil Pesos (\$ 90.000) en efectivo y el saldo o

sea la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos (\$270.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha.-Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Lucio Rubén Galarraga, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/09 de cada año.- Rosario, 14 de Septiembre de 2022.

\$ 110 485523 Sep. 21

### BOKAT SRL

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto y su secretaria Dra. Maria Julia Petracco según resolución de fecha 07/09/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre Constitución De Sociedad Nombre: BOKAT SRL

Datos De Los Socios: Omar Arturo Cozzi DNI N° 16.630.288, CUIT 23-16630288-9 Argentino, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado con CONTI Karina Brigida, nacido el 17 de Diciembre de 1963 en provincia de Santa Fe y domiciliado en Alberdi 970, de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; Karina Brigida Conti DNI N° 26.275.510, CUIT 27-26275510-5, Argentina, de profesión prestador de servicios agropecuarios, de estado civil casada con Omar Arturo Cozzi, nacida el 24 de Agosto de 1977 en provincia de Santa Fe y domiciliada en Alberdi 970, de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, Abigail Naiara Cozzi, DNI N° 36.444.579, CUIT 27-36444579-8 Argentina, de profesión administrativa y especialista en gestión bancaria, de estado civil soltera, nacida el 21 de Septiembre de 1993 en provincia de Santa Fe y domiciliado en Alberdi 970, de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, Bianca Maria Cozzi, D.N.I N° 43.234.842, CUIL N° 27-43234842-9, Argentina, de profesión estudiante universitaria, estado civil soltera, domiciliada en Alberdi N° 970 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento de Caseros, provincia de Santa Fe y Thomas Arturo Cozzi, DNI: N° 45.342.537, CUIL N° 20-45342537-2, Argentino, de profesión estudiante, estado civil soltero, domiciliado en Alberdi 970 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento de Caseros, provincia de Santa Fe.

Domicilio Legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Alberdi 979 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

Duración: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de Mayo de 2032.

Objeto: la sociedad tiene por objeto: a) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, abarcando la producción de todo tipo de granos, cereales y oleaginosas, así como la cría, invernaje y/o mestización de ganado porcino, bovino o de cualquier otro tipo y especie. b) La cría e invernaje de ganado bovino, porcino y ovino, en todas sus formas y distintas modalidades productivas. El engorde de ganado bovino a corral. c) La prestación de servicios agropecuarios tales como siembra, fumigación, recolección de cereales y laboreo de la tierra, mediante explotación directa o indirecta, con equipos propios o de terceros. d) La comercialización de: 1) insumos agropecuarios de cualquier índole, bajo las distintas modalidades comerciales, 2) la comercialización de granos, cereales y oleaginosas, 3) elaboración de pasturas, semillas y plantas frutales, 5) comercialización de insumos agropecuarios en consignación, 6) comercialización de insumos bajo las modalidades de canje en especie, 7) la comercialización en todas sus formas y en comisión o consignación de insumos veterinarios, 8) la comercialización de hacienda bovina, porcina y ovina en forma directa o en consignación y/o por cuenta y orden de terceros. e) El transporte automotor de cargas

Capital social: El capital social asciende a \$ 2.000.000,00 (pesos Dos Millones), dividido en 20000 cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos Cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Omar Arturo Cozzi 1.400 cuotas sociales que representan el 70 % del Capital Social, o sea \$1.400.000,00 (pesos Un Millón Cuatrocientos); la señora Karina Brigida Conti 4200 cuotas sociales que representan el 21% del Capital Social, o sea \$ 420.000,00 (pesos Cuatrocientos Veinte Mil). Omar Arturo Cozzi dispone en este acto la donación a sus hijos el derecho a recibir las siguientes cuotas sociales: Abigail Naiara Cozzi 600 cuotas sociales que representan el 3% de capital social, o sea \$60.000,00 (pesos Sesenta Mil), Bianca Maria Cozzi 600 cuotas sociales que representan el 3% del capital social, o sea \$60.000,00 (pesos Sesenta Mil) Y Thomas Arturo Cozzi 600 cuotas sociales que representan el 3% del capital social, o sea \$60.000,00 (pesos Sesenta Mil).

Los socios integran la totalidad de capital en especie de acuerdo al inventario al 31/05/2022 que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

Fecha De Cierre De Ejercicio Comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día último día del mes de febrero de cada año, fecha en

la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración Y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Cozzi Omar Arturo Y Conti Karina Brigida, a quien se los designa como Socio Gerente. A tal fin usará su propia firma en forma indistinta con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social. El Socio Gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios  
\$ 150 485457 Sep. 21

### CALPAN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Acta de Asamblea Nro. 34 de fecha 08/02/2021 de elección de autoridades y distribución de cargos y su aceptación, se dispuso nuevo Directorio: Presidente: Daniel Enrique Cassinerio, DNI 14.086.969, argentino, nacido el 04.07.1961, de apellido materno Solans, CUIT 20-14086969-5, casado en segundas nupcias con Patricia Alejandra Peludero, con domicilio en Av. Pellegrini Nro 808, piso 3 A de Rosario. Director Suplente: Patricia Alejandra Peludero, DNI 17.229.550, argentina, nacida el 22.11.1965, de apellido materno Baldi, CUIT 27-17229550-4, con domicilio en Av. Pellegrini N° 808, piso 3 A de Rosario.

\$ 50 485500 Sep. 21

### COMPAÑÍA DE CEREALES LA PELADA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "COMPAÑÍA DE CEREALES LA PELADA S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte 1604, Año 2022) de trámite por ante el, Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma COMPAÑÍA DE CEREALES LA PELADA S.A. han solicitado la Inscripción del Acta de Asambleas General Ordinaria N 44 de fecha 27 de Enero de 2020, en la que se ha designado como Presidente: Carlos Martín Bertolaccini, DNI N° 24.684.285, argentino, nacido el 03-09-1975, casado, de profesión Ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Alfonsina Storni 554 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, CUIT N° 2024684285-0, Vicepresidente: Leandro Armando Benz, DNI N° 6.243.877, argentino, casado, empresario, domiciliado en Urquiza 3338 de la localidad Santa Fe, N° de CUIT 2006243877-1; Director Titular: Alex Adolfo Sraier, DNI N° 6.253.404, argentino, casado, Jubilado, domiciliado en San Martín 3131 Piso 10 de la localidad de Santa Fe, N° de CUIT 20-06253404-5; Director Suplente: Susana Iris Ebelin, DNI N° 24.261.037, argentina; soltera, docente, domiciliada en calle 9 de Julio 440 de la localidad de Santo Domingo, N° de CUIT 27-24261037-2; Director Suplente: Patricio Buzil, DNI N° 22.168.015, argentino, abogado, domiciliado en calle 25 de Mayo 2257, piso 3° de la localidad de Santa Fe, N° de CUIT 20-22168015-5 y Director Suplente: Fabia Ruth Sraier, DNI N° 25.126.908, argentina, ama de casa, domiciliada en calle San Martín 3131 Piso 9 de la localidad de Santa Fe, N° de CUIT 23-25126908-4.

A su vez los integrantes de la firma COMPAÑÍA DE CEREALES LA PELADA S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Reunión de Directorio N° 2146 de fecha 5 de octubre de 2020, por medio de la cual se da tratamiento a la renuncia presentada por el Sr. Leandro Armando Benz y en la misma se designa como Directora Titular a la Sra. Susana iris Ebelin. Quedando las autoridades definitivas de la siguiente manera: Presidente: Carlos Martín Bertolaccini, DNI N° 24.684.285, argentino, nacido el 03-09-1975, casado, de profesión Ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Alfonsina Storni 554 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, CUIT N 20-24684285-0, Director Titular: Alex Adolfo Sraier, DNI N° 6.253.404, argentino, casado, Jubilado, domiciliado en San Martín 3131 Piso 10 de la localidad de Santa Fe, N° de CUIT 20-06253404-5; Director Titular: Susana Iris Ebelin, DNI N° 24.261.037, argentina, soltera, docente, domiciliada en calle 9 de Julio 440 de la localidad de Santo Domingo, N° de CUIT 27-24261037-2; Director Suplente: Patricio Buzil, DNI N° 22.168.015, argentino, abogado, domiciliado en calle 25 de Mayo 2257, piso 3 de la localidad de Santa Fe, N° de CUIT 20-22168015-5 y Director Suplente: Fabia Ruth Sraier, DNI N° 25.126.908, argentina, ama de casa, domiciliada en calle San Martín 3131 Piso 9° de la localidad de Santa Fe, N° de CUIT 23-25126908-4. Santa Fe, 12 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 485497 Sep. 21

### CORNEALENT ROSARIO S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMINIO

Se hace saber que en fecha 7 de septiembre de 2022, los socios Norma Isabel Bassi, Teodoro Adolfo Franco, María Del Rosario Franco, María Victoria Franco, Susana Luisa Bassi y Tomas Pforner, resolvieron cambiar la denominación social por la de "BASSI ESPECIALISTAS OPTICOS S.R.L.", habiendo quedado redactado el artículo pertinente de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad que antes se denominaba CORNEALENT ROSARIO S.R.L. pasa a denominarse BASSI ESPECIALISTAS OPTICOS S.R.L.. con domicilio real y asiento de los negocios en esta ciudad de Rosario, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto de la República Argentina", habiéndose ratificado el domicilio en calle Mitre 523 de esta ciudad de Rosario. Asimismo, cedieron la totalidad de sus cuotas, a los Sres. Melina Mercedes Cola, argentina, nacida el 31 de enero de 1979, D.N.I. 27.140.847, CUIT 27-27140847-7, de profesión contador público, soltera, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1918, Dpto. 3° de Rosario y Pablo Mariano Silva Baffo, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1973, D.N.I. 23.645.240, CUIT 23-23645240-95 de profesión abogado, soltero, con domicilio en calle Itzaingó N° 1836 de Rosario, habiéndose modificado en consecuencia el artículo quinto del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil australes (A 50.000.-), dividido en 500 cuotas de cien australes (A 100.-) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Melina Mercedes Cola suscribe cuatrocientas cuotas de capital social de cien australes (A 100.-) cada una, o sea cuarenta mil australes (A 40.000.-) y Pablo Mariano Silva Baffo suscribe cien cuotas de capital social de cien australes (A 100.-) cada una, o sea diez mil australes (A 10.000.-), estando las mismas totalmente integradas. Y finalmente los nuevos socios resolvieron modificar la gerencia, según la opción que prevé el artículo sexto del contrato social y en consecuencia, designar una gerencia unipersonal proponiéndose como gerente a la Sra. Melina Mercedes Cola, quien acepta el cargo para el cual fue propuesta, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 90 485370 Set. 21

### CORNEALENT ROSARIO S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: FRANCO, NESTOR ADOLFO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 273/1993, CUIJ 21-01492404-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, mediante oficio N° 1235 de fecha 24 de agosto de 2022, se ha dispuesto transferir Ciento veinticinco (125) cuotas de capital social de australes cien (A 100.-) cada una, de la siguiente forma: (i) 62 cuotas de australes cien (A 100.-) cada una a la Sra. Norma Isabel Bassi, DNI N° 3.959.871, CUIT 27- 0395987 1-5, viuda, nacida el 26 de junio de 1940, apellido materno Bailo, óptica, domiciliada en calle Mitre 509 piso 5 dpto. 2 de la ciudad de Rosario; (ii) 21 cuotas de australes cien (A 100.-) cada una a Teodoro Adolfo Franco, DNI 21.579.070, CUIT 20-21579070-4, casado, nacido el 06 de mayo de 1970, apellido materno Bassi, productor agropecuario, domiciliado en calle Los Robles 2859 de la ciudad de Casilda; (iii) 21 cuotas de australes cien (A 100.-) cada una a María Del Rosario Franco, DNI 22.175.086, CUIT 27-22175086-7, casada, nacida el 06 de mayo de 1971, apellido materno Bassi, empleada, domiciliada en calle Av. Fuerza Aérea 4204, lote 290 de Funes; y (iv) 21 cuotas de australes cien (A 100.-) cada una a María Victoria Franco, DNI 22.766.330, CUIT 27-22766330-3, soltera, nacida el 16 de marzo de 1972, apellido materno Bassi, ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 1896 de la ciudad de Casilda, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 60 485371 Set. 21

### CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante escritura no 136 de fecha 19.082022 autorizada por la esc. Gabriela Sofia Tazzioli (Tit.Reg.138), Germán IMAZ, argentino, nacido el 29 de abril de 1978, de apellido materno D'Amico, D.N.I. 26.609.171, divorciado, domiciliado en calle Av. Eva Perón 8989 de la ciudad de Rosario, Ignacio IMAZ, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1981, de apellido materno D'Amico, D.N.I. 29.140.353, casado, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 3104 de la ciudad de Funes, como únicos socios de la sociedad denominada CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., han resuelto trasladar el domicilio social de calle Ugarteche 360 de la ciudad de Rosario al de calle Ezeiza 1631 de la ciudad de Rosario.- Como consecuencia de la resolución adoptada, modifican el artículo se-

gundo del contrato social referido al domicilio, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Ezeiza 1631 de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país.

\$ 50 485472 Set. 21

### C.V.A S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: C.V.A S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO, CUIJ 21-05209267-9. De trámite por ante el Registro Público, se hace saber a los fines de inscripción en ese Registro que según acta celebrada el 22 de Julio del 2022, se resolvió la cesión de cuotas: 1) el socio Ignacio Alejandro Boccolini, de apellido materno Marty, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de diciembre de 1995, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Quintana 1593 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI 39.255.435, CUIT N° 20-39255435-2, en su carácter de cedente por una parte, y la Señora María Del Pilar Giobando, de apellido materno Muñoz de Toro, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de diciembre de 1983, de profesión médica, casada, con domicilio en Tacuari 6454 Provincia de Santa Fe, con DNI n° 30.786.678, CUIT n° 27-39J86678-7, en adelante el cesionario por la otra, se convino la cesión total de las 500 cuotas sociales del Señor Ignacio Alejandro Boccolini a María del Pilar Giobando en la suma de \$ 60.000.

Modificación del contrato: El Capital Societario se establece en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), que se divide en un mil (1.000) cuotas societarias de cien pesos (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas, en dinero en efectivo en la proporción que sigue: el señor Alejandro Mariano Amut, Quinientas (500) cuotas societarias, por la suma de Cincuenta mil Peso (\$ 50.000,00); la señora Dra. María Del Pilar Giobando, Quinientas (500) cuotas societarias, por la suma de Cincuenta mil Pesos (\$50.000). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre – Secretario.

\$ 80 485650 Set. 21

### CUFER S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 17 días del mes de noviembre del año 2021 en la sede social de "CUFER S.A.", sita en Avenida 25 de mayo 4050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe se reunieron en Asamblea Ordinaria de Accionistas los Sres. Accionistas de la sociedad, que representa el cien por ciento (100%) del capital accionario con especificación de firmas, cantidad de acciones y votos que le corresponden a cada uno de ellos. Consecuentemente, la asamblea revisó el carácter de unánime, en virtud de lo establecido por el Artículo 237 de la Ley 19.550, quedando liberada a sociedad de efectuar las publicaciones pertinentes. En dicha Asamblea se decidió Por unanimidad que el Directorio esté compuesto por dos (2) directores titulares y un (1) director suplentes por el término de tres ejercicios sociales, designándose al Sr. Enrique Roberto Eduardo Cuesta, titular del DNI N° 7.634.584, CUIT N° 20-07634584-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 1949, masculino, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio real y especial a los fines del art. 256 Ley General de Sociedades en Bv. Argentino 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe como Director Titular y Presidente de la Sociedad; al Sr. Damián Cuesta titular del DNI N 28.394.276, CUIT N° 20-28394276-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de octubre de 1980, masculino, de profesión administrador de empresas de estado civil casado, con domicilio real y especial a los fines del art. 256 ley General de Sociedades en Bv. Argentinos 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Director Titular de la Sociedad y a la Sra. Miriam Anunciada Bertoni, titular del DNI 10.779.454, CUIT 27-10779454-4 de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Diciembre de 1952- femenina, Jubilada, casada en primeras nupcias con Enrique Roberto Eduardo Cuesta, con domicilio real y especial en Bv. Argentinos 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; como Directora Suplente de la Sociedad. Los directores titulares y suplentes han aceptarlo el cargo para o que han sido designados.

\$ 70 485404 Set. 21

### DBD S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de enero de 2022 se reúnen en el local de la sede social de DBD S.A., San Luis 2287 de Rosario, los abajo firmantes, todos ellos accionistas de la mencionada, y que conforman el 100% firman el Acta de Asamblea N° 14, la cual es unánime, en la sede social San Luis 2287 de la ciudad de Rosario, pata de

signar Directores Titulares y Suplentes, por el término de 3 ejercicios.

Director titular y presidente: Sr. Iván Gustavo Eblagon, argentino, nacido el 14 de octubre 1973, DNI 23.501.259, CUIT 20-23501259-7.

Director Suplente: Sr. Martín Francisco Eblagon, argentino, nacido el 9 de junio de 1982, DNI 29.397.223, CUIT 20-29397223-1.

Los directores fijan domicilio especial en calle Santiago 1681 piso 1 Of. 2 de Rosario de acuerdo a lo establecido en el art. 256 de la Ley 19.550.

La designación de Autoridades y Composición del Directorio es aprobada por unanimidad.

\$ 50 485386 Set. 21

### DIRECTO SUR S.R.L.

#### CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 29 de Agosto de 2022 se procedió a constituir.

"DIRECTO SUR S.R.L.". La constitución se instrumentó mediante contrato de fecha 29/08/2022, cuyc texto, en su parte principal quedó redactado:

1) Integrantes de la sociedad: señores Pinto Eduardo Andrés, argentino, nacido el 31 de julio de 1949 de 73 años de edad, DNI 7.634.319, CUIT 20-07634319-6, con domicilio en Hilarion de la Quintana N° 1235 de esta ciudad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Lidia Abdulia Martín; Pinto Ezequiel Eduardo, Argentino, nacido el 02 de agosto de 1978, de 44 años de edad, DNI 26.835.053, CUIT 20-26835053-6, con domicilio en Alem N° 3342 de esta ciudad, de profesión Comerciante, soltero y la Srta. Pinto Evelyn Andrea, argentina, nacido el 11 de mayo de 1983, de 39 años de edad, DNI 30.254.042, CUIT 27-30254042-5, con domicilio en Hilarion de la Quintana N° 1235 de esta ciudad, de profesión comerciante, soltera.

2) Fecha de Constitución de la Sociedad: 29/08/2022.

3) Denominación: "DIRECTO SUR S.R.L."

4) Domicilio: Alem 3342 - Rosario — Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la de Servicios de Transporte Automotor de Cargas.

6) Plazo de duración: El termino de duración se fija en 10 años a partir de su inscripción en el RPC.

7) Capital Social: \$ 8.000.000.-

8) La Composición del Organo de Administración: estará a cargo de los socios Pinto Ezequiel Eduardo, y Pinto Evelyn Andrea, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente".

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la Representación Legal: Los Gerentes obligarán a la Sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas prece-didas de la Razón Social y con el aditamento Socio Gerente.

11) Fecha cierre del ejercicio 30/06 de cada año.

\$ 80 485334 Set. 21

### DISTRIBUIDORA MARTINEZ HERMANOS S.R.L.

#### CONTRATO

Razón Social: "DISTRIBUIDORA MARTINEZ HERMANOS S.R.L."

Fecha de Constitución: 08/08/2022.

Socios: Juan Martín Martínez, apellido materno Mass, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. 30.612.603, CUIT 20-30612603-3, estado civil soltero, nacido en fecha 19/12/1983 con domicilio real en calle Belgrano 622 de la ciudad de San Genaro, departamento de San Jerónimo, de profesión comerciante.

Julietta Aldana Martínez, apellido materno Mass, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. 37.816.117, CUIT 27-37816117-2, estado civil Soltera, nacida en fecha 23/08/11993 con domicilio real en calle Belgrano 629 en la ciudad de San Genaro, departamento de San Jerónimo, de profesión comerciante.

Ezequiel Nicolás Martínez, apellido materno Mass, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. 33.324.710, CUIT 20-33324710-1, estado civil soltero, nacido en fecha 07/09/1 987, con domicilio real en calle Belgrano 629 de la ciudad de San Genaro, departamento de San Jerónimo, de profesión comerciante.

Domicilio Social: El Chocón 480, Capitán Bermúdez Santa Fe.

Capital Social: \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil), dividido en 6.000 (Seis mil) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Juan Manuel Martínez suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de capital representativas de \$200.000 (pesos doscientos mil), la socia Julieta Aldana Martínez suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de capital representativas de \$200.000 (pesos doscientos mil) y el socio Ezequiel Nicolás Martínez suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de capital representativas de \$200.000 (pesos doscientos mil).

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades en el país y/o en el extranjero: a) comercialización, representación y distribución de alimentos balanceados para alimentación animal, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna, b) la venta, representación y distribución de productos de vidrio, artículos de bazar, juguetes, artículos de cotillón, juegos de mesa, material de empaque. Podrá realizar la exportación e importación de bienes relacionados a su actividad principal.

Plazo de Duración: 99 Años.

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, para obligarla, firmará en forma individual. Socio Gerente Ezequiel Nicolás Martínez, D.N.I. 33.324.710, CUIT 20-33324710-1 con duración en el cargo de un ejercicio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 485332 Set. 21

## DOS SAUCES S.R.L.

### CONTRATO

1) Socios: Juan Manuel Castelví, de nacionalidad argentina, nacido el 24/06/1984, de profesión contador público, casado con Andrea Beatriz Kleinerman, con domicilio en la calle punta del Quebracho 8959 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad nro. 31.004.482, CUIT 20-31004482-3 y Juan Manuel Salmeron, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1980, D.N.I. n° 28.314.606, CUIT 20-28314606-6, de ocupación empleado, casado con María Elhue Dileo, con domicilio en calle 3 N° 4431 de la ciudad de Funes.

2) Fecha de instrumento de constitución: 14 de setiembre de 2022.

3) Denominación: "DOS SAUCES S.R.L."

4) Domicilio: Punta del Quebracho 8959 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto, directamente, a través de terceros, o asociada a terceros: 1- transporte de cargas en general, a través de vehículos propios o de terceros, tanto en el país como en el extranjero. 2- prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas, contables y estadísticas, entre otros: asesoramiento tributario, previsional y societario; servicios de auditoría y consultoría. 3- prestación de servicios profesionales relacionados a la consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento.

Cuando la naturaleza de la prestación o servicio lo requiera, los mismos serán siempre prestados por profesionales matriculados en cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: treinta (30) años

7) capital social: \$ 800.000.-

8) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) administración: Estará a cargo de Juan Manuel Castelví, Socio gerente.

10) Organización de la representación legal: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

11) cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

\$ 60 485464 Set. 21

## ELECTRONICA R.M. S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Designación de Gerente. Acta de Reunión de socios Nro. 16 del 11 de agosto de 2022 con participación y votación unánime de los socios que detentan el 100% del capital social Gustavo Fabián Manin, DNI 23.623.148 y Rita Rosa Mialhe, D.N.I. 5.448.226, designando como gerente a Gustavo Fabián Manin, DNI 23.623.148.

\$ 50 485471 Set. 21

## EUFORIA IND S.R.L.

### CONTRATO

Socios: Adrián Marcelo Ramacciotti, argentino, nacido el 08/04/1976, de estado civil casado en primeras nupcias con Evelina Beatriz Antuña, titular del DNI N° 24.863.262 con domicilio particular en Fraga 355, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, CUIT N° 20-248632624; y Evelina Beatriz Antuña, argentina, nacida el 26/07/1977, de estado civil

casada en primeras nupcias con Adrián Marcelo Ramacciotti, titular del DNI N° 25.942.520, con domicilio particular en calle Fraga 355, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, CUIT N° 23-25942520-4.

Fecha del contrato constitutivo: 06 de Septiembre de 2022.

Denominación: Euforia Ind S.R.L.

Domicilio Social: San Martín 3179 - Rosario (Provincia de Santa Fe).

Duración: 20 (Veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto social realizar por si o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades:

a) Importación, exportación, distribución, consignación y venta al por mayor y por menor de prendas de vestir, calzado, accesorios, prendas de cuero, para hombres, mujeres y niños. b) Intermediación como agentes de ventas, corredores, comisionistas y representación de firmas y marcas nacionales o extranjeras.

Capital Social: El Capital asciende a la suma de \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos mil) representado por 400 (Cuatrocientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una.

Administración y representación: Estará a cargo de la uno o mas Gerentes, socios o no, designándose en ese acto al Sr. Adrián Marcelo Ramacciotti.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Liquidación: Estará a cargo de la Gerencia.

\$ 70 485462 Sep. 21

## FABRICA DE ATAÚDES SIRIUS S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese, el instrumento de fecha 16-08-2022, por el cual se constituye:

Denominación: Fabrica De Ataúdes Sirius S.A.S.

Domicilio y sede: Lamadrid 301 Las Rosas (SF).

Plazo: 50 años desde la fecha de inscripción.

Objeto: por sí o asociada a terceros: a) fabricación y venta de artículos funerarios, como así también la prestación de servicios funerarios; b) fabricación y venta de ataúdes, urnas, herrajes para ataúdes, telas, candeleros, floreros, equipos para salas velatorias, capillas, cajas metálicas para ataúdes, tapizados, mortajas y accesorios relativos al arte fúnebre; e) prestación de servicios de cochería, sepelios, traslados y actos afines; d) fabricación de artículos de madera en tonerías y e) fabricación de productos de corcho, madera, artículos de paja y materiales trenzables.

Capital Social: \$ 100,000 representado por 100 acciones de \$ 1.000 cada una, suscripto totalmente, comprometiéndose su integración en un 25% en efectivo a la constitución y el saldo en efectivo dentro de dos años. Suscripción: Mariangeles De Feo, nacida el 09-08-1993, empresaria, soltera, Ovidio Lagos 112 6° Piso B de Rosario (SF), DNI N° 37.408.524, CUIT N° 27-37408524-2 suscribió 44 acciones; Emiliano De Feo, nacido el 06-03-1997, empresario, soltero, Juan de Garay 923 de Las Rosas (SF), DNI N° 39.816.944, CUIT N° 20-39816944-2, suscribió 23 acciones; Gianfranco De Feo, nacido el 09-08-1993, empresario, soltero, Juan de Garay 923 Las Rosas (SF), DNI N° 37.408.525, CUIT N° 20-37408525-6, todos apellidos materno Penet, suscribió 23 acciones; y Jorge Luis Morón, nacido el 15-09-1970, materno Aizcorbe, empleado, soltero, Guillermo Benítez 1126 Las Rosas (SF), DNI N° 21.855.317, CUIT N° 20-21855317-7 suscribió 10 acciones.

Administración y representación: a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. Se fijó en un titular y dos suplentes, en el acto, designándose a Titular: Mariangeles De Feo, D.N.I. N° 37.408.524.

Suplentes: Emiliano De Feo, D.N.I. N° 39.816.944 y Gianfranco De Feo, D.N.I. N° 37.408.525; con demás datos antes indicados.

Gobierno: por reuniones de órgano de gobierno.

Fiscalización: se prescindió de Sindicatura y los socios poseen derecho art. 55 LGS.

Disolución y liquidación: causales art. 55 y 56 de la ley 27349. Liquidación por órgano de administración.

Ejercicio Social: 31 de diciembre.

\$ 90 485442 Sep. 21

## FIDEICOMISO INMOBILIARIO PROYECTO LUZ

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FIDEICOMISO PROYECTO LUZ s/Inscripción de contrato; Expte. N° 504 del año 2022 que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber:

Fecha del Contrato: 03-08-2022.

Denominación: Fideicomiso Proyecto Luz.

Domicilio Social: Arenales N° 157 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Fiduciantes: Martín Eguiaz, nacido el 12/05/1984, apellido materno Beninca, soltero sin unión convivencial, DNI N° 30.882.167, C.U.I.T. N° 20-30882167-7, domiciliado en calle Avenida Santa Fe N° 2641 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Sindicato De Luz Y Fuerza De Rafaela, C.U.I.T. N° 30-50092819-7, con domicilio legal en calle Necochea N° 1065 de la ciudad de Rafaela.

Fiduciario: Marana S.A., C.U.I.T. N° 30-70843981-5, domicilio legal Arenales 157 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Beneficiario: Martín Eguiaz, nacido el 12/05/1984, apellido materno Beninca, soltero sin unión convivencial, DNI N° 30.882.167, C.U.I.T. N° 20-30882167-7, domiciliado en calle Avenida Santa Fe N° 2641 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y/o sus cesionarios y/o herederos.

Fideicomisario: Sindicato De Luz Y Fuerza De Rafaela, C.U.I.T. N° 30-50092819-7, con domicilio legal en calle Necochea N° 1065 de la ciudad de Rafaela.

Plazo de duración del Fideicomiso: el contrato tendrá una duración de 5 años a contar desde la fecha del contrato.

Finalidades del Fideicomiso: El objeto del Fideicomiso es: A) el desarrollo y construcción de un Centro de Esparcimiento para el Sindicato Luz y Fuerza de Rafaela, el que se construirá sobre los inmuebles que debe adquirir el fideicomiso con los fondos que se compromete a aportar el señor Martín Eguiaz; y B) el desarrollo por parte de la Fiduciaria de una urbanización destinada a loteos en los predios que aportará el Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela.

Bienes objeto del Fideicomiso: Es el patrimonio de afectación constituido en los términos previstos por la ley 24441 y que estará integrado con a) el dominio fiduciario sobre los inmuebles que serán incorporados por el Sindicato Luz y Fuerza de Rafaela; b) con las sumas de dinero a aportar por el Fiduciario Martín Eguiaz para la adquisición del predio; c) el dinero aportado por el Fiduciario Martín Eguiaz y/o sus cesionarios y/o sucesores que resulte necesario para llevar adelante los dos proyectos.

Rafaela, 13 de septiembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 150 485518 Sep. 21

## FINCA EL PATA S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FINCA EL PATA S.A.S. s/Constitución de sociedad por acciones; Expte. N° 1743/2022 que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Federico Exequiel Anconetani, argentino, nacido en fecha 16 de Junio de 1990 en la Provincia de Santa Fe, apellido materno Juretech, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Uruguay 322 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, DNI N° 35.249.189, CUIT N° 20-35249189-7 y el Sr. Facundo Nicolás Anconetani, argentino, nacido en fecha 08 de enero de 1993 en la Provincia de Santa Fe, apellido materno Juretech, soltero, productor, domiciliado en calle Uruguay 322 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.260.729, CUIT N° 20-37260729-8.

2) Fecha del instrumento: 14 de Junio de 2022.

3) Denominación Social: Finca El Pata S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Uruguay N° 322, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe.

5) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Agropecuarias: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales

agrícolas o ganaderos de todo tipo.

b) Comercial: Explotación de mercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados.

c) Transporte Terrestre: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 33 (treinta y tres) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: Pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00).

8) Administración y representación:

La administración estará a cargo de uno a dos administradores, socios o no, en forma indistinta. La representación legal de la sociedad corresponde a él o los socios designados administradores indistintamente. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designe su reemplazante.

Cuando la administración fuera plural, el representante legal o vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Se designa para integrar el órgano de administración:

Administrador titular

i. Federico Exequiel Anconetani, DNI N° 35.249.189

Administrador suplente.

i. Facundo Nicolás Anconetani, DNI N° 37.260.729

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 08 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 265 485447 Sep. 21

## GANADERA SANTA FE S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a Ganadera Santa Fe S.A., que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 27, de fecha 06.04.2022 se ha resuelto modificar el artículo 3 del estatuto social, quedado redactados de la siguiente manera: Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: 1) Operaciones agropedagógicas, comprendiendo toda clase de actividades agropedagógicas, explotación de campos, compra, venta, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. 2) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 3) La ejecución y comercialización por cuenta propia o encargo de terceros, de plegado, doblado, soldado, corte forjado, prensado, estampado y laminado de metales y tratamiento de chapas y hierros. 4) Fabricación de maquinaria y equipamiento de uso agropedagógico, forestal e industrial. 5) Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropedagógicas. 6) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje), alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil. 7) Servicios de organización de eventos, convenciones y exposiciones comerciales. 8) Servicios de asesoramiento administrativo, contable, financiero, impositivo, administrativo de y gestión empresarial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 70 485527 Sep. 21

**FORNO VIENA S.A.S.****ESTATUTO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que se constituye la sociedad Forno Viena S.A.S.

1- Fecha de constitución: 8 de septiembre de 2022.

2- Accionistas fundadores: Agustín Grabich, DNI N°: 36.483.878, CUIT N°: 20-36483878-7, con domicilio en Sarmiento 1635 de la localidad de Casilda, Santa Fe, estado civil soltero, de profesión licenciado en comercialización, nacido el 11/10/1991 en la localidad de Casilda, Santa Fe, y Mauricio Duran, DNI N°: 36.003.758, CUIT N°: 20-36003758-5, con domicilio en 27 de febrero 1639 2 B de la localidad de Rosario, Santa Fe, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 09/11/1991 en Rosario, Santa Fe.

3- Denominación: Forno Viena S.A.S.

4- Duración: 20 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Explotación integral del negocio de panificación, incluyendo la elaboración, adquisición, comercialización, venta al por mayor y menor de pan, harinas y todo tipo de productos elaborados y semi elaborados de panificación, pastelería, repostería, confitería y rotisería. 2) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. 3) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, gerenciamiento de establecimientos gastronómicos, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), Representado por 200.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una.

7- Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administración constituida por un Administrador titular y un Administrador suplente. Administrador titular: Agustín Grabich, DNI N°: 36.483.878, CUIT N°: 20-36483878-7, con domicilio en Sarmiento 1635 de la localidad de Casilda, Santa Fe, estado civil soltero, de profesión licenciado en comercialización, nacido el 11/10/1991 en la localidad de Casilda, Santa Fe. Administrador suplente: Mauricio Duran, DNI N°: 36.003.758, CUIT N°: 20-36003758-5, con domicilio en 27 de febrero 1639 2 B de la localidad de Rosario, Santa Fe, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 09/11/1991 en Rosario, Santa Fe.

8- Representación legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

11- Sede social: Güemes 2462, Localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 485514 Sep. 21

**GARRO FABRIL S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dra. María Julia Petracco, en los autos: GARRO FABRIL S.A s/Designación de Autoridades, Expediente N° 459/2022, se dispuso por Resolución de fecha 09/09/2022 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 105 del 23 de agosto de 2022 y Acta de Directorio N° 365 del 23 de agosto de 2022, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Mónica Liliana Garro, D.N.I. N° 17.075.446, CUIT N° 2717075446-3 domiciliada en calle Itzaingó 164 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 08/07/1964, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Daniel Pioltino; Vicepresidente: Analía Melisa Garro, D.N.I. N° 18.001.649, CUIT N° 27-18001649-5, domiciliado en calle Roca 547 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 05/06/1966, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Carlos Ramón Reborá; Director Titular: Delia Enriqueta Cena, DNI N° 00.669.746, CUIT N° 27-00669746-7, domiciliada en calle Roca 572 de la

ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 04/01/1938, de nacionalidad argentina y de estado civil viuda; Director Suplente: Rubén Orlando Grassi, DNI N° 6.141.040, CUIT N° 20-06141040-7, domiciliado en calle Los Andes 34 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 14/06/1945, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Ángela Ana María Martínez.  
\$ 90 485417 Sep. 21

**HIJOS DE VIÑES HNOS SRL****CESION DE CUOTAS**

Hágase saber que por acta de reunión de socios de fecha 03 de Agosto de 2022 los señores/as Viñes José Arturo, de nacionalidad argentina, estado civil casado con Cecilia María del Milagro Monserrat, nacido en fecha 20/03/1966, titular del DNI N° 17.668.041, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Castañino N° 1580 de Rosario; Viñes Víctor Manuel, de nacionalidad argentina, estado civil casado con María del Pilar García, nacido en fecha 24/06/1971, titular del DNI Nro. 22.040.824, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rioja 634 piso 5 dpto. A de Rosario; Viñes María De Las Mercedes, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada de 2da. nupcias de Eduardo Raúl Cisneros, según sentencia de divorcio nro. 44 de fecha 8/2/2005, dictado por el tribunal Colegiado de Juicio Oral de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, e inscripto el divorcio bajo el nro. 375 el 4/4/2006, nacida en fecha 05/12/1959, titular del DNI Nro. 13.509.326, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rioja 742 piso 8 dpto A de Rosario, quienes comparecen en su carácter de socios de HIJOS DE VIÑES HNOS SRL, cuyo Contrato Social consta inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 16/04/2009 en la Sección Contratos al TOMO 160 - FOLIO 8490 - N° 626 y las Modificaciones inscriptas en Contratos que se pasan a detallar:

Inscripta el 13/05/2019 en CONTRATOS al TOMO 170- FOLIO 3463- N° 736

Inscripta el 02/07/2021 en CONTRATOS al TOMO 172- FOLIO 5330- N° 1016:

Declaran: Que la socia Viñes María De Las Mercedes, vende cede y transfiere al Sr. Viñes Víctor Manuel, a la fecha socio, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales que a la fecha se encuentran totalmente integradas, es decir que a su valor de \$ 1000 cada una totaliza un monto Pesos Cincuenta Mil (\$ 50000.-) y al Sr. Viñes José Arturo. a la fecha socio, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales que a la fecha se encuentran totalmente integradas, es decir que a su valor de \$ 1000 cada una totaliza un monto Pesos Cincuenta Mil (\$ 50000.-)

Don Viñes José Arturo, manifiestan que continúa en su cargo de Socio Gerente de la sociedad que ejercían hasta el presente, se aprueba la gestión de la Socia Gerente Viñes María de las Mercedes quien renuncia en este acto. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por la presente.

\$ 60 485398 Sep. 21

**INDUCAR SAS****ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por Un Día la publicación de edicto complementario referido a la constitución de INDUCAR Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos complementarios se consignan a continuación: 1) Ciudad Del domicilio del Sr. Pablo Gabriel Palaversich : Carcarañá ; 2) Objeto social : Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación de maquinarias para la construcción y de herramientas para pilotaje de columnas; locaciones de equipos viales y de perforación para fundaciones; otros servicios relacionados con el mantenimiento y/o construcción de plantas fabriles, tendidos eléctricos y montes en general.- 3) Cláusula de Administración: La administración estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número será entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría

absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoque a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

\$ 50      485335      Sep. 21

### INSTITUTO ORTOPEDICO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: INSTITUTO ORTOPE-DICO S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N 1390/2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber: que la Sociedad renovó su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios, según Acta de asamblea de fecha 05 de julio de 2022, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente / Director titular: Sergio Ricardo Kinen, D.N.I 13.759.462, CUIT 20-13759462- 6, nacido el 27 de febrero de 1960, Argentino, estado civil casado, empresario, con domicilio en calle Ruperto Godoy N° 1383 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Laura Inés Genevois, D.N.I 14.305.277, CUIT Gelmini Eduardo Emilio, argentino, con D.N.I. N° 14.666.857, C.U.I.T. 27-14666857-, nacida El 27 de febrero de 1961, Argentina, estado civil casada, comerciante, con domicilio en calle Ruperto Godoy N 1383, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos legales por el termino de un día en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. Santa Fe 05 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50      485364      Sep. 21

### ITALGAS SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acta de Asamblea Ordinaria N.° 43 del 19 de Julio de 2022. - Presidente: Renda Pedro Cuit N° 20-93669389-0.

\$ 50      485390      Sep. 21

### INVERSIONES HOLY S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INVERSIONES HOLY S.A., CUIT 30-71507855-0) s/ Designación De Autoridades, expte Nro 1550 / 2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones.

1- En Asamblea de fecha 8 de Junio de 2022, se procede a fijar en uno (1) el número de directores titulares y en dos (2) directores suplentes, designándose como directora titular de la sociedad a la Sra. María Lorena Rolón, DNI 26.289.670, CUIT 2726289670-1, argentina, viuda, mayor de edad, contadora pública nacional, con domicilio en Ruperto Pérez 2017 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y como directores suplentes a la Sra. Mariangeles Rolón, DNI 36.266.444, cuit 27-362664441, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Belgrano 3198 de ésta ciudad de Santa Fe y al Sr. Andrés Horacio Rolón, DNI 27.320.088, CUIT 20-27320088-7, comerciante, con domicilio en calle San Jerónimo 3115 de esta ciudad de Santa Fe, En reunión de directorio de fecha 9 de Junio de 2022, se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sra. María Lorena Rolón, y Vocales suplentes Sra. Mariangeles Rolón y Sr. Andrés Horacio Rolón. Santa Fe 04 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50      485151      Sep. 21

### INVERSORA SEMAR SRL

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

INVERSORA SEMAR S.R.L. instrumento de Constitución inscripto en el Registro Público en Contratos al Tomo 163, Folio 23830 Número 1491 en fecha 05 de Setiembre de 2012, con modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo 170 Folio 7271 Numero 1528 en fechas 26 de Setiembre de 2019, con domicilio social en Bv. Seguí N° 1172 de la Ciudad de Rosario, resuelve ampliar el plazo de duración de la sociedad y aumentar el

capital social, quedando redactados los artículos pertinentes del contrato social de la siguiente manera:

Artículo Segundo: Duración: El presente contrato tendrá una duración de 20 (veinte) años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, venciendo el mismo en fecha 05/09/2032.

Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil (\$1.368.000) dividió en Mil Trescientas Sesenta (1.368.-) Cuotas de pesos un Mil (\$ 1.000) cada una de acuerdo con el siguiente detalle a) el Socio Marcelo Daniel Rodríguez Un Mil Ciento Dieciséis (1.116) cuotas de capital o sea Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil b) el Socio Anselmino Jorgelina Carla Doscientas Cincuenta y Dos (252) cuotas de Capital o sea Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil.

El Capital se encuentra integrado en su totalidad por Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000) correspondiente al capital original y Pesos un millón ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y ocho (\$ 1.168.598) con aportes irrevocables a capitalizar en este acto y Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Dos (\$ 9.402) en efectivo totalmente suscriptos e integrados en este acto.

\$ 50      485454      Sep. 21

### KORASIGHT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: Mauro Kogel, argentino, DNI. N° 33.312.279, estado civil Soltero, nacido el 29 de Abril de 1988, con domicilio en Teófilo Madrejón 1313 de la ciudad de San Javier, de profesión contador público y Nicolás Walter Ramonda, argentino, DNI. N° 33.301.368, estado civil soltero, nacida el 26 de Enero de 1988, con domicilio en calle General López 1050 B de la ciudad de San Javier, de profesión contador.

2- Fecha del instrumento: 05 de octubre de 2021.

3- Denominación social: KORASIGHT Sociedad de Responsabilidad Limitada

4- Domicilio y sede social: Teófilo Madrejón N° 1313, localidad San Javier, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) divididos en 5000 cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, que se suscriben en las siguientes proporciones: El socio Mauro Kogel suscribe e integra dos mil quinientas (2.500) cuotas por la suma de pesos doscientos cincuenta mil y que representa el cincuenta por ciento del capital social; el Socio Nicolás Walter Ramonda suscribe e integra dos mil quinientas (2.500) cuotas por la suma de pesos doscientos cincuenta mil y que representa el cincuenta por ciento del capital social. En este acto el capital suscripto es integrado por todos los socios en su totalidad en bienes no dinerarios según consta en inventario.

8- Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Mauro Kogel, quien asume el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación "KORASIGHT Sociedad de Responsabilidad Limitada" que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social.

9- Representación legal: es llevada a cabo por el socio gerente Mauro Kogel.

10- Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de Agosto de cada año.

\$ 150      485412      Sep. 21

**KOZACA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

En asamblea ordinaria del 14 de marzo de 2021 (acta N° 4) el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Patricio Andrés Donnelly Kehoe, argentino, DNI N° 31.787.089, CUIT N° 2031787089-3. Directora Titular: Rocío María Suárez Ordoñez, DNI N° 32.078.481, CUIT N° 27-320784811. Director Suplente: Ivonne Villavicencio, DNI N° 26.871.338, CUIT N° 27-26871338-2. Duración del mandato tres (3) periodos hasta la asamblea que trate el balance cerrado al 31 de octubre de 2024.

\$ 50 485519 Sep. 21

**LM SERVICIOS PROFESIONALES S.R.L.**

## CONTRATO

1. Socios: don Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT N° 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y don Lautaro Mazzuca, argentino, contador público, nacido el 30 de Agosto de 1990, D.N.I. N° 35.449.234, CUIT N° 20-35449234-3, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha de constitución: 06/08/2022.

3. Razón Social: LM Servicios Profesionales S.R.L.

4. Domicilio: Pasaje Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestar el servicio de asesoría, planeación y gestión, fiscal, financiera, legal, laboral y administrativa. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Augusto Mazzuca 150 (ciento cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000); don Lautaro Mazzuca 2.850 (dos mil ochocientos cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: A cargo de los socios.

9. Administración: a cargo de Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT N° 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3.063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad. El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Augusto Mazzuca. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación LM Servicios Profesionales S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

10. Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 110 485401 Sep. 21

**LA GUARDA S.A.**

## AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se dispuso inscribir la modificación de estatuto realizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 06/06/2022, decidiéndose por unanimidad aumentar el capital social. Quedando aprobada la redacción del artículo del Estatuto Social de la si-

guiente manera: Artículo 4: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 485459 Sep. 21

**LUZMARIA S.R.L.**

## DISOLUCIÓN

Se hace saber que en la sociedad denominada Luzmaria S.R.L. por Reunión de socios del día 1 de septiembre de 2022, ha resuelto la disolución de la sociedad y el nombramiento de liquidadores designando en tal carácter a los señores Margarita Cayetana Plaza, nacida el 24/12/1948, de estado civil divorciada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Uruguay N° 2079 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 5.988.598, C.U.I.T. N° 27-05988598-2; y José Emilio López Salvatierra, nacido el 12/09/1948, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Rueda 1925 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 6.072.349, C.U.I.T. N° 20-6072349-5; quienes han constituido domicilio especial en la sede de la sociedad. Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 ap. B) de la Ley 19.550.

\$ 50 485480 Sep. 21

**LOS REZAGOS S.A.C.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 05 de Septiembre de 2022, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 64 de fecha 12 de junio de 2022 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Ángel Mario Sánchez, María Lucila Sánchez, Eduardo David Sánchez y María Susana Moccero y por Acta de Directorio N° 278 de fecha 13 de junio de 2022 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

Presidente: Angel Mario Sánchez, DNI N° 11.675.958, CUIT N° 20-11675958-7, nacido el 20/11/1958, domiciliado en Ruta 8 KM 370 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión comerciante.

Vicepresidente: María Lucila Sánchez, DNI N° 5.320.777, CUIT N° 23-05320777-4, nacida el 18/05/1950, domiciliada en San Martín 459 4° Piso de la ciudad de Rosario, estado civil divorciada y de profesión comerciante.

Director Titular: Eduardo David Sánchez, DNI N° 10.382.389, CUIT N° 20-10382389-8, nacido el 07/07/1952, domiciliado en Pueyrredón 815 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo.

Director Suplente: María Susana Moccero, DNI N° 11.250.129, CUIT N° 27-11250129-6, nacida el 13/10/1954, domiciliada en Pueyrredón 815 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casada, de profesión abogada.

Venado Tuerto, Santa Fe.  
\$ 70 485374 Sep. 21

**LUTECIA S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Socios: El Sr. Sebastián Pablo Pontarolo, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.101.509, CUIT N° 20-28101509-6, nacido en fecha 28/03/1980, casado en primeras nupcias con Luciana Inés Nadotti, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Caceros 145 bis Torre Paz 01 01 de la ciudad de Rosario y la Sra. Emilia María Condotta, argentina, mayor de edad, DNI N° 6.434.119, CUIT N° 27-06434119-2, casada con Horacio Osvaldo Pontarolo, nacida en fecha 21-09-1950, con domicilio en calle Crespo 1518 de Rosario, y de Profesión comerciante.

Fecha del instrumento a inscribir: 30-10-2020

Fecha del Instrumento de constitución: Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, de fecha 06/07/2015 en Estatutos al T° 96 F° 9352 N° 455.

Denominación Social: Lutecia S.A.

Domicilio: calle Zeballos 1219 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones que expresamente establezca la ley, las siguientes operaciones: a) Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la

construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo vial en cualquiera de sus formas, como caminos, ferrocarril y/o vías navegables y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura, incluyendo pero no limitando construcciones, arreglos, reparaciones, soldaduras, pintura, etc. asimismo, corresponde al objeto social la administración y explotación de bienes muebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón obra civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.

Plazo: El plazo de vencimiento de la sociedad es de 20(veinte) años a partir del 6 de julio de 2015, venciendo el 6 de julio de 2035.

Capital Social: El Sr. Sebastián Pablo Pontarolo posee veintiocho mil quinientas (28.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10) y la Sra. Emilia María Condotta posee mil quinientas (1.500) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10).

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. Sebastián Pablo Pontarolo, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.101.509, CUIT N° 20-28101509-6, nacido en fecha 28/03/1980, casado en primeras nupcias con Luciana Inés Nadotti, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Caceros 145 bis Torre Paz 01 01 de la ciudad de Rosario como Presidente del Directorio y la Sra. Emilia María Condotta, argentina, mayor de edad, DNI N° 6.434.119, CUIT N° 27-06434119-2, casada con Horacio Osvaldo Pontarolo, nacida en fecha 21-09-1950, con domicilio en calle Crespo 1518 de Rosario, y de Profesión comerciante, como Directora Suplente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.  
\$ 80 485501 Sep. 21

## MAMONA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 13/09/2021 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Presidente: Nuic Cristian Cornelio D.N.I. N° 16.227.860 – CUIT N° 20-16227860-7, apellido materno Duif, nacido el día, 9 de marzo de 1963, casado en primera nupcias con Marisa Irma Cometti, productor agropecuario, con domicilio en campo denominado La Unión Zona Rural de la Ciudad de Venado Tuerto fijando domicilio especial en campo denominado La Unión, Zona Rural de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López - Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Nuic Martín Jorge, D.N.I. N° 36.123.017, C.U.I.T. N° 20-36123017-6; de apellido materno Cometti, nacido el día 09 de abril de 1991, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, con domicilio en calle Avellaneda 774; de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López; provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 13 de septiembre 2.022.  
\$ 60 485449 Sep. 21

## NEMO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 31 de marzo de 2022 se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Miguel Angel Natali, argentino, DNI N°: 23.719.786 CUIL N°: 20-23719786-1, nacido el 24.04.1974, empresario, casado, con domicilio en calle Gruning Rosas 9157 de rosario; Director suplente: Renato Pablo Poloni, argentino, DNI N°: 21.528.893 CUIL N°: 20-21528893-6, nacido el 28.07.1970, empresario, soltero, con domicilio en calle Bv. Oroño 679 piso 5 de rosario; Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Junín 191 piso 14 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 485357 Sep. 21

## NUEVA AGUA Y BOMBAS S.R.L.

### CONTRATO

1.- Socios: Maria de los Angeles Galardi, argentina, comerciante, D.N.I. 13.923.208, C.U.I.T. N° 27-13923208-4, viuda, nacida el 08/03/1960, domiciliada en Reconquista 1892, Rosario y Juan Ignacio Paris, argentino, comerciante, soltero, nacido 11-03-1988, domiciliado en Reconquista 1892, Rosario.

2.- Denominación: La Sociedad se denominara Nueva Agua Y Bombas S.R.L.

3.- Domicilio: Reconquista 1892, Rosario.

4.- Objeto social: Venta al por menor de artículos para el equipamiento de piletas de natación, electrobombas sumergibles y filtros.

5.- Duración: Su duración será de quince años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- Capital social. Se fija eh \$ 300.000 representado por 30.000 cuotas de \$ 10 cada una. Maria de los Angeles Galardi suscribe 27.000 cuotas, o sea \$ 270.000 y Juan Ignacio Paris 3.000 cuotas, o sea 30.000. Los socios integraran el 25%, o sea 75.000 que se depositara en el Banco de Santa Fe y el saldo en un plazo de dos Años.

7.- Administración: A cargo del Gerente Juan Ignacio Paris. Podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna con la unica de prestar fianza o garantía por operaciones, asuntos o negocios ajenos a la Sociedad.

8.- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9.- Balance general: La sociedad cerrara el ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionara el Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales.

10. Rosario, 26 de Agosto de 2022.

\$ 50 485538 Sep. 21

## MUELLE VIEJO S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme a las Actas de Reunión de Socios que resuelven la Cesión de Cuotas y Cambio de Socio Gerente de Muelle Viejo S.R.L. por unanimidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de Ley el detalle de las resoluciones sociales como también las nuevas cláusulas de capital y de designación de gerentes a consecuencia de las resoluciones aprobatorias mencionadas:

Cesión de cuotas:

Se decide por unanimidad la cesión de cuotas por parte de la Sra. María Emilia Neme, quien vende, cede y transfiere doscientas (200) cuotas, representativas de pesos cien mil (\$ 20.000) a la Sra. Balmaceda, Noemí Natividad y al Sr. Emanuel Tomás Giménez vende, cede y transfiere doscientas (200) cuotas, representativas de pesos cien mil (\$ 20.000).

Queda la nueva cláusula de capital redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Capital: El Capital social de Muelle Viejo S.R.L. queda suscripto e integrado de la siguiente forma: El Sr. Emanuel Tomás Giménez posee mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, representativa de pesos cien mil (\$ 180.000) y la Sra. Balmaceda, Noemí Natividad posee doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, representativa de pesos cien mil (\$ 20.000). El Capital ha sido integrado y suscripto totalmente por los socios.

Cambio de socio gerente:

Se aprueba por unanimidad acordar la designación como Gerente de la sociedad a la Socia Balmaceda, Noemí Natividad.

Queda la nueva cláusula de designación de gerente redactada de la siguiente manera:

II. Otros Acuerdos

2) Designar Gerentes: se designa como Gerente de la sociedad a la socia, Balmaceda, Noemí Natividad, nacida el 25 de Diciembre de 1.952, de nacionalidad Argentina, DNI N° 10.779.491, CUIT N° 27-10779491-9, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Daniel Giménez (DNI N° 10.188.984, CUIT N° 20-10188984-0), con domicilio en calle Sarmiento 65, de la ciudad de Oliveros, provincia de Santa Fe; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Contrato Social y a tal fin acepta el cargo.

\$ 100 485443 Sep. 21

## MENTORES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MENTORES S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05209001-3) en tramite ante el Registro Público de Santa. Fe, a tenor de lo establecido en el Art. 10, inc., b) de la L.G.S. N° 19350, se hace-saber lo siguiente:

El Señor Ámilcar Enzo Lovino, de apellido materno Savarecio, nacido el 14/05/1963, argentino; D.N.I. 14° 16.272.096, de profesión Comerciante, C.U.I.T N° 20-1.6272096-2 divorciado, domiciliado en calle J. M. Zuviria N° 1752 de la ciudad de Santa Fe y el Señor Gustavo Guillermo Giorgi, de apellido materno Beruto, nacido el 19/06/1974, argentino, DN1. 14° 23.814.577, de profesión Psicólogo, C.U.I.T. N° 20-23814577-6. Casado en primeras nupcias don María José. Benzo con domicilio en calle Santiago Derqui N° 2914 de la ciudad de Santa Fe; en carácter de socios con representación del 100% del capital social de la sociedad denomi-

nada MENTORES S.R.L. con domicilio en ésta ciudad, según contrato social de fecha 18 de noviembre de 2005, Inscrito en el Registro Público de Santa Fe el 14/12/2005 bajo el 14° 119, Folio 21, Libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legó 6391; y Modificaciones de fecha 31/07/2007 registrada con el N° 1141, Folio 116 del Libro 16 de S.R.L., con fecha 23/10/2007 según contrate de cesión de cuotas sociales; de fecha 28/12/2007, con Toma de Razón en el Registro Público de Santa Fe ti 18/03/2008 bajo el N° 1325 Folio 211 del libro 16 de S.R.L., según acta de reunión de socios Modificaciones Cláusula Quinta del contrato social: Administración. Extensión del plazo del Mandato del gerente; de fecha 23/12/2011 registrada bajo el N° 1386, Folio 212 del Libro 11 de S.R.L., el 25/09/2012. según acta de reunión de socios (Modificación Cláusula Quinta del contrato social- Administración. Renovación del cargo de gerente).y de fecha 18/11/2015 registrada en el Registro Publico local con el N° 1243, Folio 211, del Libro 18 de S.R.L., con fecha 01/02/2016 según acta reunión de socios (Cesión de cuotas sociales prórroga del plazo de duración de la sociedad y renovación del cargo de gerente); han Resuelto lo siguiente:

1. Modificar las cláusulas Primera, Segunda Y Quita del contrato social de MENTORES S.R.L., las que quedan redactadas de la siguientes forma:

a. Primera: Lo sociedad se denomino "MENTORES S.R.L." y fija domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, pudiendo cambiarlo posteriormente, de acuerdo a las necesidades de su giro y establecer sucursales, agencias y/ sedes, depósitos u otro tipo de representación en cualquier punto, del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial.

b. Segunda: Duración: El término de duración de lo sociedad será de 45; (cuarenta y cinco) años o contar del día; de su inscripción en el Registro Público. Por decisión unánime de sus socios podrá disolverse anticipadamente o prorrogarse, en este, último caso, antes del vencimiento del plazo de duración, deberá resolverse la prórroga e inscribirse en el Registro Publico.

c.. Quinta: Administración La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un administrador a quién se le investirá en el carácter de gerente, quien será designado, revocado y/o reemplazado en todos los casos en que la asamblea de socio \$ 10 considere necesario; En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad, inclusive los que se prevén en los arts. 942,y: 375 del Código civil y comercial de la Nación (Ley 26.994) y 99 del Decreto Ley 5965/63. En el ejercicio de sus funciones, el socio, gerente o bien el gerente no socio, deberá firmar con su firma particular precedida de la denominación "MENTORES SRL." que estampará con sello o de su, puño y letras.

2-DESIGNAR Autoridades Y Fijar Nuevo Domicilio De La Sede Social De La Sociedad Sede Social De. La Sociedad en los siguientes términos:

a. Designar al Sr. Lovino, Amilcar Enzo, argentino, apellido materno Savarecio, nacido el 14/05/1963, DNI N° 16272096 CUIT N° 2016272096-2, divorciado de profesión comerciante, con domicilio en calle JM ZUVIRIA N° 1752 de la ciudad de Santa Fe, como gerente de MENTORES SRL, designación que se materializa según acta de reunión de socios de fecha 01/08/2022, con vigencia a partir de su inscripción en el registro publico y

b. fijar nuevo domicilio de la sede social de MENTORES SRL en calle santiago del estero n° 3323 de la ciudad de santa fe, provincia homónima, todo según consta en acta referida en el inc. a) precedente. Santa fe 12 de septiembre de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 485406 Sep. 21

## 11 DE JULIO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "11 DE JULIO S.A." s/ Designación De Autoridades-EXPT E CUIJ :210535950849 de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, a cargo del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación - 5° Circunscripción Judicial de Rafaela se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 26 de noviembre de 2021 los socios han designado nuevas autoridades para los cargos dispuestos por el Estatuto de la Sociedad.

Director Titular que ocupará el cargo de. Presidente: Jorge Alberto Beninca DNI N° 13.224.549 CUIT N° 20-13.224.549-6, argentino, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Ricardo Rojas N° 32 de la Ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: Gladys Alba Guglielmone DNI N° 2.408.784; CUIT N° 27-02.408.784-6, argentina, de estado civil viuda domiciliada en calle Ricardo Rojas N° 32 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela,13 de septiembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 40 845395 Sep. 21

## ORIGLIA SERVICIOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD ANONIMA

### ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Publico de Rafaela, en expte. 534 año 2022, ha ordenado la siguiente publicación:

1 - Denominación: ORIGLIA SERVICIOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD ANONIMA

2 - Fecha acto constitutivo: 12 de AGOSTO de 2022

3 Accionistas: Peirotti Andrea Caria, apellido materno Saurit, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de junio de 1969, CUIT 27-20778267-5, DNI 20.778.267, de estado civil casada, con domicilio en calle Mitre N° 580 de Josefina, Departamento Castellanos, de profesión agropecuaria y Origlia Guillermo Martín, apellido materno Peirotti, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de febrero de 2000, CUIT 20-42766482-2, DNI 42.766.482, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre N° 580 de Josefina, Departamento Castellanos, de profesión comerciante,

4 - Domicilio: Mitre 580 de Josefina, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe

5 - Plazo de duración: 99 años

6 - Objeto: Tiene por objeto 1) La producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2) La actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde, engorde a corral (feedlot), servicio de hotelería, e invernada de ganado, de todo tipo y especie, explotación de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura; 3) La prestación de servicios de a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en especial relacionados con la actividad agrícola ganadera; c) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; d) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendido especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, roturación y movimientos de suelos, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría. Se excluyen las actividades que puedan incluirse dentro de las previstas en el Art. 299 inc. 4 de la ley 19.550 o requieran recurrir al ahorro del público. En su caso y según el tema se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate

7 - Capital: 500.000 pesos, representado por 5.000 acciones de 100 pesos, valor nominal cada una.

8 - Administración: Directorio de Uno y un máximo de Cuatro, quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios. Presidente a: Peirotti Andrea Caria, apellido materno Saurit, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 1969, CUIT 27-20778267-5, DNI 20.778.267, casada, con domicilio en calle Mitre 580 de Josefina, Departamento Castellanos, de profesión agropecuaria. Director suplente: Origlia Guillermo Martín, apellido materno Peirotti, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de febrero de 2000, CUIT 20-42766482-2, DNI 42.766.482, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre N° 580 de Josefina, Departamento Castellanos, de profesión comerciante.

Representación legal: Presidente del directorio.

9 - Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

10 - Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto Rafaela,12 de septiembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 250 485379 Sep. 21

## PETROMART S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 12 de Septiembre de 2022, la publicación de las modificaciones al contrato social, en cuanto a la cesión de cuotas sociales, retiro e ingreso de socio, y modificación de la gerencia dentro del Expte. N° 3798/22. En fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Mario Esteban Martelli, argentino, mayor de edad, nacido el 7 de marzo de 1970, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.417.232, C.U.I.L. 20-21417232-2, estado civil soltero, con domicilio en calle Sáenz Peña 575 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, en su carácter de cedente, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de la señora de la señora Maria Viviana Cusenza argentina, mayor de edad, nacida el 9 de marzo de 1973, de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.908.857, CUIL N° 27-22908857-8, estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Alberto Martelli, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 575 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe la cantidad de Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de Pesos Treinta Y Cinco Mil (\$ 35.000)

y a favor del Sr. Daniel Alberto Martelli, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de agosto de 1967, de profesión comerciante, D.N.I. N° 18.441.480, CUIL N° 20-18441480-6, estado civil casado en primeras nupcias con María Viviana Cusenza, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 575 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, la cantidad de Nueve Mil (9.000) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), quedando el capital social de PETROMART S.R.L., conformado de la siguiente manera: La socia María Viviana Cusenza La Cantidad De Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000); y el socio Daniel Alberto Martelli la cantidad de Veintiún Mil Quinientas (21.500) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de Pesos Doscientos Quince Mil (\$ 215.000). Asimismo, los socios deciden por unanimidad, modificar el artículo sexto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cláusula Sexta: Administración, Dirección, Y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativa menté cualesquiera de ellos.- Los socios-gerentes o los gerentes presentarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales.- Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".- Atento a ello, los nuevos socios María Viviana Cusenza Y Daniel Alberto Martelli que representan el 100% del capital social, deciden por unanimidad, nombrar como socio gerente al Sr. Daniel Alberto Martelli

\$ 110 485351 Sep. 21

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RICARDO ADRIÁN MUSSO

Por disposición del Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los autos: caratulados: DEMARCHI DARIO ASTOR s/Quiebra, CUIJ: 21-020094114, se ha ordenado que el Martillero Público Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe, los inmuebles a continuación enumerados y detallados que pertenecieran al fallido Dario Astor Demarchi (fallecido) CUIT 20-14859580-2: a) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 24 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; b) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 25 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; c) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 26 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.907,66 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; d) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 27 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 180 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0026-1 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.883,23 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio e) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 28 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 190 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 32.975,22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$ 2.458,82 (al 03/22) f) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 29 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 185 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0028-9, con una deuda correspondiente al API de \$ 3781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa

General de Inmuebles de \$23.202,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. g) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 6 ubicado en calle 9 de Julio sin de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2641, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, con una deuda correspondiente al API de \$ 3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; h) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 5 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, con una deuda correspondiente al API de \$ 3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Dichos lotes registran los siguientes embargos: fecha 18/08/17, Aforo 123901 caratula "Banco Credicoop CL c/Combustrans S.A. y/u Otro s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. Nro. 16 de Rosario por la suma de \$ 157.721; fecha 03/05/18, Aforo 066365, caratula "Arce Samuel Ramón c/Diدير Mario y Demarchi Dario y Otros s/Ejecutivo, Juzg. Circuito Nro. 20 de Gálvez por la suma de \$ 20.109,57.-; fecha 18/10/18, Aforo 170816, caratula "Ministerio de Trabajo Empleo S. S. c/Diدير Mario Oscar s/Ejecución Fiscal, Juzg. Federal 1ra. Inst. Nro. 2 Santa Fe por la suma de \$ 22.948,94, fecha 19/11/13, Aforo 132429 caratula "Banco Credicoop CL c/Diدير Mario Oscar y Demarchi Dario Astor SH y Otros s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. 8va. Nom. Santa Fe por la suma de \$ 1.317.038,06.-; 1) La mitad indivisa (50%) de un inmueble ubicado en calle Firmat N° 171 de la localidad de Barrancas con superficie de 327m2, inscripto al Tomo 185 P, Folio 2000, N° 91720 en fecha 24/11/1988 en el Registro General de Santa Fe. Partida Inmobiliaria N° 11-15-00153453/0001, con una deuda correspondiente al API de \$15.200 (al 01/02/2022), una deuda de Tasa General de Inmuebles de 23.092,42 (al 05/2021) y de agua potable de \$ 1.728,50. (Al 03/22), registra hipoteca de fecha 20/04/06 inscripta Nro. 036342 F. 0107 T. 0043 Dpto. San Jerónimo a favor del Nuevo Banco del Suquia S.A. por la suma de \$ 50.000, y los siguientes embargos: fecha 30/06/17, Aforo 094112, caratula Fisco Nacional c/Demarchi Dario Astor s/Ejec. Fiscal, Juzg. Federal 1ra. Inst. Nro. 2 Sec. Eje. Fiscales por la suma de \$ 29.346,24; fecha 18/08/17 Aforo 123900, caratula "Banco Credicoop CL c/Combustrans S.A. y/u Otro s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. Nro. 16 de Rosario por la suma de \$ 78.860,50.-; fecha 03/05/18, Aforo 066365, caratula "Arce Samuel Ramón c/Diدير Mario y Demarchi Dario y Otros s/Ejecutivo, Juzg. Circuito Nro. 20 de Gálvez por la suma de \$ 20.109,57.-; fecha 19/11/13, Aforo 132429 caratula Banco Credicoop CL c/Diدير Mario Oscar y Demarchi Dario Astor SH y Otros s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. 8va. Nom. Santa Fe por la suma de \$ 1.317.038,06.-. Constatación: En Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados "Demarchi, Dario Astor s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02009411-4 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación de Santa Fe, me constituí en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las CONSTATAciones ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. c) Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 190m2. En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50mts de fondo sobre calle 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. h) Lote identificado con el N° 06, ubicado sobre calle Oroño, a 45mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste, por donde linda con el Lote N° 05 y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. i) Inmueble de calle Firmat N° 171 de esta localidad y procedo a CONSTATAR, que se trata de una vivienda de ladrillos, revocados. En la planta baja cuenta con un living, cocina comedor, baño y dos dormitorios, con techo de losa. En su planta alta, existen una sala de estar, un dormitorio y un baño, con techo de chapa y cielorraso de yeso. Un pequeño patio con quicho (lavadero). Pisos en parte de cerámico y en parte de madera y aberturas de aluminio. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del Dr. Ignacio del Sastre y el Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra María Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas) CONDICIONES DE VENTA: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avalúo fiscal, de no haber postores con una retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo respon-

sable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Los mencionados inmuebles se subastarán en el estado de ocupación que se encuentren. En relación a los Lotes 27 y 28, hágase saber a los compradores que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita de los inmuebles a subastarse durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 horas. Se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Musso Ricardo -Tel. 3483-44045-ricardomuso@gmail.com. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Romina S. Freyre, Secretaria.  
S/C 485433 Sep. 21 Sep. 23

POR  
RICARDO ADRIÁN MUSSO

Por disposición del Titular del Juzgado De Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los Autos caratulados: "DIDIER MARIO OSCAR s/Quebra (CUIJ 21-02009410-6), se a ordenado que el Martillero Publico Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe, los inmuebles a continuación enumerados y detallados que pertenecieran al fallido Mario Oscar Didier, CUIT 20-16053121-6: a) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°24 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; b) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°25 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3, con una deuda correspondiente al API de \$3791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; c) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°26 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, con una deuda correspondiente al API de \$3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.907,66 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; d) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°27 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 180 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, con una deuda correspondiente al API de \$3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.883,23 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio e) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°28 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 190 m2, inscripto al Tomo 2311, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0, con una deuda correspondiente al API de \$3.793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$32.975,22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$2.458,82 (al 03/22) o El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°29 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 185 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0028-9, con una deuda correspondiente al API de \$3781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$23.202,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. g) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 6 ubicado en calle 9 de Julio sin de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2641, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; h) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N°5 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 264 1, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, con una deuda correspondiente al API de \$3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Dichos lotes registran los siguientes embargos: fecha 18/08/17, Aforo 123901 caratula "BANCO CREDITICOOP CL EL COMBUSTRANS S.A. y/u Otro s/ Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. Nro. 16 de Rosario por la suma de \$ 157.721; fecha 03/05/18, Aforo 0663665, caratula "ARCE SAMUEL RAMÓN c/DIDIER MARIO y DEMARCHI DARIO Y OTROS s/Ejecutivo, Juzg. Circuito Nro. 20 de Gálvez por la suma de \$ 20.109,57.-; fecha 18/10/18, Aforo 170816, caratula "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO S.S. c/DIDIER MARIO OSCAR s/Ejecución Fiscal, Juzg. Federal 1ra. Inst. Nro. 2 Santa Fe por la suma de \$ 22.948,94, fecha 19/11/13, Aforo 132429 caratula "BANCO CREDITICOOP CL c/DIDIER MARIO OSCAR Y DEMARCHI DARIO ASTOR SH y Otros s/Ejecutivo, Juzg. 1ra Inst. Dist. Civil y Com. 8va Nom. Santa Fe por la suma de \$ 1.317.038,06.-; Constatación: En Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidos, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados Didier Mario Oscar s/Quebra, Expte. CUIJ 2102009410-6 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. De Distrito en lo Civil y Comercial, 7ma Nominación de Santa Fe, me constituí en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las Constataciones ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25,

ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. c) Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50 mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20 mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 1,90 m2. En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10 mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50 mts de fondo sobre calle 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10 mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10 mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50 mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50 mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450 m2, se trata de un terreno Baldío. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del Dr. Ignacio del Sastre y el Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra María Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas) Condiciones De Venta: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avalúo fiscal, de no haber postores con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Los mencionados inmuebles se subastarán en el estado de ocupación que se encuentren. En relación a los Lotes 27 y 28, hágase saber a los compradores que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita de los inmuebles a subastarse durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 horas. Se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Musso Ricardo -Tel.3483-44045-ricardomuso@gmail.com.Santa Fe, 14 de septiembre de 2022. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.Romina Freyre, Secretaria.  
S/C 485434 Sep. 21 Sep. 23

## REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ESTELA CRISTALI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: " K.W.S ARGENTINA SA C/OTROS (DNI 17202014 y DNI 10783907) S/ JUICIO EJECUTIVO. CUIJ N°21-02007798-8)", se ha dispuesto que la Martillera Estela Cristali Mat. N° 719, CUIT 27-14500421-2; venda en pública subasta los bienes inmuebles Inscriptos en el Registro General bajo el n° 93010, F° 1223 T° 2221 y N° 13283 F° 252 T° 146 I ambos del Departamento General Obligado, señálese el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El remate se realizará en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de Nicanor Molinas. Los bienes saldrán a la venta con la base de sus avalúos fiscales de cada unidad, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión del martillero, 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por justificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del pazo de 5 días de aprobado en remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se tratase de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar

el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago de IVA que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial Nuevo Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado. Los bienes a subastar son: 1) Dos fracciones de campo ubicadas en la colonia Reconquista Dpto. Grl. Obligado de Esta Provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Horacio E. Schlie, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número 34935, designadas como lote número dos, comprensión de la concesión doscientos dieciocho, parte del sobrante del lote 16, y una fracción formada por las concesiones doscientos veintiuno y doscientos veintidós las que unidas y adherentes entre sí forman un solo conjunto que forman el polígono G.H.I.J.K.L.G. forman una superficie, y que según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan L. Recalde en Julio de 2002, inscripto en el Servicio de Catastro e Información territorial Dirección Topográfica de Santa Fe, bajo el N° 133506 en fecha 14 de agosto de 2002, se individualiza como LOTE 1: se ubica en el esquinero Nord Oeste de la concesión 221 de las que forman la Colonia Reconquista, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, y mide: al Norte cuatrocientos ochenta y seis metros treinta y ocho centímetros ( 486,38mts. ), LINEA AB al Sud cuatrocientos ochenta cinco metros ochenta centímetros ( 485,80 mts.), LINEA CD, al Este, seiscientos veinte metros ( 620 mts. ), LINEA BC y al Oeste seiscientos seis metros ochenta centímetros ( 606,08 Mts. ), Línea DA encerrando una superficie total de VEINTINUEVE HECTAREAS SETENTA Y NUEVE AREAS CATORCE CENTIAREAS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS ( 29 Ha.79 a, 14 Ca 60 dec. Cuad. ) y linda: al Norte y Este, con Caminos públicos ( tierra ) al Sur, con Suc. De Jose Muchut y al Oeste, con Isidro J. Faccioli. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de La Propiedad al N° 93010, F° 1223 T° 222 I, DPTO. GRAL OBLIGADO. Hipotecas: Fecha 10.11.2015 N° Aforo 157866 Monto \$ 2.500.000 acreedor Banco de Galicia y Buenos Aires SA del 10-11-2015 ; Embargos: El de autos por \$1.866.385,05 del 1.03.19 Aforo 057607 y Banco de Galicia y Bs.As SA c/ Otro s/ Ejec. Hipot. Cuij 21-24878658-9 Juz 1ra. Inst. Distrito 4. Civ. y Com. 1ra. Nom. de Reconquista. De fecha 13.03.2019 Aforo 064471 \$ 2.625.000.- PARTIDA IMP. INMOBILIARIO N° 03-20-00511728/0001-4 . Deudas API Imp. Inmobil \$ 13.019,45 al 28-06-22; MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA Tasa \$ 18.148,84 al 14-04-22; Comité de Cuenca Dir. Pcial. de Vialidad Tierras y Contribuciones informa que se encuentra fuera de la zona contributiva. Base \$25.261,94. - 2) Una fracción de terreno parte del campo denominado " La Dora ". Ubicado en el Distrito Reconquista, Depto.- Grl. Obligado, Prov. De Santa Fe, y que según plano que cita su título mide Trescientos veinticinco metros seiscientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus costado Nord Oeste y Sur Este, y Un mil quinientos treinta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus lados Nor Este y Sur Oeste, encerrando una superficie de CINCUENTA HECTAREAS ONCE AREAS NOVENTA Y UNA CENTIAREAS Y LINDA , al Nor Oeste y Sur Oeste con Campo de Clara Mainoil de Moral, al Nor Este con Cecilio I. Regero y al Sur Este con la ruta Prov. n° trescientos veinti seis de Reconquista a Derna. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al. N° 13283 F° 252 T° 146 I. Hipotecas : Fecha 10.11.2015 Aforo 157866 Monto 2.500.000.- Banco de Galicia y Buenos Aires SA.; y Fecha 10.08.2018 Aforo 128692 Monto 3.420.000 Acreedor Union Agrícola de Avellaneda Ltda. Embargos: Fecha 24.10.18 Aforo n° 174207 Monto se traba por la suma de \$ 6.291.850,75 con más un 20% estimado para intereses y costas provisionarias, Juzg. 1ra. Inst. CyC 2da. No, Reconquista.; y Fecha 01.03.2019 Aforo n° 057607 el de autos Monto 1.866.385,85.- Partidas Impuesto Inmobiliario: 03-20-00-511818/0000-1, Deudas API Imp. Inmob. \$ 16.427,15 al 28-06-2022, Municipalidad de Reconquista \$ 19.550,24 del 14.04.2022, Comité de Cuenca, Dir. Pcial. de Vialidad Tierras y Contribuciones, informa que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva. ; Base \$31.216,41. Los titulares registrales poseen las siguientes inhibiciones: Aforo 147669 Fecha 04-08-2020 por U\$S 35.317,50 Orlando M. Ageno e Hjos. SRL c/ Otros s/ Ord. Cuij 21-26185620-1 Juz. 1ra. Inst. Distrito n° 18 de San Justo SF.; Aforo 258743 fecha 09.09.2019 Monto \$ 1.161.577,25 Caratula Mena Micaela Ma. Celeste c/ Otro. S Laboral. Juzg. 1ra. Inst. CyC y laboral de la 1ra.NOM. de Vera SF. Según constatación realizada por autoridad competente, surge... Constituido en el domicilio indicado, siendo atendido por uno de los titulares dominiales, a quien entere de mi cometido mediante lectura fiel del oficio citado. Procedo a constata punto 1, un campo para agricultura de aprox. 26 hs, sembradas con girasol y las restantes de monte, sin alambrado o perimetral, siendo sus linderos: Al Sur Horacio Muchiut, al Norte con calle pública, al Este con campo de Isidro Faccioli, y al Oeste con calle Pública, siendo propiedad del mismo demandado. "..... 3. Campo para agricultura de aprox. 40 hs. Manifestando que el Sr. ..están sembradas con girasol y las restantes monte. Existe una casa habitación que consta de: 2 dormitorios cocina comedor, 1 living, 1 despensa y un baño, todo lo que hace un total de aprox. 110 mts. Cuadrados, todo de material y en buen estado de uso, con techo de zinc, ciellorrasos de machimbre, aberturas de madera, con piso de mosaicos, existiendo así mismo un galpón u un baño precario. Todo el campo se encuentra sin alambrado perimetral. Se encuentra ocupado en carácter de propietario por uno de los demandado y su esposa. Linda al Sur con calle pública al Este con campo de I. Faccioli, al Oeste con camino público y al Norte con calle pública. El Sr. ... Manifiesta que los títulos de propiedad se encuentran en poder de su abogado. Todos los caminos de calzada natural, se informa el atendiente que la presente se realiza a los fines de rematar los inmuebles. Fdo. Cecilio Luna, Juez Comunitario de Nicanor Molinas SF. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de esto Tribunales (ley 11.287), y Página Web. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) – María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina al Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 15 de Setiembre de 2022- María Ester Noé de Ferro (Secretaria), \$ 1500 485585 Sep. 20 Sep. 22

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: " OVIEDO, Jonatan Manuel c/ Sucesión de García, Carlos Domingo y otros s/ C.P.L." (Cuij Nro:

2104797774-1), se cita, llama y emplaza a los herederos de Carlos Domingo García, D.N.I Nro:11.330.976 , para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario (arts 44 y 50 Ley 7945) En el mismo acto deberán ofrecer prueba documental y confesional, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre la misma, formulando reconvencción en su caso (art. 47 ley citada) A los fines correspondientes hágase saber que la clave de acceso a los presentes autos es 8024. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria. Carolina N. Helver, prosecretaria. S/C 485389 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "GOMEZ SIL- VIA INES c/ OVINO NOEMI GUADALUPE y OTROS s/ Cobro De Pesos Laborales" (CUIJ21-04670908-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Agosto de 2019.- Proveyendo cargo nro. 8497/19: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe a fs. 179, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Sergio Ramón Obino - para que comparezcan a estar a derecho-, por Edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Patricia N. De Petre (Jueza) - Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). S/C 485383 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: "COSTABEL, JOSE ALFREDO c/ LEVCOVICH, CARLOS ABRAHAM Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 2104782096-8), tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Junio de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele al Dr. Gonzalo Sebastián Olivera Rivas la intervención que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de juicios acompañada. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Romero, Secretario; juez a/c.- Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 Para que tenga lugar el sorteo de Defensor AdHoc, fuese el día 19/09/22 a las 9.30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Diego J. Romero, Secretario, juez a/c. S/C 485435 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREYRA SOL GUILLERMINA c/ PAPALES, MARIO RAIMUNDO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04783235-4, se cita y emplaza a los herederos del demandado, Sr. Papaleo Mario Raimundo D.N.I N.° 06.221.322, a efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Cítese a los mismos por edictos que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.) Fdo.: Dr. Diego J. Romero (Secretario) Dra. Patricia De Petre (Jueza A/C). Santa Fe 09 de septiembre de 2022.

S/C 485415 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, de la 4a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: LIGIERO, MARIA DEL CARMEN c/ ATTALA, GUILLERMO Y OTROS s/ C.P.L. (CUIJ N° 21 04646400.5-), Santa Fe, 02/07/2020-Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase Rebelde a los herederos del señor Drovetta, Anabela Soledad Drovetta, Mariano Martín Drovetta y Alejandro Sebastián Drovetta. Notifíquese por edicto. Firmado: Acosta, Jueza-Melchiori, Secretarias-Santa Fe, de Agosto de 2022.- Firmado: Dra. Silvína P. Melchiori, Secretaria.

S/C 485520 Sep. 21 Sep. 23

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Dr. Cristian Omar Werlen, Primera Secretaria a cargo de la Dra. Marcela B. González, sito en calle San Jerónimo N° 1.551,2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de Notificar Sr. Cristian Omar Monzón, D.N.I N° 33077912 que ha sido declarado Rebelde en los autos "FREIRE, ELBA IRIS y FREIRE, GUILLERMO NOEL c/ MONZON, CRISTIAN OSMAR s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12153916-8). A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022 Agréguese los edictos acompañados. Atento las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Cristian Osmar Monzón. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez - Dra. Marcela B. González - Secretaria. El presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, septiembre de 2022.

\$ 33 485546 Sep. 21 Sep. 23

### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "SEJAS, JUAN CARLOS s/ Quiebra" (CUIJ N9 21-01996104-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 22 de Agosto de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese.- Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

\$ 33 485586 Sep. 21 Sep. 23

Autos: "TOSCHI, ERICA VANESA s/Quiebra" (CUIJ n° 2102023485-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con setenta centavos (\$165.989,70) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del síndico: pesos ciento diez mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$110.659,80) (más 13 % de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes).

S/C 485547 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLIS, DANIEL DAVID s/ Quiebra" (CUIJ: 21-01996274-9), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la sentencia de Conclusión (24/08/2022) de la presente quiebra en los términos del art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.- Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando: Que dictado el auto de clausuro del procedimiento en fecha 23/07/2020 (y fs. 120), ha transcurrido con exceso el plazo de años previsto por el ordenamiento jurídico (art. 231 LCQ) sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a fs. 127 Y 131 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra, y más cuando no existen acciones contra terceros, ni verificaciones pendientes de resolución, ni otras razones que justifiquen mantener la inhibición general de bienes, por mencionar solo algunos de los efectos de la quiebra que subsisten durante la situación de "clausuro del procedimiento". En este sentido es que he de disponer la conclusión del proceso falencial cesando los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Dra. Mariana Nelli (Secretaria) Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez).

S/C 485533 Sep. 21 Sep. 22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los Autos: PÉREZLINDO SERGIO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 20-02019122-5. Se hace conocer el Proyecto de Distribución Final Adecuado y la Regulación de honorarios al Dr. Esteban Cattaneo en la suma de \$81.148,52 y del Síndico Mario Rostagno en la suma de \$189.346,54 de Primera Instancia. Santa Fe 16 Agosto 2022 - Dra. Mariana Nelli - Secretaria - Dr. Iván Gustavo Chiazza - Juez. Santa Fe, 14 de septiembre de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 485532 Sep. 21 Sep. 22

Por así estar dispuesto en los autos: ALFONSIN TAMARA NICOL s/Quiebra - 21-02035099-4 el Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VIS-TOS:... CONSIDERANDO:...; 1) Declarar la quiebra de Alfonsin Tamara Nicol apellido materno Romeggio, argentina, D.N.I. n° 38.816.916, CUIL Nro 2738816916-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pedro Vitori n° 4283 depto. 6 y legal en calle San Jerónimo n° 3194 of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimenten los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al acep-

tar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann: Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 14 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3407 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

S/C 485535 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RACHID, PABLO ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ N° 21-02034811-6, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 lis. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 09 de Septiembre de 2022.... Téngase por designada síndica a la CPN Adriana Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 485530 Sep. 21 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ, ROMINA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02009918-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 18/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resoluciones de fechas 31.05.2019 y 31.08.2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 485475 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: QUINTEROS, AGUSTIN MATEO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02034681-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Agustín Mateo Quinteros, D.N.I. 41.513.980, apellido materno Franco, soltero, con domicilio real en Estrada 4339 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimenten los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485487 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expediente CUIJ 21-02034611-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 28/10/2022, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 15/12/2022 y 24/02/2023, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez a/c: Dr. José I. Lizaosain; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 12 de Septiembre 2022.  
S/C 485145 Set. 21 Set. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: LEMONGI, MARIO OSCAR s/Quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02007560-8), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 276.649,51 y apoderada del fallido, Dra. María del Carmen Pedro en la suma de \$118.564,07. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Septiembre de 2022.  
S/C 485162 Set. 21 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMUA, JULIO OSCAR s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02016596-8, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 395.213,58 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 276.649,51) y \$ 30% para la apoderada del fallido, Dra. María Clara Talamé (\$ 118.564,07). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 276.649,51.- 2) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 118.564,07.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y poniendo de manifiesto la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022.  
S/C 485147 Set. 21 Set. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NUEVO, EDUARDO RUBEN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02034664-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliada realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/05/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 21/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los cré-

ditos.- 14) Señalar el día 09/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/05/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas Firmado Dr. Gabriel O Abad Juez Dra. Verónica G Toloza Secretaria.  
S/C 485378 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos; "CEJAS RUBAN DARIO s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02033161-2, se ha dispuesto declarar la quiebra de Rubén Dario Cejas, DNI 16.880.386, argentino, casado, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje, casa 14 S/N, Barrio Fonavi de la localidad de Helvecia y legalmente en calle Rivadavia 2629 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/03/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6se@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 16/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria.  
S/C 485377 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 e lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos "BOGARI, MARIO EZEQUIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra, 21-02033874-9" se ordenó la reprogramación de fechas. "Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 Atento el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de fecha 29.7.2022. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 13/10/2022, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 2) señalar el día 28/11/2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, 3) el día 16/2/2023 para presentar el informe general. Suscribáse por Secretaría los oficios que acompañan. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizaosain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario.  
S/C 485402 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PAREDES, PABLO ORLANDO s/ Quiebra" expte. "CUIJ 21-02032450-0" se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Al escrito cargo N° 8238/22: ... Al escrito cargo n° 8336/22: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 28 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 11 de diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 23 de febrero de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese." Fdo.: Dr. Jose Ignacio Lizaosain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Santa Fe. Agosto del 2022.  
S/C 485403 Sep. 21 Sep. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Diego Daniel Pérez, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: "Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S. A. c/ PEREZ, DIEGO DANIEL s/ Demanda Ejecutiva", de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022.- Proveyendo escrito cargo 9260/2022: De manifiesto y por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485440 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, en autos "ZABALA, ALCIDES c/ VERA, ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE CUIJ N° 21-02007502-0 se hace saber que mediante sentencia registrada en Tomo 53 Folio 406 Resolución 345, se resuelve hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble, siendo esta una fracción de terreno ubicada al Noroeste de la Ciudad de Santa Fe, en la intersección de las Calles Dorrego y Luciano Torrent, for-

mada por los lotes uno y dos de la fracción "B", inscripto en el Registro General bajo Tomo 183 P, Folio 00197, N° 003014 del Dpto. La Capital, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio, fijando el día 12/09/2009 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Alcides Fernando Zabala (Artículo 1905). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, y acordada de la C.S.J. del 07/02/96, acta n° 3) de 2022. Santa Fe. María Romina Botto, secretaria.

\$40 485365 Sep. 21 Sep. 23

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: "MARINACHI HERNÁN CÉSAR c/ TRAVADELO JOSE ALBERTO Y OTROS s/ Ordinario" - CUIJ N° 21-01024829-6 -, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos de los Señores Luini Hilario Luis y Greschuk Iván. Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario

\$ 40 485358 Sep. 21 Sep. 23

Por estar así dispuesto en los autos: BONI, ROGELIO LEONARDO c/ MARTORINA, CONRADO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ NRO: 2102033168- 9 de trámite por ante el Juzg. De 1ra. Instancia De Circuito N° 1 Secretaría Nro.1 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado a fin de la correcta integración de la litis y en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159 notifíquese conforme el art. 73 de CPCC, cítese y emplácese por edictos, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, cito en calle Agustín Delgado 3494 de la ciudad de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese" Fdo: Dra. Silvina Inés Díaz, secretaria y Dr. Javier E Deud, Juez. Santa Fe, 15 de septiembre de 2022.

\$ 33 485456 Sep. 21 Sep. 23

En los autos caratulados: BURTOVOY, CARMEN LIDIA c/VELOCCI, ARMANDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02032023-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Jueza a cargo ha ordenado citar y emplazar a los accionados, señores Armando Velocci, Alberto Justino Velocci, Hugo Mariano Velocci y Adolfo Omar Velocci, para que comparezcan a estar a derecho, notificando mediante la publicación del siguiente decreto: "Santa Fe, Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, desle la participación de ley. Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción, contra Armando Velocci, Alberto Justino Velocci, Hugo Mariano Velocci y Adolfo Oscar Velocci y/o quien resulte propietario y/o quien se irrogue derechos sobre el inmueble objeto de la presente. Recábase informe a la Scit y a la Municipalidad de Santo Tome respecto al titular dominial del inmueble a usucapir. Imprimase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estos autos. Anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Notifiquen: Galiano y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c).

\$ 100 485344 Sep. 21 Sep. 23

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GUTIÉRREZ, JORGE GUSTAVO c/AVILA, BLANCA OFELIA y Otros s/Desalojo - CUIJ: 21-23334402-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36, sito en calle 12 n° 680 de la ciudad de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que se ha ordenado inscribir como litigioso el inmueble inscripto el 17/04/2009, bajo el N° 34891, al Folio 697, Tomo 257 Par, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General. El decreto que lo ordena dice en su parte pertinente: "Avellaneda, 23 de febrero de 2022. (...) Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto del juicio. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 521 y 67 del CPC (...) - Fdo.: Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Avellaneda, 25 de Agosto de 2022. María Antonieta Nallip, Secretaria Subr.

\$ 200 485441 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, ADRIÁN ANDRÉS s/Queiebras - (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 13 de septiembre de 2022 se ha resuelto: ( ... ) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Fort, Adrián Andrés, DNI N° 40.266.757, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia Francesa y constituyendo procesal en calle Sarmiento N° 1273, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 31 de octubre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián — Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 485373 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel PASCUAL, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: OLLOCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944194-6, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Emplácese a los demás herederos para que comparezcan a estar a derecho, conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 08 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.

\$ 45 485513 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: CERDAN HORACIO RAMON c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944734-0, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Agosto de 2022. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.) Notifíquese. Fdo. Dr. Henares, Secretario. Dra. Borna, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 8 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.

\$ 45 485512 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: OLLOCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944360-4, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.). Notifíquese". Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna, Jueza. San Justo (SF), 8 septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.

\$ 45 485515 Sep. 21 Sep. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, CRISTIÁN MARCELO s/Queiebras, CUIJ 21-26185560-4 en fecha 22 de agosto de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 22 de Agosto de 2022: Vistos:... Resulta... Considerando: Resuelvo I. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 3 de octubre de 2022, para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. III.- Firma la presente, pasar los autos a fallo a los fines del dictado de la resolución del art. 36 LCyQ. ...Fdo. Buzzani (Secretario) - Alessio (Jueza) San Justo, Septiembre de 2022.

S/C 485161 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, N° 18 de San Justo - 1° Circ. de Santa Fe, en los autos caratulados: DEBONA, ANISAL PEDRO PABLO y POZZI, NORMA ANGELA s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-26188798-0 - Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Debona, Anibal Pedro Pablo, DNI M 7.882.781 y de Doña Pozzi, Norma Angela, D.N.I. N° F 4.633.975, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. San Justo, 19 de Septiembre de 2022. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: PRESSER, RODOLFO EMILIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26302559-5, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: Presser Rodolfo Emilio, DNI 8.216.527, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 11/04/2022, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Silvina Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 16 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretario.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mario Domingo Chuard, DNI N° M.5:408.864, fallecido el 05 de junio de 2022 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CHUARD MARIO DOMINGO s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-26302725-3 del año 2022, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Gisella Gatti - Secretaria - Virginia Ingaramo - Jueza, Esperanza, 16 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Abel Carlos Pedro Romano, DNI N° 06.216.704 y Mirta Beatriz Saman, DNI N° 3.988.159, ambos fallecidos en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ROMANO ABEL CARLOS PEDRO y Otros s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-2630709-1) que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 16 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BO ROGELIO LUIS s/Sucesorio" CUIJ 21-26302667-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rogelio Luis Bo DNI 8.500.904, fallecido el 8 de junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 16 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Set. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BANFI, MERCEDES DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ 21-02032734-8 Año 2022, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Mercedes del Carmen Banfi, D.N.I. f. 4.571.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2022. Fdo.: Dra. Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Set. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CARUGHI, ROBERTO JUAN s/Sucesorio (CUIJ: 21-02035051-9, año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Juan Carughi, DNI N° 8.502.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Iván Gustavo Di Chiaza, Juez; Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 45 Set. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MOSCATO, HAYDEE IRMA ELENA s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ: 21-02034325-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Haydee Irma Elena Moscato, DNI: 0.963.903, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Set. 21

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación) en autos: FIANACA BLANCA DEL CARMEN s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02028326-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Fianaca Blanca del Carmen, D.N.I. N° F3.990.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley 11.287). Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Set. 21

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santo Fe Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados PINTOS JULIO ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02025283-6), cita, llama y emplaza a todos acreedores y legatarios de Julio Angel Pintos DNI N° 11.555.764 comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "LOPEZ, Cruz Casimira s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02031672-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora CRUZ CASIMIRA LOPEZ (D.N.I. N° F2.837.131), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CUIJ N° 21-02034823-9, AÑO 2022, caratulados: "RAIMONDI, CRISTINA ALEJANDRA DE LA CRUZ S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. CRISTINA ALEJANDRA DE LA CRUZ RAIMONDI, DNI N° 22.087.460, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 24 de Julio de 2.022, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez), Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 Sep. 21

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "JOURDAN, FELISA AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02032336-9 del año 2022, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Felisa Agustina Jourdan, D.N.I. N° 05.709.547, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), (Juzg. 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Lionel Benito Dolce, DNI N° 06.210.128, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "DOLCE, LIONEL BENITO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. n° 21- 02032873-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, septiembre de 2022.- Dra. Marina Borsotti (Secretaria).-

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4 ta. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: VACA, ANGELA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02034334-3, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4 ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGELA VACA, D.N.I.F 5.435.850, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. MARINA BORSOTTI Secretaria Juez a cargo Santa Fe, de septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8VA. Nominación), en autos caratulados "ZUCHIATTI Raúl Domingo S/ Sucesorio" Tramitados bajo el expediente CUIJ. 21-02034888-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ZUCHIATTI Raúl Domingo, DNI 6.308.884, fallecido en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa fe, el día 07/12/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "KUFFER, CELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (OPS) CUIJ 21-02017823-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ATILIO OSMAR CORDOBA, DNI 6.237.972 y Doña KUFFER CELIA, DNI. 4.667.272, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales.- Fdo Dr. José Ignacio LLZASOAIN (Juez)- Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).- Santa Fe, de .... de 2022.-

\$ 45 Sep. 21

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "GRACIA, GUADALUPE S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02034440-4 ) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE GRACIA GUADALUPE D.N.I.: 3.892.575 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE SEPTIEMBRE DE 2022.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, de Santa Fe) en autos caratulados "SLUYS, CARLOS JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ nro. 21-02035036-6), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS JUAN SLUYS, D.N.I. nro. M6.256.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Santa Fe, de Septiembre de 2.022

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21- 02034977-5, Año 2022.- OJEDA, ROSALIA s. SUCESORIO.-", se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OJEDA, ROSALIA, DNI n° 13.589.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta N° 3 del 07-02-1996. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria. Santa Fe, ..... de .....de 2.022

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE SANTA FE) en los autos caratulados: "RICHARD, LIA ETHEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02035027-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LIA ETHEL RICHARD, DNI N° F.3.957.892, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose en el hall de Tribunales de esta ciudad. FDO: Dra. CLAUDIA SANCHEZ SECRETARIA. SANTA FE DE SETIEMBRE DE 2022.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "MASINO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 02035176-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de el causante JORGE ALBERTO MASINO, DNI: 10.524.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, (Secretaria), Juez a/C.- Santa Fe.... Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de BERTA MARIA TERESITA DE LOS MILAGROS DEPETRIS D.N.I. 06.113.199 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "DEPETRIS, BERTA MARIA TERESITA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO" (21- 02034581-8). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. - Fdo. DRA. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ - secretaria.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CACERES LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02012490-0, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CACERES LUISA, L.C N° 2.083.453 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Dra. Claudia B.Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, de Diciembre de 2021.  
\$ 45 Sep. 21

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos CETROGAR S.A. c/CEJAS, IVANA PAOLA s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-26212748-3. Tostado, 06 de Septiembre de 2022. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin por el término y bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 67 C.P.C.C. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (jueza), Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, de Septiembre de 2022. Marcela Barrera, secretaria.  
\$ 33 485474 Sep. 21 Sep. 23

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: LEIVA, IVANA SOLEDAD c/PESSINA HERNÁN NORBERTO s/Ordinario; (Expte. N° 268/2019 - CUIJ N° 21-26258402-7) se ha ordenado citar y emplazar por este medio a la razón social Energy Petrol S.A., CUIT N° 30-71202281-3, en los términos del artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a los fines de que comparezcan en la presente causa a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 20/05/2022. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento el beneficio de pobreza concedido en autos. (Art. 333 Código Procesal Civil y Comercial).  
S/C 485495 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GERLERO IDA CAROLINA S/ SUCESORIO – 21-26264035-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GERLERO IDA CAROLINA DNI 6.334.934 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "WUERICH, ELDA S/ SUCESORIO – 21-26263475-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante WUERICH, ELDA DNI 4.223.340 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ISAIA ELIDA ROMILDA S/ SUCESORIO – 21-26263585-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ISAIA ELIDA ROMILDA DNI F6.326.087 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BOERO, GUILLERMO ANTONIO Y BARAL, AVELINA CLEDER S/ SUCESORIO – 21-26264180-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BOERO, GUILLERMO ANTONIO L.E N° 6.284.639 Y BARAL, AVELINA CLEDER, D.N.I. N° 2.405.893, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "SUAREZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26264076-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JUAN CARLOS SUAREZ, Doc. Ident.: 12.004.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESA TEODORA ROMERO, D.N.I. 4.101.306, en los autos caratulados: "ROMERO TERESA TEODORA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26263846-1", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, de septiembre de 2022.- Dr. NICOLÁS A. PASERO, Secretario  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC.UNICA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ MARIA ISABEL D.N.I. 5.762.325 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA ISABEL S/ SUCESORIO CUIJ:21-26262045-7" .  
\$ 45 Sep. 21

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIC CESPEDES, MÓNICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), hace saber que en los autos caratulados PIC CESPEDES, MONICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 12 de Noviembre de 2021. Téngase presente el Informe final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (270.495,06 x 3 = 811.485,18), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Aldo Alfredo Maydana en la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro cvos. (\$ 189.346,54). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos cvos. (\$ 81.148,52). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar el Proyecto con la liquidación de los sellados de ley (2,4% y 25% sobre el activo). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher; Juez. Otra Resolución: San Cristóbal, 16 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6228: Agréguese. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el proveído de fecha 12/11/21, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6280: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6326: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. Transcripción de las actuaciones: Cta. Judicial N° 94595- Saldo de la Cta. Judicial al 10/08/2022 \$ 209.423,64 menos I) Créditos con privilegio especial 1) Gastos de Justicia: Art. 240 LC (Sellado Fiscal -Art. 35 y 36 Cod. Fiscal) \$ 837,69; Sub-Total \$ 208.585,95 menos II) Créditos con privilegio especial (Honorarios Regulados Prorrataados 10 % y 13%). 2) Sindicatura CPN. Aldo Alfredo Maydana Honorarios: \$ 132.736,51; Aportes \$ 13.273,65; Total: \$ 146.010,16. Apoderado del Fallido: Dr. Esteban Cattaneo. 3) Honorarios: \$ 55.376,80. Aportes: \$ 7.198,98; Total \$ 62.575,78. Total Créditos c/ Privilegio Especial: \$ 208.585,95. Saldo 0,00. Saldos Insolutos (Explicitados en Anexo 2). Costas: Honorarios y Aportes de ley CPN. Aldo Alfredo. Maydana Honorarios \$ 56.610,03; Aportes \$ 5.661,00. Total \$ 62.271,03; Dr. Esteban Cattaneo: Honorarios \$ 25.771,72; Aportes: \$ 3.350,32; Total: \$ 29.122,04. Sub-Total. Saldo Insoluto: \$ 91.393,08 (+) Adm. Federal de Ingresos Públicos (AFIP) \$ 21.321,37. Total saldo Insoluto resultante: \$ 112.714,45. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. San Cristóbal, agosto de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.  
S/C 485467 Sep. 21 Sep. 27

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Secretaria Única; se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q..El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1° párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ-sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$ 140.152,57-; y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. San Cristóbal, 26 de Agosto de 2022.

En los autos caratulados "CUIJ N° 21-26139878-5 "MANZUR, Nivia Liliana s/Declaratoria de Herederos" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra Graciela V. Gutscher, se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejadospor la causante, NIVIA LILIANA MANZUR, DNI N° 16.416.676, quien falleciera en Ceres, Provincia de Santa Fe, el 16 de febrero de 2021, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. San Cristóbal, 22 de octubre de 2021.- Dra Cecilia V. Tovar. Secretaria.

\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Graciela Gutscher, Única Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, en autos caratulados: "ODETTI, ELADIO BARTOLO S/SUCESORIO cuij 21-26140220-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Eladio Bartolo ODETTI, DNI N° 6.287.264, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- San Cristóbal, de AGOSTO de 2022.

\$ 45 Sep. 21

**VERA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación - Secretaria Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se Notifica a la señora Josefina Detier viuda de Wilhjel, Marcos Wilhjel, Cristian Eduardo Wilhjel, Smith Teodoro Wilhjel, Leopoldina Wilhjel, Antonia Elva Wilhjel, Maria Esther Wilhjel y/o sus herederos y/o sucesores; y/o quienes resulte titular registral; y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o propietarios desconocidos y/o terceros interesados, en autos caratulados: BRUZZONI, NORMA GRISELDA c/WILHJELM, JOSEFINA DETIER DE y otros s/Prescripción adquisitiva veinteañal; (Expte. 186/1997 - CUIJ N° 21-25193827-7), de la resolución aclaratoria: Vera, 05 de Julio de 2022 Autos y vistos: Estos caratulados: BRUZZONI NORMA GRISELDA c/WILHJELM JOSEFINA DETIER DE s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-25193827-7) que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación de Vera, Y; Considerando: Que a fs. 94-95 comparece la Dra. Noelia Dagmar Merdache solicitando aclaratoria de la resolución de fecha 07 de Noviembre de 2003 copiada al Folio 436, Libro 75, N° 684 en el sentido que en dicha resolución no se ha descrito el inmueble objeto de la acción, y considerando que las presentes actuaciones son una reconstrucción del expediente original, por lo que la apoderada acompaña la descripción del terreno a usucapir dividido en cinco lotes que no fueron oportunamente descritos en la sentencia. Por lo que ante la solicitud de la apoderada y la descripción acompañada por la misma corresponde aclarar la sentencia incluyendo dichos lotes. Procediendo a Describir según plano los cinco lotes mensurados: Una fracción de terreno Polígono ABCDA, ubicada en la ciudad de Romang, departamento San Javier, provincia de Santa Fe, que según Plano Duplicado N° 349/1996 de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Ezequiel Quintana, se compone de cinco -5- lotes denominados Lote 1 (uno), Lote 2 (dos), Lote 3 (tres), Lote 4 (cuatro) y Lote 5 (cinco). El Lote 1 (uno) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, diez metros (10 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, treinta y ocho metros noventa y siete centímetros (38,97 mts.), siendo la superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (389,97 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con calle Pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con propiedad de José Mauricio Argüello y al Este, con Lotes 5 (Cinco), 3 (Tres) y 2 (Dos) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0001-0. El Lote 2 (dos) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0002-9. El Lote 3 (tres) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con Lote 2 (Dos) del mismo plano; al Sur, con Lotes 4 (Cuatro) y 5 (Cinco) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0003-8. El Lote 4 (Cuatro) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, quince metros noventa y siete centímetros (15,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de trescientos dos metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados (302,95 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con Lote 5 (Cinco) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0004-7. El Lote 5 (CINCO) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, trece metros (13,00 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de doscientos cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros cuadrados (246,35 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con Lote 4 (Cuatro) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0005-6.- Manifestando también como antecedente los siguientes datos: Tomo 66 N° 177 V N° 32827 de fecha 14/10/1942. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 248 del CPC, debo aclarar la misma sin sustanciación alguna por lo que: Resuelvo: 1- Ampliar la resolución de fecha 07 de Noviembre de 2003 copiada al Folio 436, Libro 75, N° 684, los cinco lotes mensurados: Una fracción de terreno Polígono ABCDA, ubicada en la ciudad de Romang, departamento San Javier, provincia de Santa Fe, que según Plano Duplicado N° 349/1996 de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Ezequiel Quintana, se compone de cinco -5- lotes denominados Lote 1 (uno), Lote 2 (dos), Lote 3 (tres), Lote 4 (cuatro) y Lote 5

**DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION (Inc. 3 del art. 218 de la L.C.Q.)**

No existen bienes susceptibles de ser enajenados.  
No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:

\$ 899.535,36  
\$ 899.535,36

TOTAL

**PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL (Inc. 4 del art. 218 de la LCQ):**

**Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)**

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:		\$ 899.535,36		
Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coefficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
<b>HONORARIOS REGULADOS</b>				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
<b>Total Gastos de Conservación y Justicia</b>	<b>\$ 160.823,56</b>		<b>\$ 160.823,56</b>	<b>\$ -</b>
<b>REMANENTE</b>			<b>\$ 738.711,80</b>	
50 % para Acreedores con Privilegio General	\$ 369.355,90			
50% para Acreedores Quirografarios	\$ 369.355,90			

**Créditos con Privilegio General**

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coefficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
				\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ -</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**Créditos Quirografarios**

Remanente de los Créditos con Privilegio General		\$ 369.355,90		
Remanente de los Créditos Quirografarios		\$ 369.355,90		
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>\$ 738.711,80</b>		
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coefficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.435,64	1	\$ 74.435,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 226.065,81</b>		<b>\$ 226.065,81</b>	<b>\$ -</b>
<b>REMANENTE FINAL</b>			<b>\$ 512.645,99</b>	

(cinco). El Lote 1 (uno) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, diez metros (10 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, treinta y ocho metros noventa y siete centímetros (38,97 mts.), siendo la superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (389,97 m<sup>2</sup>), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con calle Pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con propiedad de José Mauricio Argüello y al Este, con Lotes 5 (Cinco), 3 (Tres) y 2 (Dos) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado Catastral N° 04-01-00-018801/0001-0. El Lote 2 (DOS) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m<sup>2</sup>), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0002-9. El Lote 3 (TRES) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m<sup>2</sup>), y linda al Norte, con Lote 2 (Dos) del mismo plano; al Sur, con Lotes 4 (Cuatro) y 5 (Cinco) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0003-8. El Lote 4 (cuatro) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, quince metros noventa y siete centímetros (15,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de trescientos dos metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados (302,95 m<sup>2</sup>), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con Lote 5 (Cinco) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0004-7. El Lote 5 (CINCO) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, trece metros (13,00 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de doscientos cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros cuadrados (246,35 m<sup>2</sup>), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con Lote 4 (Cuatro) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0005-6. Manifestando también como antecedente los siguientes datos: Tomo 66 N° 177 V N° 32827 de fecha 14/10/1942. 2- Insértese el original, agréguese la copia, notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant – Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro - Juez, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley. Vera, 09/09/2022.

§ 750 485483 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: STEFANUCCI, YAMILA EVELIN s/Rectificación acta de nacimiento; CUIJ N° 21-25277326-3, donde se pretende el cambio de apellido de Yamila Evelin Stefanucci por Yamila Evelin Gimenez se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 09 de Septiembre de 2022 Atento a las disposiciones del Art. 70 del CcyC publíquense en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar si existen medidas precautorias respecto a Yamila Evelin Stefanucci. Autorízase al peticionario ante el diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485339 Sep. 21

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "GARETTO, LUIS MARÍA S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-24202526-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de LUIS MARÍA GARETTO, D.N.I. N° 6.248.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. VERÓNICA CARIGNANO –SECRETARIA.

§ 45 Sep. 21

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, en los autos: —Expte. FORASTELLO, IDELTANITA S/ Sucesorio, CUIJ N° 21-24202862-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. IDELTANITA FORASTELLO —LC N° 6.304.967, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 25 y 7 CPC y C), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Sucesorio iniciado por la Ab. Malvina Scarafía. Fdo.: Verónica Carignano (abogada – secretaria). Ana Laura Mendoza (abogada – juez) Rafaela 19 de septiembre de 2022.-

§ 45 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "QUIROGA, ELEONORA PAULINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-24199008-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña ELEONORA PAULINA QUIROGA, D.N.I. N.º 23.699.288, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Rafaela, ..... de septiembre de 2022. Fdo. Abog. Natalia Carinelli – Secretaria y Duilio M. Francisco Hail – Juez.-

§ 45 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTELA MARYS CEBALLES, DNI F3.802.234, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. CUIJ. Nro. 21-24202991-4 CEBALLES MARIA ESTELA MARYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Fdo. Dra. María Romina Kigelmann (Juez a/c) Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).- Rafaela, 20 de septiembre de 2022.-

§ 45

Sep. 21

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados ZALAZAR, JUAN MANUEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2022: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. 2) Fijar el 14 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 01 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 04 de agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 28 de julio de 2023 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria-Síndico designado: CPN Horacio Raúl Germano, DNI N° 17.456.356 Matrícula N° 10536 Ley 8738, Te. 342-5034397 correo electrónico horaciogermano@hotmail.com, fijando el horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs. el cual se constituye en calle ALVEAR 759 de la ciudad de Reconquista. Reconquista (SF), 07 de Septiembre de 2022. Laura Cantero, secretaria.

§ 500

485438

Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza en los autos caratulados PETROLI CLAUDIA LILIANA c/VILA PALACIOS MARIA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-25028100-2) se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 30 de Agosto de 2022. Agréguese las cédulas, el oficio diligenciado y la publicación de edictos que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Designase fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 03 de octubre de 2022 a las 07:30 hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular N° 123/2017). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. José María Zarza, Jueza. Dr. José Boaglio, Secretario a cargo. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

§ 200

485504

Sep. 21 Sep. 22

Por disposición de la Dra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, sito en calle Lucas Funes N° 1.671 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que en los autos: CACERES, ANGELICA ROSA y otros c/PETEAN JOSE SECUNDINO y otros s/Usucapión; (Expte. N° 657/2013 - CUIJ N° 21-24957338-5), se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado, y en consecuencia mandar inscribir a nombre de las cesionarias Marisa Inés Hagemann y Norma Beatriz Hagemann todos los derechos y acciones litigiosos y posesorios que tenía y le correspondían en autos al cedente Roberto Guillermo Hagemann (DNI N° M 6.256.914) y fueran oportunamente reconocidos en la sentencia de fs. 527/530. 2) A sus efectos, oficiar a quienes corresponda. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Ileana J. Sánchez, Jueza a cargo; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, 07 de Septiembre de 2022.

§ 200

485516

Sep. 21 Sep. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados: MALDANA ROSA ELIDA c/MOLINA CONSTANTE y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25027743-9 se dispuso lo siguiente: Por promovida demanda de usucapión contra Constante Molina y/o Juana Elsa Florito y/o Celestino Aniceto Molina y/o herederos y/o sucesores /o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C.... Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Inmueble a usucapir: dominio inscripto al T. 161 1, Folio 2.053, N° 86.851 de fecha 11/11/1.984 y se ubica en la calle 9 de Julio M2. 2.530 de la ciudad de Reconquista (SF) y encierra una superficie de 321,49 M2. Secretaria, 06 de septiembre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.

§ 300

485405

Sep. 21 Sep. 27

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria n° 12, a cargo de la Dra. María Milagos Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. n° 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIJ 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2°, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día

01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022. MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA.

\$ 195,30 485653 Sep. 20 Sep. 26

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: RUSCITTI NATALIA SILVINA c/ANTONIAZZI RUBEN ALBERTO y otros s/Cobro de pesos laborales; (Expte. N° 21-04640018-3) que se tramitan ante el Juzgado Laboral de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, Se publican los presentes edictos a los fines de citar a los herederos Gastón Leonel Antoniazzi; Magali Maribe Antoniazzi; Diego Hernán Antoniazzi; Leo Gabriel Antoniazzi; Stefania Belén Antoniazzi, a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Que dichos edictos se publicarán tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro el término de tres días después de su última publicación efectúen dicha presentación bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 ley 7945). Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo: Juez: Garibay, Secretaria: Ramoneda. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.

S/C 485179 Sep. 20 Sep. 22

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/ROMERO MDRCELA CAROLINA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10732802-2) se notifica por edicto a la -Sra. MARCELA CAROLINA ROMERO DNI N° 29.048.295, y los caratulados: SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-10738704-5 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 02 de Agosto de 2021. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000040, de fecha 22 de marzo de 2021 (cfr. fs 4 voto. 16), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Dr. Alejandro Azvalinsky; Secretaria, Juez. Y en los autos caratulados: SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional; 21-10738704-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad Axel Uriel Romero (DNI N° 46.966.424) y Evelyn Marina Romero (D.N.I. N°: 48.420.396). Al punto 2): Téngase presente a sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a la Sra. Romero, Marcela Carolina -progenitora de los niños-para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Al punto 4) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 5) Atento a la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10732802-2; dejando debida constancia en el sistema informático Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dr. A. Fabián González, Secretario; Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez. En consecuencia queda/h Ud/s, debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s, muy atentamente. Maria Paula Budini, secretaria a/c.

S/C 37426 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMÁS y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, C.U.I.J. 21.10719025-9, se notifica por edictos a la Sra. Florencia Stefania Iglesias, DNI N° 41.492.553, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2019. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Alejandro Azvalinsky (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional, y solicitud de control de legalidad adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto al niño Thiago Leonel Bustos Iglesias. Téngase presente lo manifestado respecto a la privación de responsabilidad parental y sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello: citase y emplázase a la Sra. Florencia Stefania Iglesias y al Sr. Kevin Tomas Bustos -progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Al punto 4): Atento a la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "S.D.N.A.F (T.L. Bustos Iglesias) s/Control de legalidad" Expte. 21-10709806-9, dejando debida constancia en el sistema informático. Al

punto 5): Dese intervención al Defensor General interviniente. Al punto 6): Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario.-" Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese las cédulas acompañadas. Autorízase a notificar por edictos, conforme lo normado por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.

S/C 37414 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Excmo. Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 1 se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ ó AYALA, MAURICIA P. c/AYALA, SEVERO CALIXTO y otra s/Usucapio, que tramitan por Expediente N° 677 del Año 1989, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2013. Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la pretensión de usucapir de los herederos de la cesionaria Elsa Nilda Lecchi (Lote 3 B), y sucesores de la cesionaria Belkis Bonessa de Yasioja (Lote 3 A) declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio de los Lotes citados respectivamente, dada la falta de legitimación activa de la actora originaria; II) Hacer lugar a la pretensión de usucapir de las cesionarias Griselda, Belkis Mabel y Sandra Noemí Nini en lo que respecta a lotes 1 y 2; III) Imponer las costas de la parte accionada de conformidad a lo dispuesto en el Considerando N° 15; IV) Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación; V) Ordenar oportunamente previo honorarios, aportes y reposiciones de inscripción de los bienes respectivos a nombre de los cesionarios usucapientes; oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) y Claudio Bermúdez (Juez).

\$ 50 485178 Sep. 20 Sep. 22

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: PEREYRA MARISA GISELA s/Solicitud de quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02011763-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación al dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100) para el Dr. Walter Pedro Danelone. Santa Fe, Agosto del 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 485143 Sep. 20 Sep. 21

Autos: LOPEZ MIGUEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 21-02019498-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 189.346,54 (pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 54/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 81.148,52 (pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 52/100), para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe, 29 de Agosto del 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 485142 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CANCIANI, FRANCO HUGO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01996273-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readequado. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 08 de Setiembre de 2022... De manifiesto el informe final y proyecto de distribución readequado. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo.: María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 485159 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ÁRANDA CRISTIAN SEBASTIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-00992856-9, la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y CC. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez y Dra. Mariana Nelli, secretaria. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022.

S/C 485160 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMADA CLAUDIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034555-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/09/22. 1) Declarar la Quiebra de Claudia Gabriela Almada, apellido materno Villaiba, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 18.438.867, con domicilio real en calle Saavedra N° 1924 y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 2955 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022.

S/C 485174 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquin de Berón- se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ANDINO ALEJANDRA MARCELA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240719-5 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 34.869,34 en concepto de Patente Unica sobre Vehículos del Dominio LjN864 contra Andino Alejandra Marcela CUIT N° 27-18043472-6. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 16 de diciembre de 2020... Téngase por iniciada demanda de apremio contra Alejandra Marcela Andino, por la suma de \$ 34.869,34 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)... Fdo. Dra. Corina A. Molina —Secretaria, Dr. Javier Deud —Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022 ....En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación... Fdo. Dra. Corina A. Molina, Dra. María José Haquin de Berón-Jueza. Santa Fe, 08 de Julio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 485200 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Distrito Civ. y Com. 3ª Nom. de Santa Fe -Dra. Viviana Marin- se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TREICO ALFREDO s/Apremio; CUIJ N° 21-02013897-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 171.090 en concepto de Multas por Faltas sobre el Dominio AA764BP contra Alfredo Treico DNI N° 29.781.174. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 08 de Octubre de 2020 ... Por promovida demanda de Apremio Fiscal contra Treico Alfredo. Cítese de remate al demandado, por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del accionado, suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó —Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena —Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2022 ... autorízase a la notificación mediante la publicación de edictos... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria, Dra. Viviana Marin —Jueza a/c. Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 485199 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: BUSTAMANTE, DAIANA RAQUEL s/ Quiebra-CUIJ N° 21-02016318-3, se hace saber que por Resolución N° 430-Tomo N° 58 - Folio N° 364-de fecha, 23 de Agosto de 2022, se ha Resuelto la conclusión de la quiebra de Diana Raquel Bustamante, DNI: 37.420.859, dando por concluida la intervención de la Sindicatura, disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; Por lo que se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.- "Fdo Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Santa Fe 5 de septiembre de 2022.

S/C 485131 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACUNA, GRISELDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02035399-3 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Griselda Beatriz Acuña DNI 16.813.197, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Santa Fe 7070 y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal Jubilaciones Y Pensiones De Santa Fe Y Caja De Jubilaciones Y Pensiones De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.

S/C 485251 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebra CUIJ 21-02032447-0 se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022 de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. De Santa Fe. Con fecha 8 de Septiembre de 2022 se ha procedido a realizar la reprogramación de fechas, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, estableciendo el día 4 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/12/2022 y la del 02/02/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. La Síndica designada en autos es la CPN Marinara Mónica, Mat 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez.

S/C 485256 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OSUNA, ANTONIO DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034208-8), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Antonio David Osuna, D.N.I. N° 31.272.680, de apellido materno Delgado. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabussogerardo@gmail.com . Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485268 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEROT, NICOLAS GABRIEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02033098-5), atento lo ordenado en fecha 25 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Nicolás Gabriel Perot, D.N.I. N° 34.827.458, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandoseizquierdo@hotmail.com . Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza. Dra. Georgina Benzo— Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485267 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DIEGO MANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034591-5 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Diego Manuel Gómez, D.N.I. N° 35.223.641, de apellido materno Romano. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 24 De Octubre 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1591, Piso 1 "A" de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022.

S/C 485266 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MILLA GISELA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034009-3), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Noemi Milla, D.N.I. N° 36.013.506, de apellido materno Duarte. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° piso, Of. 4, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 485265 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02033679-7), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Daniel Tedini, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 4 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 485264 Sep. 20 Sep. 26

Por estar así ordenado en autos caratulados: "MARTINEZ, ARMANDO ISMAEL / Quien Se Considere Titular O Con Derecho De Dominio, Propietario, Usufructuario Y/O Poseedor s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02909119-0) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA. ..CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapción el 28/08/1996 por Armando Ismael Martínez el dominio del siguiente bien (según certificado catastral): Lote 1 Distrito Recreo, Dirección Público S/N Zona Sub -urbana Manzana 0000, Parcela/Subparcela 00824 - Partida 10-10-00-13971210005-2, Manzana 3052 Superficie 2529,24 mts 2, DP 10 DS 10 SECCION 99- Departamento La Capital Plano Lucas Dallaglio 216613 inscripto en Catastro. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 45, Folio 447, N° 028717 del año 1977 y 083360 del año 1996. 2.- Imponer costas la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oñará al Registro General de la Propiedad a sus efectos. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Marcolín (Juez A/C) Dra. Pacor Alonso (Secretaria) Santa Fe 9 de Septiembre de 2022.  
\$ 52,50 485543 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MARTINEZ, LAURA VIVIANA s/Concurso Preventivo" CUIJ: 21-02033837-4, la siguiente Resolución Nro. 353 Folio Nro. 372 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. VISTOS: (...) ) CONSIDERANDO: (...) ) RESUELVO: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Laura Viviana Martínez, DNI 22.967.159, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 07 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q. y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 29 de Septiembre de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Santa Fe, oficiándose a sus Ester Noe De Ferro, Secretaria. A. Romina Kilgelmann, Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. A publicar en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral.  
\$ 1 485285 Sep. 20 Sep. 26

En los autos caratulados: ROMERO, ILIANA MARILIN s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02023741-1 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos readequado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2180 de la Ley CyQ N.° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: CPN Nancy Cristina Ortiz en la suma de \$ 276.649.51 y en la suma de \$ 118.564.07, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Martín Rodolfo Degra. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria) Santa Fe, Septiembre 13 de 2022.  
S/C 485262 Sep. 20 Sep. 21

Por así estar dispuesto en los autos: CACERES FRANCO IVAN s/ Quiebra - 21-02034917-1" el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizaolaín Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:...; 1) Declarar la quiebra de Caceres Franco Iván apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. n° 38.135.314, CUIL Nro 20-38135314- 2, mayor de edad, empleador, domiciliado realmente en calle Entre Ríos n° 2356 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspe n° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para

estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el fisco, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/12/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/02/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "Fdo. Dr. José Ignacio Lizaolaín: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marco: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 07 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad.  
S/C 485292 Sep. 20 Sep. 26

Por así estar dispuesto en los autos: MANSILLA RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expte. N° 21-02034611-3) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José I. Lizaolaín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mansilla Rodrigo Dario, apellido materno Polo, argentino, D.N.I. N° 35.468.260, CUIL Nro 20-35468260-6, mayor de edad, empleador, domiciliado realmente en calle Crespo 10450 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. de los bienes se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los síndicos según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres sala-

rios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Molino Horacio Emilio, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Secretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c.  
S/C 485291 Sep. 20 Sep. 26

Autos: RAMIREZ FELIPA SANTA LILIANA s/Pedido de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02025237-2) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la TERCERA Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readecuado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 276.650 y en favor del apoderado del fallido \$ 118.564, totalizando la suma de \$ 395.214. Santa Fe, 08 de Septiembre. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco, (secretaria).  
S/C 485300 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/922. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Delia Yamilá Soledad Zabala, argentina, DNI N° 31.091.970, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 27-31.091.970-0, apellido materno Alonzo, domiciliada en Callejón del Sable 2503 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése ala empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 25 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Decreto . Santa Fe, 9/9/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Nélida Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 Dpto. 2 para intervenir en autos ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3) designásele en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 485303 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREIRA, ANGEL PEDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034976-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Co-

mercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Angel Pedro Ferreira, argentino, DNI N° 29.566.634, casado, empleado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-29566634-0, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Doldán s/n entre las calles Arenales y Alsina de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de diciembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Silvia Mabel Manno domiciliada en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Hágase saber el domicilio de la Sindicatura es Av. Juan José Paso N°3248. Notifíquese. Fdo. Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 485304 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02034944-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI N° 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) — Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
S/C 485307 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUIROZ, YESICA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01988796-8, se hace saber que en fecha 25/03/2022 el Sr. Juez ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: Santa Fe, 25 de marzo de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Yesica Elizabet Quiroz, D.N.I. N° 37.570.994, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal... Firmado: Secretaria, Dra. Mercedes Dellamonica — Juez, Dr. Diego Raúl Aldao. Santa Fe; 07 de septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 485326 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO, HUGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02034805-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., re-

suelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Daniel Portillo, DNI N° 32.370.565, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1438 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2234 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.  
S/C 485319 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ZEBALLOS, MATIAS RODRIGO c/Sucesores de RAUL ANTONIO SEGUI s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10741878-1 se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Por recibido; con los autos sucesorios a la vista se provee: Por iniciada demanda de filiación post-mortem contra el causante Raúl Antonio Segui y/o sus herederos, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Cíteselas al domicilio real y legal del sucesorio. Publíquense edictos (art.597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022.  
\$ 50 485327 Sep. 20 Sep. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo de Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MORALES, YANINA GISELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02013261-9, en Santa Fe, 29 de Agosto de 2022: se dispone: Por presentado proyecto de distribución readequado presentado en fecha 07/12/2021. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria). 01/09/22.  
S/C 485329 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA, ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26320191-1, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 17 de Agosto de 2022. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C., a El Rápido Argentino CIA M.O.S.A. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.  
\$ 45 485157 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26322535-7, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 28 de Julio de 2022. Proveyendo el cargo actuarial N° 9867: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los herederos del Sr. Cristian Ariel Veliz. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo actuarial N° 9868: téngase presente. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 22 de Agosto de 2022.  
\$ 45 485156 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ, MARCELO JAVIER s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26170054-6, se ha resuelto: (...) por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día Lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día Lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Há-

gase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Martín M. Rossi, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días Lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.  
S/C 485201 Sep. 20 Sep. 25

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día Lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día Lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días Lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio nado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.  
S/C 485193 Sep. 20 Sep. 25

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 y su complementaria de fecha 23 de Agosto de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "CARLETTO DIEGO MARTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02032161-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el Cpn Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 04 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 03 de Febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe 08 de Setiembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 485071 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02033341-

0. Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08/08/22 Declarar la quiebra de Carlos Rubén Córdoba, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Soto, DNI: 31.813.419, con domicilio real en Demetrio Gómez y Pedro Paredes -Alto Verde- y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 P.B., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini -secretario - Dr. Lucio Palacios (Juez A/C). Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022.  
S/C 485067 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ACEVEDO, CRISTIAN IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033819-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, ( RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Iván Acevedo, D.N.I. 30.452.448, apellido materno López, soltero, con domicilio real en Alto Verde Manzana 7 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275 1ro A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).  
S/C 485070 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BORGIO, ELIANA ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-020344693-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 08/09/22 1 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eliana Alexis Borgio, D.N.I. 34.731.679, apellido materno Britz, soltera, con domicilio real en calle Pedro de Espinosa 6213 B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 485069 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033388-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariela Soledad Leguizamón, D.N.I. 33.804.254, apellido materno Cafete, soltera, con domicilio real en calle José Cibils 4151 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 485068 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito judicial nro. 1 en lo civil y comercial de la séptima nominación de la ciudad de santa fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCANTE SALINAS, NICOLAS EZEQUIEL s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ. 2102034808-6) se ha declarado la quiebra en fecha 08/09/2022 declarar a su propio pedido, la quiebra de Nicolas Ezequiel Mercante, de apellido materno salinas, D.N.I. 38.981.124, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Funes Nro. 3065, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent Nro. 1534 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) – Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
S/C 485109 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAZZARINI, LEANDRO BENITO s/Quiebra - CUIJ: 21-02022231-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios del CPN Diego Eduardo Brancatto en la suma de \$ 276.649,50. 2) Regular los honorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 118.564,08. ...Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)" Otro decreto dice: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022.  
S/C 485121 Sep. 19 Sep. 23

Por así estar dispuesto en los autos: ARREDONDO LUCIANO JAVIER s/ Quiebra - 21-02034539-7" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; 1) Declarar la quiebra de Arredondo Luciano Javier apellido materno Montero, argentino, D.N.I. N° 27.413.472, CUIL N° 20-27413472-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 1ra Junta n° 4667 y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello n° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/08/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada cré-

dito y el día 20/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 31 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 Oficina 3 de esta ciudad.

S/C 484927 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FARIAS DANIEL ISMAEL s/Solicitud Propia Quiebra"(EXPTE. CUIJ N° 2102035162-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Farias Daniel Ismael, DNI 10.715.871, con domicilio real en calle Pasaje Suárez 3748 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Salta 3378, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14 de Septiembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 08 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 484928 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LENCINA, ENZO GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02034058-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/8/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Enzo Gabriel Lencina, argentino, DNI N° 32.330.162, empleado de la empresa Ersá Urbano SA, CUIL: 20-32330162-0, apellido materno Gómez, domiciliado en calle Sarmiento 2979 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan F Seguí 1724 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10:0011s. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los nor-

mado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Marcolín (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 1/9/22.- Téngase por designado síndico al Cpn Miguel Angel Cassetal domiciliado en calle Calchines 1725 quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 484912 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DUARTE, MARIA ISABEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ:21-02034215-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Maria Isabel Duarte, argentina, DNI N° 18.491.221, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-18491221-5, apellido materno SOTELO, domiciliada según dice en Pje. Cardona N° 4177 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pje. Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Marcolín (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria) - Otro Decreto: "Santa Fe, 01 De Septiembre De 2022. "Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Cpn Miguel Angel Cassetal, domiciliado en calle Calchines N° 1725 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese-Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 484911 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DELGADO, ADOLFO CEFERINO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02034957-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Adolfo Ceferino Delgado DNI 32.730.289, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Risgo y Grandoli S/n Barrio Escarafia y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Seguridad- Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Tolozza Secretaria. S/C 484991 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BLUMENFELD, FLORENCIA s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02034447-1 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Florencia Blumefeld DNI 36.361.065, ar-

gentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Lassaga 4717 y legalmente en calle 25 De Mayo Piso 2 Depto. B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Salud a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.

S/C 484993 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02021834-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Autos y vistos:....; Considerando:... Resuelvo: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/23 y 18/04/23, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-bressan@gurfinkelusadizaga.com.ar. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 484989 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BURGUIL OSCAR ALFREDO s/Quiebra; Expte. N° 587/2018 (CUIJ N° 21-26168495-8) San Javier, 04 de Abril de 2022. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo N° 1031/22 (fs. 349): Agréguese los escritos sueltos acompañados por Mesa de Entradas. Téngase presente I) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, constancia de CBU y constancia de inscripción ante la AFIP correspondientes al CPN Marcos Pedro Bruno, que acompaña. Téngase presente. II) Por presentado Proyecto de Distribución Final Readecuado. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. IV) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Insaurralde, Jueza; Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 26/08/22. Dra. Ivana Beltramo, secretaria.

S/C 484888 Sep. 15 Sep. 21

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos CETROGAR SA c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26212690-8. Tostado, 29 de agosto de 2022. Vistos: Estos autos CETROGAR S.A. c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26212690-8... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés compensatorio de 50% anual, a partir de la fecha de libramiento de los títulos e interés punitivo de 25 % anual, a partir de la presentación al cobro y hasta el efectivo. 2- Imponer las costas a la ejecutada, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Dra. Hayde M. Regonat (jueza), Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, septiembre de 2022.

\$ 33 485169 Sep. 20 Sep. 22

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: DEGANO, BEDA MATILDE ANGELICA c/DEGANO ARTURO PEDRO y otros s/Usucapión; Expte. 436/2018, CUIJ 21-26256840-4, se hace saber que el Señor Juez cita y emplaza a comparecer a derecho, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes a los demandados Arturo Pedro Degano y/o Vilma Decorte de Degano y/o Enzo Brioschi y/o María Teresa Degano de Brioschi y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con interés legítimo y/o resulte titular del inmueble identificado con la partida inmobiliaria N° 12-15-00 172430/0002-2, Inscripto bajo el N° 169 bis Tomo 107 Impar Folio 182 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Ubicado en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Nicolás A. Pasero, Secretario.

\$ 33 484831 Sep. 16 Sep. 22

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5287 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RICCA GERARDO FLORENCIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ricca Gerardo Florencio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485240 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 165 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCUBIN JORGE LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 01 de febrero de 2019. Y vistos:...., resulta:...., y considerando:...., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 913,51 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485238 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5067 - Año 2011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALAS JORGE ABEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de junio de 2019. Y vistos:...., resulta:...., y considerando:...., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485237 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1432 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS CLAUDIO FERNANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de diciembre de 2019. Y vistos ...., resulta:...., y considerando...., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 776,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.854,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485235 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2415 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAEZ MAXIMILIANO JAVIER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de marzo de 2020. Y vistos..., resulta:...., considerando...., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.017,30 (Intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.226,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485234 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499681-3 - Año 2017; - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ SILVANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 04 de noviembre de 2019. Y vistos:...., resulta:...., y considerando:...., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación

respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 485233 Set. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508631-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLMAN CLAUDIO MARTIN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Colman Claudio Martín para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485232 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502073-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERETTI JOSE MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Peretti José María, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485231 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508203-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES RIOS GUADALUPE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Flores Rios Guadalupe para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021.

Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 485230 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508230-0 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INIGUEZ MARIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de agosto de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado ( monto de la multa según resolución administrativa) con mas el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485229 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499632-5 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA URASCHI MARASCHIN JUAN JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 17 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485228 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506945-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LIZARRAGA EDUARDO ENRIQUE y MADRID MARIA ROSA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Lizarraga Eduardo Enrique y Madrid María Rosa, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485229 Set. 20 Set. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo Dr. Gustavo Mie, en los autos caratulados: CUIJ 21-16522016-9 SUAREZ, CARMEN JESUS c/GOMEZ CARLOS ORLANDO y SERRANO MARISA DANIELA s/Juicios Sumarios (cobro de pesos)" se notifica al sr. José Luis García, DNI 28.574.065 por edicto —por domicilio desconocido—, de lo ordenado en autos: Rafaela, 26 de Julio de 2022. Agréguese el edicto diligenciado y la publicación en el Boletín oficial que acompaña. La parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente citada no ha comparecido. Se la declara rebelde en

cuanto por derecho corresponde. Notifíquese por edictos al Sr. José Luis García. Fdo.: Dr. Gustavo Mié, Secretario. Dr. Diego Genesio, Juez. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y estrados judiciales. Rafaela, 8 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485129 Set. 20 Set. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos: COMUNA DE HUMBERTO 1° c/Sucesores de SOLI ABELARDO CRISTÓBAL FRANCISCO y Otros s/Apremio Fiscal Comunal" (CUIJ N° 21-24200656-6), se cita y emplaza a los herederos de Soli Abelardo Cristóbal Francisco, L.E. N° 1.498.585, fallecido el 05 de febrero de 2001, con último domicilio en Crespo N° 3184 de Santa Fe, Santa Fe; y a los herederos de Palmier Paulina Argentina, D.N.I. N° F6.325.648, fallecida el 16 de agosto de 2021, con último domicilio en Avenida San Martín N° 907 de Humberto 1°, Santa Fe, a estar a derecho. Se publica el presente sin cargo de acuerdo con lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de agosto de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria.

S/C 485024 Set. 19 Set. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. N° 21-23628593-3; MARGARIA PABLO MIGUEL c/MARGARIA REMO JOSE y otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación, se cita y emplaza a los herederos de Eduardo Presidente D.N.I. N° 7.890.161 a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Victoria Lang, Secretaria; Liza Bascolo Ocampo, Juez. Rafaela, 17 de Agosto de 2022.

§ 33 484887 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24198743-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 05 de septiembre de 2022. Asistiendo razón a la peticionante, déjese sin efecto el proveído que antecede y en su lugar dispóngase: Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Verónica Carignano, Abogada Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza.

§ 50 484920 Sep. 16 Sep. 22

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: LOVISA HECTOR OMAR c/VALIENTE ANALIA SOLEDAD s/Ejecución Prendaria, CUIJ N° 21-25025000-9, ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 18 de Agosto de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: LOVISA HECTOR OMAR c/VALIENTE ANALIA SOLEDAD s/Ejecución Prendaria, CUIJ N° 21-25025000-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Primera Nominación de esta ciudad; en los que Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado. Costas a la demandada, los honorarios se habrán de regular una vez practicada la liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Paola Vanesa Buyatti, Prosecretaria. Reconquista (SF), 8 de Septiembre de 2022. Dr. José Boaglio, Secretario.

§ 100 485139 Set. 20 Set. 21

## Segunda Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Incidente de Realización de Bienes Expte. 1448/06, C.U.I.J. 21-01515221-1; la perito Enajenadora Laura Elvira Buzey (CUIJ 27-10865105-4), venderá en pública subasta en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 21 de Octubre de 2022 a las 16.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el siguiente inmueble perteneciente a la fallida: ubicado en esta ciudad Rosario, designado como unidad 34, polígono cero dos cero cuatro (02-04), destinado únicamente a vivienda familiar, ubicado en planta segundo piso, con ingreso por el N° 1864 de calle San Juan entre Dorrego y Moreno, dominio inscripto en el folio real matrícula N° 16-44075/34 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 5.500.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 4.125.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 2.750.000.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder, su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente.

Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley. Días de exhibición del inmueble: 19 y 20 de Octubre en el horario de 11.30 a 12.30 horas. El expediente permanece en Secretaría; y los títulos de propiedad se encuentran para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Comunicarse con la martillera: 0341 155416735. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
S/C 485522 Sep. 21 Sep. 27

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MONICA INES ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-02894388-9, se ha dispuesto que con la intervención de la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Cuit 23-14642813-4, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta del inmueble de titularidad de la fallida, ubicado en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario, que se describe según título "Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sometido al régimen de propiedad horizontal y consistente en la UNIDAD UNO del Edificio situado en Avenida Corrientes N° 1931/1939. Dicha unidad está integrada por la parcela Cero Cero Uno y la parcela E Cero- Cero Uno, ubicadas en la planta baja y planta entrepiso, tiene acceso por la puerta 31 que lleva el número 1931 de la Avenida Corrientes y está destinada a salón de negocio y/o depósito y/o taller. Se compone de ingreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigorífica, dos baños y patio en carácter de bien común de uso exclusivo en planta baja y oficina en planta entrepiso. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 385,80 metros cuadrados, de los cuales 348,69 metros cuadrados están planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entrepiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados son de uso exclusivo. Tiene una superficie total general de 630,65 metros cuadrados y le corresponde un valor proporcional del 39,44% en relación al conjunto del inmueble..." INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1045, Folio 334, N° 385.268 Dto. Rosario PH.- V. Requisitos formales Presentación de ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 5 de octubre de 2022 y un sobre cerrado dirigido a: "Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario / Licitación pública / Venta de bien inmueble sito en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario en autos "TRIANGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9)", al que se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: apellido y nombre, documento de identidad, profesión, edad, estado civil, constancia de CUIT o CUIL -según corresponda- y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alias; b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social, contrato social y estatutos, con todas sus modificaciones, acta de designación de autoridades y documentos que acrediten: 1) la identidad y personería del firmante de la oferta y 2) que cuenta con facultades suficientes para el acto, constancia de C.U.I.T. y situación frente al I.V.A., acompañando fotocopia de la misma suscripta por el oferente, y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alias. c) Personería unificada: En caso de ser presentada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más representantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. d) Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. También deberá denunciar dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. El sobre deberá indicar con claridad: I) datos del oferente, y II) la oferta que se realiza con el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. VI. Precio base El inmueble saldrá a la venta con la base única de dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil (US\$ 250.000), sujeta a me-

joramiento, por el 100% del inmueble desocupado, con todo lo instalado (3 aires acondicionados, cámara frigorífica y 2 termotanques) y en el estado de conservación en que se encuentra. Se rechazará toda oferta inferior a la indicada. Se encuentra agregada a autos: I) copia del título de propiedad expedida en su primer testimonio; II) copia certificada del extracto de dominio, III) informes de dominio, iv) descripción y fotografías del estado del inmueble y sus instalaciones. En consecuencia no se admitirá planteo alguno por falta o insuficiencia del título o por el estado de conservación. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justicia-santafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe – Autoconsulta Web - otros", se podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02894388-9 y Clave de ingreso por "Otros": 3059. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. VII. Garantía de mantenimiento de la oferta 1. Monto: La garantía del mantenimiento de la oferta será la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta N°: 51424778 / CBU 0650080103000514247785), abierta para los autos: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. VIII. Vigencia de las ofertas. Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido, conforme cláusula IX. "Condiciones de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta quince (15) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. IX. Condiciones de pago El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. Deberá acompañar en dicho plazo la correspondiente constancia de depósito del monto ofrecido, con deducción del monto correspondiente a la garantía que se imputará a cuenta del precio a integrar. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en las cuentas judiciales del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta en pesos N°: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780), abiertas para los autos: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. X. Impuestos y demás deudas del inmueble y/o que gravan la presente licitación. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (21/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de adjudicación de esta venta. XI. Comisión al martillero El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero (quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura), sobre la base del precio final obtenido en la venta más IVA si correspondiera, y se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El pago se depositará en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta en pesos N°: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780), abiertas para los autos: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. XII. Posesión e Inscripción El adquirente será puesto en posesión luego de acreditada la transferencia del saldo del precio y de aprobada la operación, por Oficial de Justicia y mediante mandamiento que se librará a tal efecto, con la asistencia de la Sindicatura. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La escritura deberá ser suscripta por la sindicatura, en su función de participe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). XIII. Incumplimiento: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio se lo considerará automáticamente por desistido de la operación o bien si la venta fracasara por cualquier motivo por culpa del postor o el oferente, perderá los importes abonados (garantía de mantenimiento, comisión del martillero, etc.), a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se de el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de cinco (5) días hábiles del 100% del precio ofertado. XIV. Exhibición y publicidad. El inmueble será exhibido los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2022 de 9hs a 12hs., y los días 30 de setiembre, 3 y 4 de octubre de 15hs a 18hs. Se publicarán edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercebimientos de ley, conforme a lo legalmente previsto para las subastas. Como publicidad adicional se autoriza únicamente el diario "La Capital", con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. Se autoriza también publicidad por folletería y se encomienda a la martillera designada: i) exhibir el bien inmueble, a los fines de la promoción de la venta por li-

citación bajo sobre, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva, debiendo acreditarse tal circunstancia en autos; ii) colocación de un cartel de dimensiones razonables en el inmueble comunicando la presente venta por licitación, previa autorización en el expediente del presupuesto para la confección del mismo. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes y por cédula papel a todo otro interesado que fuera denunciado en autos. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. XV. Facultades del Tribunal El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio, por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. XVI. Procedimiento de licitación 1. Las ofertas se recibirán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario - 1º Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 5 de octubre de 2022 conforme la modalidad prevista en el punto V.1. Serán recibidos por la actuario quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El llamado a licitación se establece para el día 6 de octubre de 2022 a las 11,30 hs. con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiera celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la actuario procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, su orden en los últimos lugares de la lista se fijará de acuerdo a la fecha de presentación, es decir se ubicará después al que haya presentado la oferta primero en el tiempo. c) cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$s5.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El inmueble será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12:45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. XVII. Condición general Todos los depósitos que se mencionan en el presente pliego, deberán efectuarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, según Comunicación "A" 5147, que establece que todo pago superior a \$30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria.

S/C 485423 Sep. 16 Sep. 22

POR  
ADRIAN SANCHEZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Laboral Quinta Nominación Rosario, autos: "ALEGRE MAXIMILIANO SIMON C/SERVICIOS HIDRAULICOS SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", EXPTE. NRO CUIJ:21-04106597-1, en tramite por ante el juzgado en lo Laboral NRO. 5 DE Rosario, Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-20.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 28 de Septiembre de 2022, a las 13:30 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 50% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: GUEMES 2036 -01-06, PROVINCIA DE SANTA FE, - el cual es: GUEMES 2036 ZONA URBANA, ENTRE CALLES MORENO Y BALCARCE, PLANO N°84704/1983: UNIDAD 16, PARCELA 01-06, PLANO 111.654/83, SUPERFICIE EXCLUSIVA: 47,12 M<sup>2</sup>, COMUN:27,70 M<sup>2</sup>, VALOR PROPORCIONAL:1,762, UBICADA EN PLANTA 1º ER, DESTINO: VI-VIENDA inscripto en el registro general Rosario al TOMO: 966 - FOLIO:461 NUMERO:382782 Dpto. Rosario.Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del DEMANDADO. INSCRIPCION: Tomo:126 E- Folio:661 - N°:321599, F.Insc.:28/03/2017. CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO DISTRITO NOM 11 ROSARIO (SANTA FE) EXPTE NRO AÑO:2017 OFICIO 509 FECHA 20/03/2017, PROF. GIRARDI, ADRIANA DOM. PROF. SANTA FE 1211 P.15 OF.2 ROSARIO,CARATULA: BANCO CREDICOOP C.L C/MARTINEZ ANGEL Y/U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA CUIJ 21-02845526-8, 3/2/22 AL T.29 M.E.F 6 NRO.23892 CONSTA AMPLIACION POR MONTOHAST A CUBRIR LA SUMA DE \$539.3713,31 ES DECIR SE AMPLIA POR 194.510,90.P. FISICA:ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N.O. NRO.:11.445.554, INSCRIPCION DIFINITIVA, REAJ.: NO, MONEDA: PESOS MONTO:345.202.4100 REAJ.:NO, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL:SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO:966 FOLIO:461 NUMERO:382782, INSCRIPCION TOMO:129 E, FOLIO:803 NUMERO:163770 O F.INSC.:23/10/2020 F. CARGA:09/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO: LAB NOM.5 ROSARIO (SANTA FE) EXPE.

NRO.:605 AÑO 2017 OFIIO:1672 O FECHA:05/10/2020, PROF. CORREA SEBASTIAN DOM. PROF.: PASCO 1022 ROSARIO,CARATULA: ALEGRO MAXIMILIANO SIMON C/ SERVICIOS HIDRAULICOS S.A Y OTROS CUIJ:21-04106597-1. PERSONA FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR DOCUMENTO: D.N.I NRO.:11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA REAJ. NO MONEDA PESOS MONTO: 2.981.407,13 , PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO:16 ROSARIO , TOMO :966, FOLIO:461, NUMERO:382782UNIDAD:16 PARCELA: 01-06. TOMO 131 E FOLIO:250 NUMERO:83350 F.INSC:25/03/2022 F. CARGA:31/03/2022, CLASE INSCRIPCION:REINSC. DE EMBARGOS TOMO ANT.: 126 E FOLIO ANT.: 661 NUMERO ANT.:321599 O FECHA ANT.:28/03/2017 JUZGADO: DISTR. NOM.13 ROSARIO (SANTA FE) EXPE NRO.0 AÑO: 2017 OFICIO, PROF.:SANTA FE 1211, P.15 OF.2 ROSARIO, CARATULA: BANCO CREDICOOP C.L. C/SERVICIOS HIDRAULICOS S.A Y U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA CERTIFICADO PAR SUBASTAS NRO.:314390 (3/11/2021- CONSTA CUIJ 21-02875526-8. PERSONA FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N.I: NRO.:11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA,REAJ.: NO, MONEDA: PESOS MONTO: 539.713,31 REAJ.: NO , PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO:966 FOLIO:461 NUMERO:382782, UNIDAD 16 PARCELA: 01-06. Inhibiciones: PERSONA: NO SE REGISTRA INNIBICION, NI OTRA MEDIDA CAUTELAR ANALOGA, A NOMBRE DE QUIEN LO SOLICITA MODULO N°1, SEGUN LA BUSQUEDA EFECTUADA POR EL PLAZO DE LEY A PARTIR DE LOS DATOS SUMINISTRADOS A ESTE REGISTRO GENERAL. El inmueble saldrá a la venta con el carácter de ocupado por locatario conforme acta de constatación con el precio de base de \$ 5.000.000.-, en caso de no haber postores, seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la última y única base de \$4.200.000.-. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial tres veces en cinco días y fíjese en la cartelera respectiva del hall de tribunales, siendo carga y responsabilidad del enajenador asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Hágase saber a la Presidencia de Cámara de Apelación Laboral, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría. Autorízase la publicidad adicional con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, así como la exhibición del bien. A los fines del art. 495 CPCC, intímese a la accionante a que practique planilla de capital, intereses y costas. Oficiése a la autoridad policial a los fines que preste la colaboración necesaria para custodiar el lugar el día y hora del remate a fin de asegurar la regularidad del acto. Notifíquese a la actora por cédula y/o personalmente, a los demandados por cédula en los domicilios real y procesal y a los ocupantes por intermedio de oficial de justicia, librándose el mandamiento respectivo. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente dentro de los tres (3) días bajo apercibimiento de caer la compra en cabeza del tercero comprador. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Fíjese como días de exhibición del inmueble los tres días anteriores hábiles a la subasta en el horario de 15 a 16 horas. Asimismo, oficiése a la AFIP a fin de que informe los tributos que corresponda abonar por la eventual subasta del inmueble embargado en autos. Del adelanto de gastos peticionado, traslado a la parte actora. Al pto. 6, hágase saber al representante que la labor encomendada por el Tribunal es personal e indelegable por lo cual la persona que Ud. menciona no podrá intervenir en manera ni en diligencia alguna ya que de lo contrario Ud. estaría procediendo en ilegal forma. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 605/17).- Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria Dra. Lorena Spizzirri"- ROSARIO, 31 de Agosto de 2022 Atento lo manifestado, se amplía el decreto que antecede y se provee: El comprador abonará el 10 % de seña de la siguiente manera: en el acto del remate, la suma de \$30.000.- y el saldo restante, dentro de las 48 hs. posteriores mediante transferencia bancaria en una cuenta que deberá abrirse a la orden del juzgado y para estos autos. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 11/08/2022 y de la forma allí ordenada.- Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria Dra. Lorena Spizzirri Más informes al Martillero al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 12 de Septiembre de 2022.

S/C 485469 Sep. 19 Sep. 21

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MANUEL ANTONIO SUAREZ

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil; Comercial y Laboral de la 2ª. Nominación de Villa Constitución en autos "GATTOLIN MARIA DEL CARMEN C/ LEQUINO JORGE Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ 21-25616299-4, el Martillero Público MANUEL ANTONIO SUAREZ, matrícula N° 509, DNI 7.635.208, VILLA CONSTITUCION, 30 de Agosto de 2022. SUBASTARA EN Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Sargento Cabral, Dpto. Constitución, el día 28 de septiembre de 2022 a las 11.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % de los inmuebles cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 253, Folio 452, N° 382.101, Dpto. Constitución y Tomo 253, Folio 451, N° 382.100, Departamento Constitución, ubicados en calle San Martín 545 de la localidad de Sargento Cabral

– Sfe. A nombre del demandado. Cautelar: Hipoteca al T 566 B F 252 N 429829 monto dólares 4.400.- del 18/12/2000, definitiva y al T 565 B F 54 N 382102 monto dólares 12.000.- del 13/09/2000, definitiva. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran (desocupado), con la base de \$ 10.500.000 (pesos diez millones quinientos mil). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última base no menor al 40 % de la base inicial. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previa a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficiase al Juez Comunal con competencia en la localidad de Sargento Cabral a los fines peticionados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos.. INFORMES cel 155001560. Villa Constitución .... de Septiembre de 2022. FIRMADO : (SECRETARIA)  
\$ 570 485428 Sep. 20 Sep. 22

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RAMON BRUCESI, L.E. 6.132.247 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: BRUCESI, PEDRO RAMON S/ SUCESION Expte. Nro. 21-01242742-2. Secretaria, 19 de septiembre de 2022. Firmado: Dra. Sabrina Mercedes Rocci (Secretaria).  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAN CARLOS OSTOICH (D.N.I.. 24.986.852) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OSTOICH, ROMAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02960267-8".  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAMON GALLEGOS (D.N.I.. 6.012.886) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALLEGOS, JOSE RAMON S/ SUCESORIO - 21-02960102-7".  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA EMMA DOMINGO D.N.I. 1.767.358 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGO, TERESA EMMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959384-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HIPOLITO ALONSO (D.N.I.. 5.511.951) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALONSO, OSVALDO HIPOLITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959164-1".  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO EUGENIO PELLICORE D.N.I. 8.284.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELLICORE, OSVALDO EUGENIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02934632-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIAS NICOLAS RAHI (D.N.I.. 11.270.878) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAHI, ELIAS NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958641-9". Rosario, -  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA AURORA MORENO D.N.I. 10.727.354 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORENO, MARGARITA AURORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959676-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JORGE ESPINDOLA (D.N.I. 7.624.892), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINDOLA, ALBERTO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960314-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HECTOR ORTIZ (D.N.I. 12.526.786), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ, CARLOS HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955310-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA ERCILIA GIUSTI (D.N.I.. 1.766.853) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIUSTI, RAMONA ERCILIA S/ SUCESORIO - 21-02959401-2". Rosario, -  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN LUCARELLI (D.N.I.. 6.035.613) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUCARELLI, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955443-6". Rosario, -  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Ferrero (DNI 6.021.778) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRERO, ALEJANDRO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02959614-7.-  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUIZ, GABRIEL FLOBUARDO (LE 5.964.175) y ARQUIOLA, MARTA (LC 3.197.319), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, GABRIEL FLOBUARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959239-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATEOS, HORACIO LEONARDO (D.N.I. 6.060.684), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATEOS, HORACIO LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959678-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO RICARDO ZANETTA (DNI 6.300.556) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANETTA, JULIO RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958621-4). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISFRAIN FLORENTIN

KOBS SCAPPINI (DNI 92.090.162) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KOBS SCAPPINI, ISFRAIN FLORENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02954061-3). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02958947-7). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ENRIQUE RIELO (DNI 8.444.125) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIELO, DANIEL ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959072-6). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO DIEP (DNI 6.538.728) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIEP, DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959626-0). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR CHIAVARINO (DNI 11.685.980 Y/O 10.156.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAVARINO, JULIO CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02953467-2). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Jacinta Marchetti (DNI 6.480.998) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCHETTI, ELSA JACINTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959697-9.-"  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO GABRIEL YBARRA (DNI 16.918.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YBARRA, ALEJANDRO GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958469-6)  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victor Oscar Stancanelli, D.N.I. 10.695.934 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STANCANELLI, VICTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959888-3)  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Egle Elva Rosquini, D.N.I. 1.054.592 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSQUINI EGLE ELVA S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959972-3).  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Leticia Sabena (DNI 5.811.113) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABENA, DELIA LETICIA S/ SUCESORIO - 21-02959238-9.-"  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IVES URBANO JOSE LUCAT (L.E. 5.988.679) y DOLORES MARIA DI LORENZO (D.N.I. 3.243.626), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCAT, IVES URBANO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959412-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO NICOLAS BOCZARSKI (LE 6.031.742) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCZARSKI, EUGENIO NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958767-9)  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA SANTINA NICOLOSI (DNI 6.434.694) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLOSI, ANGELA SANTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02957575-1).  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES ANTONIO FERNANDEZ (DNI 6.078.353) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ANDRES ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959166-8)  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MARIO VOSOLO (DNI 23.586.171) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOSOLO, ALEJANDRO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02958627-3).  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR LESCANO (D.N.I. 13.032.436), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LESCANO, ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960406-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO JOSE LAGRANGE, D.N.I. 7.634.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAGRANGE, HUGO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957860-2).  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL RUIZ DIAZ (DNI 6.060.821) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ DIAZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02944667-6).  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA GERRARD WHEELER (L.C. 1.038.831), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GERRARD WHEELER, ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956211-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA GLADYS ALTAMIRANO, D.N.I. 2.785.725 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMIRANO ELBA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960168-9).  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELMA EMA VIVES (D.N.I. 4.670.895), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIVES, DELMA EMA S/ SUCESION TESTAMENTARIA - 21-02957725-8" .Rosario, -  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ALCIRA EDITH GOMEZ (D.N.I. 6.480.030), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, MARIA ALCIRA EDITH S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02960322-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 21

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ISABEL GANDULLA y ENZO ALBINO EMILIO BERTANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por

el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GANDULLA MARIA ISABEL Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862214-3) Casilda, 20/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ANTONIO LUENGO LE 6.116.887 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LUENGO MANUEL ANTONIO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862180-5) Casilda, 20/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIA CATALINA GIUGGE LC 583.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: GIUGGE LILIA CATALINA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N.º 21-25862184-8) Casilda, 20/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GASPARDONI ROBERTO FRANCISCO DNI 6.130.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GASPARDONI ROBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861452-3) Casilda, 20/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$ 55 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ NORMA NARDI DNI 01.526.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "NARDI BEATRIZ NORMA S/ SUCESIONES-INSUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862086-8) Casilda, 20/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de WASINGER CEFERINO ERNESTO DNI 10.946.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "WASINGER CEFERINO ERNESTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862259-3). Casilda, 20/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$ 45 Sep. 21

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SABINO JUAN GIUSTI S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N.º 21-26028801-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEREYRA MARIA DEL CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N.º 21-26027111-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BOSCO AMANDA NORMA y CONTRERA JOSE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N.º 21-26029003-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CHAVERO PILAR BEATRIZ AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N.º 21-26028311-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HEREDIA VICENTA AQUILINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-26028956-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CALCATERRA JORGE RAUL y TERESA FERMINA SARA y/o TERESA GERMINA SARA y/o TERESA SARA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N.º 21-026028979-6 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MERCADO MARTA SILVIA S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N.º 21-26028923-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BANTLE GERTRUDIS AMELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N.º 21-26026741-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CAVALLONE ALDO VICENTE S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N.º 21-26028862-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELIO RAMON BERTUNI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dr. Mariano Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, - \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral – 2da Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAPITANELLI HECTOR OSVALDO ( D.N.I. 6.168.796 ) Y de la Sra. BARTOLUCCI PAOLA O PAULA (D.N.I. 93.579.991) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPITANELLI HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-26028102-7. Fdo. DR. MARIANO JESUS NAVARRO - Secretario. Cañada de Gomez, .... de Agosto de 2022.- \$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera instancia CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE CAÑADA DE GÓMEZ- SEGUNDA NOMINACION- a cargo de Dra. MARIA LAURA AGUAYA (JUEZA) - DR. MARIANO NAVARRO (SECRETARIO), dentro de los caratulados, "FUNEZ ELISA ISABEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-26028773- se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y terceros que se creyesen con derecho de ELISA ISABEL FUNEZ, titular del DNI N° 13.919.995, para que comparezcan por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos durante 1 días en el BOLETIN OFICIAL . Fdo. DR. MARIANO JESUS NAVARRO. \$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios de DOLORES AREOPAGITA ZAMBRANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ZAMBRANO, DOLORES AREOPAGITA S/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-26022307-8).- Cañada de Gómez, - Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-  
\$ 45 SEP. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Jueza, Secretaria a cargo Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELIDO HERMENEGILDO PIERANTONI, ROSA REGGIANI y ALFREDO OMAR PIERANTONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: PIERANTONI NELIDO HERMENEGILDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26028281-3). Cañada de Gómez, 14 de Setiembre de 2022. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Juez DRA. MARIA LAURA AGUAYA del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CANTALICIO Y/O CANDALICIO SANCHEZ, por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 14 de Septiembre de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercia y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CIAN JOSE ANTONIO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos en los autos "CIAN JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26028438-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. Cañada de Gómez de Junio 2022. FDO. DR. MARIANO JESUS NAVARRO (S).-  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ANTONIO GUDIÑO, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-  
\$ 45 Sep. 21

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado a citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PESCE, GABRIEL ROQUE, DNI N° 93.118.946 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "PESCE, GABRIEL ROQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ 21-25441403-1. Dra. Stella Maris Bertune. San Lorenzo, de septiembre 2022.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria a cargo de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña María Santa Otagalli y/o María Santa Otagalli, titular del LC 6.005.114 y, a todo el que tenga un interés legítimo para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Caratulados: "CASTELLARIN ZAVERIO Y/O CASTELLARIN SAVERIO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25441027-3. Expte. N° 220/2022)", radicados en este Tribunal. A tal efecto se publican edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF).  
\$ 45 Sep. 21

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON GOMEZ JUAN CARLOS DNI 6.142.929, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "GÓMEZ JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657670-5". Firmado: Dr. Dario Malgeri; Secretario.-  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MELPIGNANI ELIDA MARIA, DNI: 10.247.396, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CUCCIOLETTA MARIO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-25657567-9". Firmado: Dr. Dario Malgeri; Secretario.-  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUCCIOLETTA MARIO FEDERICO L.E.: 4.696.712, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CUCCIOLETTA MARIO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-25657567-9". Firmado: DR. DARIO MALGERI; Secretario.-  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Elisa Bustos, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "SUAREZ, Manuel Enrique - Bustos, Elisa S/ SUCESIÓN", CUIJ N.º 21-25657691-8. Lo que se publica a sus efectos legales.- Firmado: Secretario autorizante.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Manuel Enrique Suárez, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "SUAREZ, Manuel Enrique - Bustos, Elisa S/ SUCESIÓN", CUIJ N.º 21-25657691-8. Lo que se publica a sus efectos legales.- Firmado: Secretario autorizante.  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Manuel Enrique Suárez, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "SUAREZ, Manuel Enrique - Bustos, Elisa S/ SUCESIÓN", CUIJ N.º 21-25657691-8. Lo que se publica a sus efectos legales.- Firmado: Secretario autorizante.  
\$ 45 Sep. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Doña Monjes, Celestina Susana a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de 30 días. Firmado por la Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA). DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO). Villa Constitución, 19 de Setiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Restituto Aguilar, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "SANCHEZ, María y Otro S/ SUCESIÓN", CUIJ N° 21-25657761-2. Lo que se publica a sus efectos legales.- Firmado Dr. A. Danino (SECRETARIO)  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante María Sánchez, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "SANCHEZ, María y Otro S/ SUCESIÓN", CUIJ N° 21-25657761-2. Lo que se publica a sus efectos legales.- Firmado Dr. A. Danino (SECRETARIO).-  
\$ 45 Sep. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Doña Monjes, Celestina Susana a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de 30 días. Firmado por la Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA). DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO). Villa Constitución, 19 de Setiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil Comercial 1ra. Nom. Villa Constitución, Juez en suplencia- Secretaria a cargo del DR. ALEJANDRO DANINO, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARRONDO JORGE FRANCISCO, DNI N° 10.557.174, para que comparezcan, lo acrediten y hagan valer su derecho dentro de los treinta días corridos. Autos LARRONDO JORGE FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ; (CUIJ N° 21-25657717-5). Villa Constitución.  
\$ 45 Sep. 21

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados MONTANARI ESTEBAN JUAN MARIO s/ SUCESORIO EXP. CUIJ NRO.21-26365033-3 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don ESTEBAN JUAN MARIO MONTANARI para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Rufino, 24 de Agosto de 2022. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (secretario).  
\$ 45 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: SAN MARTIN, RAUL ALFREDO S/ SUCESORIO 21-26365031-7 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. RAUL ALFREDO SAN MARTIN, D.N.I. N° 16.879.597, para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Agosto 2022.-

§ 45 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: CABODEVILA, RODOLFO PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26364860-6, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. RODOLFO PEDRO CABODEVILA, D.N.I.10.408.899, para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Agosto 2022.-

§ 45 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: CABODEVILA, RODOLFO PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26364860-6, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. RODOLFO PEDRO CABODEVILA, D.N.I.10.408.899, para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Agosto 2022.-

§ 45 Sep. 21

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de GLADIS MILANO, D.N.I N° 3.306.258, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "MILANO, GLADIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24617368-8, Firmado: Dr. Alejandro W. Bournot. Secretario.

§ 45 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL A. CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don EUGENIO, (L.E. Nro. 3.085.789), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. -Autos: EUGENIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. N°767/2004; CUIJ N° 21-24457544-4); Venado Tuerto

§ 45 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24618273-3; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CONCEPCION LC 2.768.969, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.

§ 45 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña GUARNIERI SUSANA BEATRIZ DNI N 5.608.849, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUARNIERI SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO 21-24618469-8". Venado Tuerto, 19 de Septiembre 2022.-

§ 45 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MALPASSI NORBERTA RAMONA DNI N 12.326.022 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MALPASSI NORBERTA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618423-9". Venado Tuerto, 19 de Septiembre 2022.-

§ 45 Sep. 21

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala 1 de Rosario, en autos: "MARKS, CARLOS LINCOLN c/ LAMANUZZI, RICARDO HORACIO W. y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. CUIJ 21-01603624-9, se hace saber que se ha dictado el Auto Nro. 186 de fecha 28 de julio de 2022, cuya parte resolutive se transcribe: "Y VISTOS...Y CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación y revocar la resolución N° 1700 del 09/12/2020, rechazando el incidente de caducidad. 2. Imponer las costas a la vencida. 3. Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia por esta cuestión. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 332/2021, CUIJ: 21-01603624-9)". Firmado: Dres. Ariza, Kvasina y Cifré. Dra. Silvana Alicia Cescato (Secretaria).Secretaria 12 de septiembre de 2022.

§ 40 485210 Sep. 20 Sep. 22

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Laboral de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del Sr. José Gilberto Flores, DNI 12.282.654 por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: "ALVAREZ MARCELO SERGIO c/ FLORES JOSE GILBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04075164-2. Dr. German Battistoni (Prosecretaria). Rosario, de setiembre de 2022.

S/C 485263 Sep. 20 Sep. 22

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual 1 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada sra. MELINA GUADALUPE HORNY MALDONADO los siguientes decretos: Rosario 22 de octubre de 2020: habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: por presentado, domiciliado y por parte a merito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuerdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MALDONADO MELINA GUADALUPE y la citada en garantía SAN CRISTOBAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del termino de 20 días. Por iniciada prueba, tengase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concedase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el Marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en el marco de colaboración suscripto con el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación establecido por la acordada NRO: 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco téngase presente que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias sera valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librese los oficios al MPA al Hospital Provincial, al SIES, al RNPA, a los fines solicitados. Hagase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su email, teléfono celular y whatsapp. Hagase saber al presentante que deberá, acompañar y/O exhibir, en la audiencia de vista de causa: sobres con documental, testimonial o confesional, si los hubiere. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador debera consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de tramite Dr German Barbieri.Fdo: DRA BARBIERI; DR MIRANDA. Rosario 16 de febrero de 2022: téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Procedase a la asignación de cargo al presente proveído, a los fines de la digitalización de la constancia agregada. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada MELINA GUADALUPE HORNY MALDONADO mediante EDICTOS, los cuales se publicaran por el termino de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de PB de Tribunales conforme el art. 73 CPCCSF. Hágase saber en el edicto que deberá transcribirse el decreto de fecha 22 de octubre de 2020 (fs. 15) en el cual se lo cita al demandado a comparecer y contestar demanda en el termino de veinte días y el presente proveído. Se hace saber que en las presentes actuaciones actuara como Jueza de Tramite la Dra. Luciana P. Martinez. Notifíquese por cédula. FDO DRA MARTINEZ DR GUTIERREZ WHITE. AUTOS: PERICHON ADRIAN SIMON C/HORNY MALDONADO MELINA GUADALUPE Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS 21-118799590.

§ 80 484267 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe, Juzgado a cargo de la Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados NAVARRO SANCHEZ, MATEO c/FIGUEROA, MARCOS DANIEL y otros s/Daños y perjuicios: (C.U.I.J. N° 21-11866624-8) se declara la rebeldía del Sr. Marcos Daniel Figueroa, DNI N° 34.951.795 atento no haber comparecido dentro de los autos mencionados, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente Rosario, 03 de agosto de 2022. Venidos en la fecha se provee: Atento que el demandado Figueroa, Marcos Daniel no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez en Suplencia), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 17 de Agosto de 2022.

§ 40 485093 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Beatriz Soledad Mena (D.N.I. N° 37.100.161) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MENA, PRISCILA NAHIARA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11360332-9, que a continuación se transcribe: N° 2184. Rosario, 28 de Junio de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de los niños Priscila Nahara Mena (D.N.I. N° 49.636.061), Kevin Emanuel Leiva (D.N.I. N° 50.450.952) y Marshall Ignacio Mena (D.N.I. N° 53.774.103); 2) otorgar provisoriamente al progenitor Jesús Emanuel Leiva (D.N.I. N° 33.069.144) el cuidado personal unilateral de los niños. 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 6) Insértese y hágase saber. Autos caratulados MENA PRISCILA NAHIARA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.

S/C 485066 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COLMAN YAMILA SOFIA CIGIORDANO RUBEN y ot. s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11880246-9, conforme decreto de fecha 01/09/2022 se ordena lo siguiente: Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 1 de Noviembre del 2022 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).

§ 40 485026 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 2635. Rosario, 09 de agosto de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificarla resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Jonatan Ezequiel Mansilla (D.N.I. N° 47.137.472), nacido en fecha 25 de Junio de 2006, hijo de Vanesa Rocio Cuevas, D.N.I. N° 36.010.180, con domicilio en calle Gaboto N° 3940 de la ciudad de Rosario y de Jonatan Oscar Mansilla, D.N.I. N° 33.845.484 con domicilio desconocido, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 61/21 de fecha 06 de Mayo de 2021; 2) citar a Vanesa Rocio Cuevas y a Jonatan Oscar Mansilla a fin que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados MANSILLA JONATAN EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967; CUIJ N° 21-11320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.  
S/C 485065 Sep. 19 Sep. 21

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados SOSA LIDIA LETICIA c/CORONEL RODOLFO s/Alimentos; Expte. N° 1429/2018, CUIJ N° 21-11327950-5, se ha ordenado notificar al Sr. Rodolfo Coronel, DNI N° 7.686.572, por edicto que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación de lo siguiente: 'AUTO N° 3657: Y vistos... Y considerando... Resuelvo. 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de los niños Micaías Franco Coronel, (D.N.I. N° 52.690.061) nacido el 17 de agosto de 2012 y Franchessa Mia Coronel (D.N.I. N° 54.205.507) nacida el 1 de octubre de 2014, y a cargo de su padre Rodolfo Coronel (D.N.I. N° 7.686.572) consistente en el 25% de los haberes provisionales netos que le resten, deducidos los descuentos obligatorios y beneficios sociales, con más las asignaciones familiares que correspondiesen, ayuda escolar y toda otra bonificación en beneficio de los alimentadas, incluida la Obra Social obligatoria que les corresponde. El mismo porcentaje se aplicará respecto de los ingresos en concepto de sueldo anual complementario. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal del N° al 10 de cada mes. 2) Intimar al obligado alimentario a acompañar de manera trimestral su recibo de haberes provisionales. 3) Hágase saber al aumentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisionales o definitivos. 4) Notifíquese a la Defensora General en su despacho. 5) Insértese, hágase saber. Autos: SOSA LIDIA LETICIA c/CORONEL RODOLFO s/Alimentos; Expte. N° 1429/2018, CUIJ N° 21-11327950-5. Fdo.: Dra. Astrid Siemieniczuk, Jueza; Dra. Mariela Barbieri, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.  
S/C 485112 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2a Nom. de Rosario y en autos: ROBLES ARANCIBIA, ROMINA PAOLA Y OTROS c/ GUTIERREZ, ALFREDO DARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-1187771-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28/07/2022. Atento que el demandado Gutiérrez, Alfredo Dario no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 202, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresele rebelde. Notifíquese Por Edictos. Como lo solicita. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (juez) Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez  
\$ 40 485208 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1a Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado notificar a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante Edictos que se la ha declarado rebelde por decaído el derecho dejado de usar, todo ello de conformidad a lo resuelto en los autos caratulados: CABRERA CRISTIAN DAVID c/ MONSALUO DARIO FABIAN y otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11625934-3, Rosario, 01/08/2022. N° 1146 ....RESUELVO: Declarar Rebelde a Laura Elizabeth Tome y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria, Dra. Susana T. Igarzabal, jueza. Rosario, de Septiembre de 2022. María Florencia Netri, secretaria.  
\$ 40 485209 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite), Secretaria del Dr. Marino Novelli, en los autos caratulados: "PAREDES, GUSTAVO ARIEL c/ SANCHEZ, JONATAN ALEXIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte CUIJ Nro.21-00205468-7, se hace saber que según decreto de fecha 01/08/2022, atento no haber comparecido a estar a derecho el Sr. Jonatan Alexis Sánchez (DNI Nro. 36.623.589), es declarado rebelde. Secretaria, 08 de septiembre de 2022.  
\$ 40 485219 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/ Daños Y Perjuicios CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 03 de Julio de 2020 Hágase Saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza Y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Zanelli Norberto Adrián y aseguradora denunciada La Nueva Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte

días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acédite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AB 325 DZ, Hospital Provincial de Rosario, MPA, Sideat como lo solicita. Concédase al actor Sr. Flores Luisa Rozana DNI N° 25.799.066, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC)." Fdo. Dra. Valeria Bartolome (Secretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez). "Rosario, 29 de Junio de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Zanelli Norberto Adrián a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. "Fdo. Dra. Valeria Bartolome (Secretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez).  
\$ 60 485322 Sep. 20 Sep. 22

Por Disposición del Tribunal Colegiado De Responsabilidad Extracontractual De La Segunda Nominación De Rosario, se cita, llama y emplaza a la Sra. Luciana Schumacher para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "AGUILAR, RAMÓN ALFREDO c/ SCHUMACHER, LUCIANA Y OTROS s/ Daños y Juicios" (CUIJ N° 21-11886735-9) En Trámite Ante El Referido Tribunal. Lo Que Se Publica A Sus Efectos En El BOLETIN OFICIAL de Rosario, 13 de Septiembre De 2022. Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria)  
\$ 40 485271 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi dentro de los autos caratulados: BARRANTI, LARA MELANI Y OTROS c/ LOPEZ, RAUL MARCELO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 21-11885859-7) secretaria N° 2 se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario 01 de septiembre de 2022. Venidos en la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado López Raúl Marcelo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C. P.C. Fdo. Dr. Bitetti (Secretario). Dra. Entrocasi (Jueza de trámite). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.  
\$ 40 485215 Sep. 20 Sep. 22

## JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: "VILLAREAL RODRIGO LUIS s/ Solicitado de Propia Quiebra" CUIJ 21-02958009-7 Expte Nro. 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Alberto Tasca, el que ha fijado domicilio en Mitre 1454 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 16 a 20 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 01/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 20/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 06/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli – Secretaria.

S/C 485183 Sep. 20 Sep. 26

En autos caratulados: ERNESTO E GIRARDI SA s/ Relativa A Materia Societaria CUIJ 21-02956769-4 que tramitan por ante c/ Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) con motivo del extravío del Libro de Registro de Accionistas N° 1 de Ernesto E Girardi S.A. se ha ordenado, publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad Ernesto E Girardi S.A., inscripta al T° 85 F° 12184 N° 567 Libro Estatutos en fecha 09/12/2004 del Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 118 Piso 100 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante la CP Julieta Cusumano. Domicilio donde se realizaron las presentaciones: Castellano 1056 Piso 2 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 hs a 13 hs. Documental a presentar: Los necesarios para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria

\$ 250 485195 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: CIRCULO DE PRENSA ROSARIO s/ Concurso preventivo - hoy quiebra" (CUIJ 21-01312360-5 / Expte. 1300/2005) se ha presentado el proyecto de distribución complementario en fecha 24/08/2022 (escrito cargo N° 953/12022), el que se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Por auto N° 835 de fecha 24/08/2022, se han regulado los honorarios del síndico, CP Juan Carlos Romagnoli y de su letrado patrocinante Sebastián Farina en la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000), a compartir en un 60% y 40% respectivamente, con más el IVA si correspondiere. Por 2 días. Sin Cargo. Rosario 06/09/2022. Dra. María José Casas, secretaria.

S/C 485206 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, y dentro de los autos caratulados: CHOQUE, MARIELA MELANIA s/ Modificación De Apellido CUIJ 21-02959213-3, se hace saber el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Acompañe la documental fundante en original para su agregación a las actuaciones. Concurran los testigos por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia. Dése intervención a Fiscalía y a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios a fines de que informen si sobre la actora pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entradas Única de este Poder Judicial a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en contra del promotor de autos, y/o juicios promovidos en su contra; al Ministerio Público de la Acusación (regional Rosario) y a la Oficina de Gestión Judicial de Primera Instancia para que informen respecto persecución penal o imputación seguidas contra la postulante; y al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que se sirvan informar sobre los condena penal que pese sobre la actora. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo: Dra. Verónica Gottlieb Jueza. Dr Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 485261 Sep. 20 Sep. 21

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/ DELFINO, BETIANA s/ juicio ejecutivo" - CUIJ 21-02925449-1 EXPTE. 925/2019 - se ha dictado sentencia respecto de la Sra. Betiana Delfino, DNI N° 26.398.672, que resuelve: "Tomo 105 Folio 439 N° 1156. Rosario, 01/09/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDOS ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Betiana Delfino, DNI N° 26.398.672, hasta tanto Fideicomiso Financiero se haga íntegro el cobro de la suma \$46.741,70 con los intereses fij.4os en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) . Rosario, Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 485299 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nom. Rosario, dentro de los autos caratulados: ANGELOZZI, VIVIANA ANA MARIEL Y OTROS c/ BOZZO, HUGO DOMINGO Y OTROS s/ Escrituración CUIJ: 21029346728, se ha resuelto: 22 de Abril de 2021. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales acompañados. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria y Dra. Silvia A. Cicuto Juez.- Y Otro: Rosario, 31 de Agosto de 2022 Previo, atento las constancias de autos, acredítese notificación por edictos del primer decreto de trámite de fecha 22/04/2021 Dra Daniela A Jaime Secretaria.

\$ 105 485177 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: INDISA S.A. c/ CARBAJALES, JULIA ELENA s/ Cobro De Pesos" CUIJ 21- 12640367-1. Expediente N° 229/2022 se ha ordenado notificar la rebeldía de la demandada Sra. Julia Elena Carbajales DNI N° DNI N° 18.094.179, por edictos que se publicarán dos días: Rosario, 03 de Agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).

\$ 40 485196 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado que el demandado Joaquín Alejandro Mujica no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados "VELAZQUEZ, JAQUELINA SOLEDAD Y OTROS c/ MUJICA, JOAQUIN ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-12628033-2" - Dra. M. Barro Rosario, 2022. Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 40 485320 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. 17.857.951, de la siguiente providencia: "Nro. 942. Rosario, 31/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 459.053,65. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/ Premio" CUIJ: 21-02903864-0. Rosario, Septiembre de 2022.

\$ 40 485213 Sep. 20 Sep. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos VEGA MOR-GANTI, CELESTE ANTONELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02949836-6 se ha dictado la Resolución N° 786 de fecha 08 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 24 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 08 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN Irina Carla Lovell, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 of. E de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 08 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 485039 Sep. 19 Sep. 23

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados PIZERNI MARCELO HERNAN c/ABRAHAM GERARDO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02921023-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 671 Rosario, 19 de agosto de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar al incidente de levantamiento de inhibición al sólo efecto de transferir el automotor marca Chevrolet, modelo Onix Sedán 5 puertas, año 2018, dominio AC523RG a favor de Fernando Nahuel Mansilla (D.N.I. N° 34.044.727). 2) Librar a tal fin los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Fabiana Genesis - Jueza en suplencia; Dra. María Eugenia Sapei - Secretaria.

\$ 40 485076 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos OLIVERA RAMOS ARACI YUSARA c/PEREYRA JOSE SEVERO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02891594-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Rosario, 08 Agosto de 2022.

\$ 40 485060 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: CHIA PEDRO JUAN c/MATOS ADRIANA BEATRIZ y otros s/Escrituración; CUIJ N°: 21-02952722-6 se hace saber que los herederos de los codemandados Raúl Alberto El Halli Obeid y Olga Fuego no han comparecido a estar a derecho, por lo cual se ha dispuesto declararlos rebeldes, y proceder a sortear defensor de oficio. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 485049 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MOLINA, MARIO EDUARDO y otros c/D'ANUZZIO, ANGELA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02858016-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05-09-2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la copia certificada de la Mensura detalle de mejoras del lote A. Téngase presente lo manifestado en relación a José Pedro Costa. A lo solicitado se provee: 1) Atento a que la Cámara Nacional Electoral informó el fallecimiento del co-demandado Felipe Raimundo y que mediante decreto de fecha 13/03/2019 (fs. 471) se lo citó a él personalmente, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 PCCC). 2) Habiendo acompañado avalúo inmobiliario actualizado, reponga el 50% restante de la tasa de justicia y del impuesto del art. 16 inc. 1 LIA. 3) Oficiése a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) a fin de que informe si existe o no interés fiscal, haciéndole saber que el oficio es reiteración de los dos que fueron librados y recibidos en dicha repartición, según surge de constancias de autos. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaria, 8 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 60 485025 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de Primera Instancia de la Tercera Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del Dr. Federico Lema y Dr. Ezequiel Zabale Juez, dentro de los Autos caratulados: LELIO GROPPONI SRL c/PIANESI, AMERICA JULIA y otro s/Usucapación; CUIJ N° 21-02910588-7, se ha resuelto lo siguiente, según Proveído de Rosario 05 de Septiembre de 2019: Cítese y emplácese a estar a derecho a María Julia Pianesi y el Sr. Mirteo Pianesi, a sus herederos, acreedores y cualquiera que detente el inmueble ubicado en calle Juan B Justo 6078, con dominio inscripto por ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 579, Folio 2 y número 261021, Dpto. Rosario, y/o se consideren con derecho dentro de la causa ut supra mencionada, por tres días, debiendo acreditar tal situación dentro de los 5 días desde la última publicación, en virtud de lo prescripto en el Art. 73 PCCSF. 05 de Septiembre de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 485097 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de ciudad de Rosario, el Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SVETAZ, MARIA DE LOS ANGELES s/Sumaria información; CUIJ N°: 21-02903153-0, se hace saber que e ha ordenado mediante decreto de fecha 18/06/2021 que en virtud del fallecimiento, del Sr. González Julio Cesar, citar y emplazar a los herederos de González Julio Cesar, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, yendiendo el termino cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 06/09/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 485058 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CENTRALARENTINO DE ROSARIO SA s/Concurso preventivo; Expte. N° 688/2019, CUIJ N° 21-02921821-5, por Resolución N° 1172 de fecha 05/09/2022 se ha ordenado: Prorrogar el período de exclusividad establecido en autos, fijando su vencimiento para el día 1 de noviembre de 2022 y la audiencia informativa para el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. Publíquese edictos por el término de ley el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico El Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino –Jueza; Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria. Secretaria, 09 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 170 485082 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Avila Jose Antonio DNI N° 5.985.945 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7). Rosario. María Fabiana Genesio-Jueza. 02 de Agosto de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.  
\$ 40 485116 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 4ta nominación de Rosario y en autos ZAMANIEGO, DANIEL C/BARRIOS, ANTONIO Y OTROS S/USUCAPION 21-02858029-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1681Rosario 01/11/2021: FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapion, a partir del día 1 de enero de 1991, el inmueble que de acuerdo con el dominio inscripto al T. 455 B F 439 n°194923, figura descripto de la siguiente manera: un lote de terreno situado al Oeste de esta ciudad, señalado con el n°7 de la manzana n°231 en el plano archivado bajo el número 15919, del año 1957, ubicado en calle Villaguay, entre las calles Ecuador y Antiguu camino Existente, a los 25, 287 m de la calle Ecuador hacia el oeste y compuesto de 9,239 m de frente al sud 9,374 m de contrafrente al norte por 24,765m de fondo, encerrando una superficie total de 230,4755 m2 lindando al sud, con la calle Villaguay, al este con el lote n°6, al Oeste con el lote n°8 y al norte con fondos del lote n° 5, todos de la misma manzana y plano. 2) Oportunamente, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor de DANIEL ZAMANIEGO 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 4) Imponer las costas a la parte demandada, aun cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (Juris 18-93; Juris 38-77). 5) Diferir la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese dese copia y hágase saber.- (Expte.368/16). DRA. DANIELA A JAIME DRA. SILVIA ANA CICUTO. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.  
\$ 40 485548 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 7 nominación de rosario y en autos: MARTINEZ, CRISTINA BEATRIZ Y OTROS c/ VICENTIN SAIC s/ Ejecución Hipotecaria 2102953682-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/08/22 Atento lo dispuesto por el Art. 511 C.P.C.C, y resultando del informe del Registro General que consta inscripto el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor, terceros adquirentes si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, mediante cédula y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonon el crédito reclamado más sus intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. DRA. Lorena A. González Dr. Marcelo N. Quiroga.  
\$ 165 484970 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/BECCHIARELLO, DIEGO MARTIN s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02920519-9, se ha ordenado citar al deudor Diego Martín Becchiarello y a terceros adquirentes silos hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Fabián E. Daniel bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria).  
\$ 165 485010 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, en autos: VA, LUIS ARMANDO s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02892215-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1064. Rosario, 10/08/2022. Y Vistos: Resuelvo: Readecuar las fechas oportunamente establecidas y en consecuencia. 1) Fijar hasta el día 21 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 4 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 23 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día 2 de junio de 2023 a las 10:00 hs para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día 9 de junio de 2023 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquese edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la Síndico y horario de atención. Insértese y hágase saber. Firmado:

Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Se hace saber que el Síndico sorteado es el CPN Javier Pompeyo Ruscitti, quién aceptó el cargo en autos, denunciando domicilio legal en calle Montevideo 1270 de Rosario y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 14.30 a 20.30 hs, designando letrado patrocinante al Dr. Enzo Nicolás Cardigni. Secretaria, 7 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
\$ 200 484800 Sep. 16 Sep. 22

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Oderda Y/O Pedro Bartolome Oderda Y/O Elisa Oderda Y/O Teresa Oderda Y/O Elena Elisa Oderda Y/O Orosman Jorge Oderda Y/O Sara Pilar Oderda Y/O Jorge Oscar Oderda Y/O Hernan Norberto Domingo Oderda Y/O Pedro Luis Oderda Y/O Pachiega Y/O Osbaldo Felipe Oderda Y/O Pachiega Y/O Ada Iris Oderda Y/O Pachiega Y/O Juan Jose Oderda Y/O Pachiega Y/O Mariana Jaureguizar y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Wheelwright, Dpto. Gral. López e identificado según plano Nro. 211.700/18 GL como lote A, de la Manzana Nro. 54; según título como Quinta L y según Servicio de Información Territorial (S.C.I.T.) como Lotes L2, L3, L5 y L8 de la Manzana 54 del plano N° 104150/80, Dominio inscripto al Tomo 35 Folio 708vta. N° 39.755, Tomo 159 Folio 64 N° 71.508, Tomo 214 Folio 404 N° 114.566 Dpto. General López, e identificados en el Impuesto Inmobiliario con la P11. Nro. 17-2200-381875/8002, P11 Nro. 17-22-00-381875/8003, P11 Nro. 17-22-00-381875/8005 y P11 Nro. 17-22-00-381875/8008, que dentro de los autos: RITTA MARTHA GLADYS c/ ENRIQUE, PEDRO BARTOLOME, ELISA, TERESA, ELENA ELISA, OROSMAN JORGE, SARA PILAR, JORGE OSCAR, HERNAN NORBERTO DOMINGO ODERDA; PEDRO LUIS, OSBALDO FELIPE, ADA IRIS, JUAN JOSE ODERDA Y PACHIEGA Y MARIANA JAUREGUIZAR s/ JUICIOS ORDINARIOS" (CUIJ 2126420224-5), en tramite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de agosto 2022.  
\$ 52,50 485187 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Lucio Pérez, hijo de don Anastasio Pérez y doña Juaquina Pañuela desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: BADIA, GUSTAVO EZEQUIEL c/HUARQUE, JESUS s/Usucapion; (CUIJ N° 21-26404355-4 - Año 2.012. Firmat. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.  
\$ 255 484652 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: BETTI, GUILLERMO ENRIQUE c/DOUMECQ, HECTOR J. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26420833-2, se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 01 de Septiembre de 2022.  
\$ 33 484763 Sep. 13 Sep. 26

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: PIRCHIO BIANCA LARA Y OTROS c/ OLMEDO JAQUELINA MARICEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ: 21-26024242-0; se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 5 de Octubre de 2021.- Alpto. 1): Como se solicita y asistiéndole razón al peticionante conforme constancias obrantes y sin perjuicio de lo oportunamente decretado en autos, se provee: Cítese por edictos a los herederos del Sr. Mario Isoardi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Por interpuesta excepción de falta de incumplimiento de la mediación prejudicial obligatoria en forma de artículo previo si en tiempo y forma estuviere. Suspéndase el procedimiento según lo prescripto por el art. 139 inc. 4) del C.P.C.C. Córrese traslado a la contraria por el término de ley. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Por solicitada acumulación de éstos autos a los caratulados: "OLMEDO JAQUELINA MARICEL c/ Sucesores de ACEVEDO MARCELO PABLO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2126026874-8; (Art. 340 y crics. del C.P.C.C.). Córrese traslado a la iniciadora de los mencionados autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).  
\$ 52,50 485293 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 n 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímase el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A

los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquese lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos: "DENIS, Natalia c/ GARAY DAMIÁN s/Alimentos CUIJ n° 21-23856284-5, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Damián Gustavo Garay, DNI n° 21.130.706 se ha decretado lo siguiente San Lorenzo, 27 de Agosto de 2021 Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Agréguese el sellado. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo 17677: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. A la demanda principal: Atento a lo dispuesto por la Ley N° 13151, Decreto N° 1612 del 2 de junio de 2014 previo a todo trámite acompañe acta de finalización de procedimiento de mediación. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: Dese intervención y córrase vista a la Asesora de Menores. Hecho, autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Una vez superada la situación de aislamiento obligatorio deberá acompañar las partidas de nacimiento originales y/o legalizadas." Fdo Marcelo Escola, Juez, Soledad Cassin, Prosecretaria. Resolución alimentos T° 71 F0488 N° 2097 San Lorenzo, 9/09/2021. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaria provisoria a favor de Franco Ian Garay a cargo del progenitor Sr. Damián Gustavo Garay, DNI n° 21.130.706, en el equivalente al 25% de sus ingresos netos mensuales, hechos los descuentos de ley, no inferior a \$ 15.000, extensible al SAC, obra social, indemnizaciones, 50% de gastos extraordinarios y sobre toda suma que perciba, la que será retenida por la empleadora y depositada dentro de los tres días de efectivizada, bajo apercibimiento de multa a razón de \$ 500 por día de retraso y hasta el efectivo pago, en cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal San Lorenzo para estos autos y a la orden de éste Tribunal. A los fines del artículo 3 de la ley 11.945 se transcribe el artículo 4to. de la misma que dice: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún Juzgado de sumas destinadas a alimentos". En caso de ser suma fija se actualizará en un 35% anual. 2) Oficiase a la empleadora transcribiendo el artículo 551 del Código Civil y Comercial. 3) Costas al alimentante. Regular los honorarios de la Dra. Laura Cosenza en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL Cuatrocientos Dieciséis Con Seis Centavos (\$ 48.416,06), equivalentes a la cantidad de Siete unidades jus (artículo 8 inciso g) de la ley 6767 y su modificatoria). Los honorarios deben ser cancelados dentro del término de treinta días a partir que quede firme la presente, para el caso de incumplimiento y por aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, se aplicará el interés moratorio del 12% anual. 4) Librese oficio a la empleadora para que remita copia de los recibos de haberes del accionado desde el mes de enero de 2021 a la fecha. Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo Dr Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo nro. 18412: Atento lo informado por el RENAPER, la empleadora del demandado y el Oficial Notificador en la cédula de fs. 36137, notifíquese al demandado por edictos como peticiona. Fdo, Dr. Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 655,26 485104 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS el GAZZO, SALVADOR Y OTROS s/ Apremio Fiscal Comunal (CUIJ 21-25440193-2) se ha resuelto: T° 91 F° 156 N° 948. San Lorenzo, 08 de Julio de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla, debiendo acompañar el profesional interviniente con la constancia de inscripción actualizada ante AFIP. Insértese, dese copia y hágase saber. San Lorenzo.

\$ 33 485221 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a José Mauricio Merciel en su carácter de titular de la partida de impuesto Inmobiliario 14060019130100004, con la prevención de que si no oponen excepción legítima dentro del término de ley, se llevará adelante ejecución sin más trámite (conforme art. 132 código fiscal), conforme fuera ordenado: T° 81 F° 298 N° 594 San Lorenzo. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 14060019130100004. Cítese de remate al demandado José Mauricio Merciel, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$120.184,48 con más la suma de \$36.055,34, estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia Ad-Hoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que

tengan de su paradero.- Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 82 F° 171 N° 877 San Lorenzo, Y Vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381222), Y Considerando: Las constancias de autos, el Auto T° 81; F° 298; N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 8 y lo solicitado a fs. 9; Resuelvo: Al punto I. Revóquese parcialmente el auto N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a Impuestos sobre los Ingresos Brutos - por el término de 10 días" debe decir "...correspondiente a Impuesto Inmobiliario - por el término de 20 días" y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcritos corresponden a partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II. No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 594 de fecha 20/07/20. Insértese, dese copia y hágase saber. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales A.P.I." (CUIJ 21254381222), Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 485133 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a PILLOUD Y CIA S.R.L. en su carácter de titulares de la partida de impuesto Inmobiliario, N° 15110021162400004 y 15110021162100007, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme las resoluciones que se transcriben: T° 81 F° 299 N° 595 San Lorenzo, 20 de julio de 2020. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 15110021162400004 y 15110021162100007. Cítese de remate al demandado PILLOUD Y CIA S.R.L., por el 1 término de 20 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$2.497.830,40 con más la suma de \$749.349,12, estimados provisoriamente- para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester, a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia AdHoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).- T° 82 F° 35 N° 767. San Lorenzo, 12 de agosto de 2020.- Y Vistos Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios de autos, el Auto T° 81; F° 299; N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 11 y lo solicitado a fs. 14; Resuelvo: Al punto I. Revóquese parcialmente el auto N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos" debe decir "...correspondiente a impuesto Inmobiliario..." y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcritos corresponden a dos partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 595 de fecha 20/07/20. Al punto III. Por modificada el alcance del objeto de la pretensión por el monto de \$ 2.305.171,05. 2 Insértese, dese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).- San Lorenzo, 25 de Febrero de 2021 Téngase presente los pagos parciales denunciados. Agréguese las constancias acompañadas. De lo expuesto en el escrito cargo nro. 1302: hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381329). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 485135 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: PERALTA MARIA BELEN y Otros c/IRIEL JULIO CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25383810-5) se ha ordenado: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 26/08/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melissa Peretti, Secretaria.

\$ 33 485223 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VITALE HECTOR ANTONIO c/PAZ WALTER MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25385713-4) se ha ordenado: Agréguese el edicto acompañado. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 23/09/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melissa Peretti, Secretaria.

\$ 33 485226 Set. 20 Set. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Cereaplán S.A. en su carácter de titulares de la Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 150300-200332-0001-49 150300-200332-0003-2, 150300-200332-0005-0, 150300-200332-0014-8

y 150300-200332-0015-7, por el término de ocho días y bajo apercibimientos que si en dicho lapso no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Todo ello, dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CE-REALPLAN S.A. s/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-2543881-2). Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 73 CPCC de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Junio de 2022. Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario.  
S/C 485136 Set. 20 Set. 22

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/SOLARI, ROMAN s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-23483396-8, se ha dictado la providencia que dice: Villa Constitución, 12 de abril de 2022. Agréguese. Informándose verbalmente por secretaria en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 CPCyC). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, de Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente - Secretaria.  
\$ 33 485242 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N114 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/MELGAREJO CESAR ARIEL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484588-5. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 28 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente, Secretaria.  
\$ 33 485241 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/BENITEZ VICTOR s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484783-7. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 12 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente, Secretaria.  
\$ 33 485239 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución — Dra. Griselda N. Ferrari, Jueza, Secretaria del autorizante, dentro de los caratulados: SPILJ, SANDRA ESTER c/MARCIALI, BEATRIZ OLGA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. CUIJ N° 21-25657316-1, se cita y emplaza a los herederos de doña María Cristina Marciali - L.C. 4.796.836 - en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho, publicándose dichos edictos tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Dr. Alejandro Danino, Secretario.  
\$ 40 485269 Set. 20 Set. 22

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1. la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, Dra. Águeda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Villa Constitución, 23 de Agosto de 2022 Agréguese las constancias acompañadas. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula y por edictos conforme las constancias de autos, haciéndose saber el monto de la misma. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Por tanto, la planilla de capital e intereses al día 31 de julio de 2022, asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil novecientos treinta y siete con 46/100 (\$ 205.937,46), solicitando se la ponga de manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. 08 de Septiembre de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.  
\$ 33 485048 Set. 19 Sep. 21

Por disposición del Dr. Carlos Pellejero, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: RISSO MABEL LUCIA c/SPOLETINI NELLY OSBELLA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-27295869-3, se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado Oscar Emilio Núñez para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término de 3 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 11 de Agosto de 2022. Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).  
\$ 33 485047 Sep. 19 Sep. 21

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 de Circuito de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Septiembre de 2021. Por notificado. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria)). Secretaria, Villa Constitución.  
\$ 33 485045 Set. 19 Sep. 21

## MELINCUÉ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Melincué y en autos: MANAVELLA INRI LORENZO c/PELOZZI CARLOS y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-26449750-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Melincué, 09 de Agosto de 2022: "Atento la denuncia de fallecimiento del Sr. Carlos Fortunato Anastasio Pelozzi, en orden al art. 597 CPCCSF publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y en caso de no comparecer, dispóngase como defensor al designado en autos oportunamente, notificándolo a todo efecto que por derecho y obligación pudiera corresponder. Por consiguiente se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto al causante Señor Carlos Fortunato Anastasio Pelozzi, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los presentes autos. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 52,50 484805 Sep. 16 Sep. 22

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: GIMENEZ OSCAR ANTONIO c/CARDOSO VICTOR HUGO s/Ejecución prendaria; CUIJ 21-24612204-8, se haga saber al Sr. Cardoso Víctor Hugo lo siguiente: Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2019. Proveyendo cargo 790/2019: por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado-Agréguese la documental que adjunta. Resérvese en Secretaría I sobre con documental que presenta. Por entablada demanda de ejecución de prenda que expresa. Cítese de remate al ejecutado con prevención que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima al progreso de la acción se ordenará Llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Líbrese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro del bien prendario hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 13.500 - estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias peticionadas. Decrétase embargo sobre el bien objeto de autos, por los montos arriba ordenados, librándose oficio a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oportunamente, oficiése al Registro de Créditos Prendarios en la forma y con las constancias de ley a los fines que informe sobre la subsistencia de la prenda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario).  
\$ 52,50 484896 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Miltello, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, en los autos caratulados: ORSA SRL c/VELEZ OSCAR DANIEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-16806038-3, se haga saber al Sr. Vélez Oscar Daniel, lo siguiente: Venado Tuerto, 27 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 10077: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Venado Tuerto, Proveyendo escrito cargo N° 7145/2022: Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez en suplencia), Dra. Violeta Martinelli (Secretaria).

\$ 33 484892 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: caratulados: CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-24618351-9, en el cual se cita y emplaza al Sr. Miguel Polo Pedra y/o herederos de Miguel Polo Pedra, por el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Santa Isabel, correspondiente al inmueble empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario 17-18-00-377674/0000-5, que se compone de una fracción de terreno ubicado en la zona urbana del distrito Santa Isabel del departamento General López con frente al Noreste sobre calle Corrientes, entre calles Sarmiento y San Martín, a 30,00 mts de calle San Martín hacia el Noroeste con una superficie de 10 metros de frente por 50 mts de fondo, cierra una superficie total de 500 mts cuadrados.; se ha ordenado el decreto que se transcribe: "Venado Tuerto, 05 JUL 2022. Proveyendo cargo 9051/2022: Agréguese. Téngase presente y proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos líbrese mandamiento al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias de ley. Acompañese asimismo dos tasaciones actuales a los fines de liquidar el sellado fiscal Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Oficiése a la Municipalidad local y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin que se haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Líbrese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022. Fdo: Dr. Gabriel Carlini - Juez.; Dr. Alejandro W. Bournot - Secretario.

\$ 52,50 485330 Set. 20 Set. 26

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**